



IDC valores

sigmaQ
Inversiones

EMISIÓN

PROGRAMA DE BONOS
CORPORATIVOS CONVERTIBLES
EN ACCIONES PREFERENTES

Mercado Primario
y Secundario
US\$25,000,000.00





INVERSIONES SIGMAQ, S.A.

2da. calle 23-80 Zona 15 Vista Hermosa II, oficina 604 Edificio Avante,
ciudad de Guatemala, Guatemala

Teléfono: (502) 2301-9800

<https://sigmaq.com>

atorres@sigmaq.com

Programa de Emisión

“Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes”

US\$25,000,000.00

I. PORTADA

A. INFORMACIÓN SUMARIA DEL EMISOR.

Nombre de la Sociedad.

Inversiones SigmaQ, S.A. (en adelante referida también como Inversiones SigmaQ, la Sociedad, la Emisora o el Emisor) es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Guatemala, según escritura pública número 32 autorizada en la ciudad de Guatemala por el notario Rogers Fernando Godoy Córdova el día 06 de octubre de 2021 para operar por tiempo indefinido.

Actividad principal.

Inversiones SigmaQ, S.A. es una compañía *holding* guatemalteca, en el sector de empaques, que consolida todas las actividades de las siguientes tres entidades operativas guatemaltecas: Cajas y Empaques de Guatemala, S.A. (empaques corrugados), Litografía Byron ZADIK, S.A. (empaques plegadizos) y Compañía Centroamericana de Papeles y Cartones, S.A. (cartón chip) (en adelante también referidas como CEGSA, ZADIK y COPACASA, respectivamente; y, en su conjunto como Subsidiarias Operativas, Empresas Relacionadas, Entidades Operativas o las Sociedades). Inversiones SigmaQ, a través de sus Entidades Operativas, se dedica a la venta y comercialización de empaques de cartón corrugado, cartón chip y cartón plegadizo.

Fecha de inscripción.

Inversiones SigmaQ, S.A. fue inscrita el día 8 de diciembre de 2021 en el Registro Mercantil General de la República al número de registro 22313, folio 65 del libro 94 Electrónico de Sociedades Mercantiles.

Breve historia del Emisor.

Inversiones SigmaQ fue constituida como vehículo de inversión del conglomerado industrial SigmaQ Packaging S.A. y Latin American Kraft Investments, Inc. (Grupo LAKI o LAKI) para las inversiones que estas sociedades tienen en la República de Guatemala, a través de las subsidiarias: CEGSA, COPACASA y ZADIK.

Cajas y Empaques de Guatemala, S.A. (CEGSA)

CEGSA es una compañía adquirida por SigmaQ al conglomerado industrial *Weyerhouse* en 1972. Está ubicada en la ciudad de Guatemala y se dedica a la fabricación y comercialización de láminas y cajas de cartón corrugado.

Los sectores principales que atiende son alimentos, bebidas, agroindustria, cuidado personal, maquila, aceites y pinturas. Sus líneas de producción principales son cajas de cartón corrugado, micro-corrugado, exhibidores, separadores y productos promocionales.

Los principales destinos de venta son Guatemala, El Caribe, Estados Unidos y México.

Compañía Centroamericana de Papeles y Cartones, S.A. (COPACASA)

COPACASA fue fundada para satisfacer las necesidades de cartón chip, inicialmente para el mercado de Guatemala y posteriormente para los mercados de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

En 1993, la empresa inició operaciones en la Finca Los Cerritos, Km. 65 Escuintla, Guatemala. Cuenta con un molino de papel y cartón para la fabricación y comercialización de cartón chip en diferentes productos (bobinas, tubos, pliegos, rodajas y esquineros).

Los sectores principales que atiende son agroindustria, manufactura, vidrio, embalaje, exhibidores, librerías y productos promocionales. Los principales productos que comercializa son bobinas, pliegos, rodajas, esquineros, *slip sheets*, separadores y tubos industriales.

Vende principalmente en Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Honduras, República Dominicana, Perú, Ecuador, México y Panamá.

Para el año 2001, la maquinaria se encontraba cerca de su máxima capacidad (500 TC¹/mes) por lo que invirtió en una máquina de cilindros con capacidad de producción de 1,600 TC/mes, la cual fue instalada en 2004. En 2021-2022, se realizaron inversiones importantes para ampliar la capacidad de fabricación y modernizar las instalaciones.

Litografía Byron ZADIK, S.A. (ZADIK)

Litografía Byron Zadik, S.A. está ubicada en la ciudad de Guatemala. Fue fundada en el año 1926 y es reconocida por su amplia experiencia en la producción y comercialización de la línea de plegadizos en *offset* y serigrafía, entre lo que figuran cajas laminadas y micro-laminadas en holográficos, realzado, estampado, etiquetas, impresos comerciales, productos de papel y cartón.

Los sectores principales que atiende son licores premium, cuidado personal, tabacos, farmacéuticas y alimentos. Vende principalmente en Guatemala, pero exporta también a México, El Caribe, entre otros.

¹ TC = toneladas cortas

B. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS CONVERTIBLES EN ACCIONES PREFERENTES DE ESTA OFERTA PÚBLICA BURSÁTIL.

Denominación y clave de cotización.

“BONOS CORPORATIVOS CONVERTIBLES EN ACCIONES PREFERENTES INVERSIONES SIGMAQ DÓLARES 1” con clave de cotización “BCAPINVSIGMAQ\$1”.

Tipo de valor.

Los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes (en adelante, Bonos Corporativos Convertibles, Bonos Corporativos, Bonos Convertibles o Bonos) son valores de deuda convertibles en valores de capital, serán títulos de crédito atípicos de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías denominados Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes. Tanto los Bonos Corporativos Convertibles como las Acciones Preferentes relacionadas a esta resolución, una vez ejecutada la conversión serán representados mediante anotaciones en cuenta (electrovalores); y, por lo tanto, se emitirán de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y la normativa interna de Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores Nacional, S.A. Dichos valores, además, se registrarán por las disposiciones establecidas en esta resolución, en el pacto social de la Sociedad, el prospecto descriptivo, el Aviso de Oferta Pública respectivo, las disposiciones comunes del Código Civil y lo dispuesto en el Código de Comercio, en lo que resulte aplicable. Una vez convertidos en Acciones Preferentes, las mismas tendrán derecho de voto limitado conforme se describe en el contenido de este prospecto.

Moneda, cantidad, valor nominal y cupo global de los Bonos Corporativos y las Acciones Preferentes.

Los títulos valores correspondientes a la presente Emisión bajo Programa estarán expresados en dólares de los Estados Unidos de América. La presente Oferta Pública bursátil corresponde a un programa de hasta 250,000 Bonos Corporativos Convertibles, con un valor nominal de US\$100.00 cada uno, correspondiendo a un monto total del Programa de hasta US\$25,000,000.00.

Monto mínimo y múltiplos de la inversión.

Para la primera colocación bursátil de cada Bono Corporativo Convertible en Acciones Preferentes, la cantidad mínima de valores a demandar por postura de demanda en Mercado Primario será de 100 Bonos Corporativos, equivalente al monto mínimo de inversión de US\$10,000.00, y a partir de esta suma se podrá invertir en múltiplos nominales de US\$1,000.00. El Agente de Bolsa a cargo de la colocación no tomará en cuenta las posturas de demanda por cantidades inferiores a las aquí señaladas, salvo que exista autorización previa por parte del Órgano de Administración de la Sociedad. Las negociaciones realizadas con posterioridad a la primera colocación no tendrán montos mínimos de Bonos Corporativos Convertibles a demandar en Mercado Secundario.

Tasa de interés y dividendo preferente.

La tasa de interés para cada serie de Bonos Corporativos Convertibles será la que se determine en cada subasta holandesa que sea convocada por medio de un Aviso de Oferta

Pública (AOP). Dicha tasa de interés podrá ser fija, variable o mixta. Los valores representados por medio de anotaciones en cuenta colocados en subastas posteriores a la formación de la serie generarán intereses a partir de la fecha en que se haga efectiva la primera adquisición de cualquier Bono Corporativo Convertible de la serie de que se trate. El pago de los intereses podrá pactarse, para cada serie o tramo, en forma mensual, trimestral, semestral o anual, según lo establecido en los respectivos Avisos de Oferta Pública (AOP). No obstante lo anterior, todos los intereses generados y acumulados por los Bonos Corporativos Convertibles, desde el último pago realizado, serán pagados en la Fecha de Conversión.

Por su parte, las Acciones Preferentes, a partir de la Fecha de Conversión, confieren a sus titulares el derecho de recibir el pago de un dividendo preferente neto (después de impuestos) anual de cincuenta puntos básicos (0.50%) por encima de la tasa de interés neta (después de impuestos) más alta determinada entre las series de Bonos Corporativos Convertibles emitidos sobre el valor nominal de cada Acción Preferente; en todo caso, el dividendo otorgado en ningún momento será menor al 6% mínimo establecido en el Código de Comercio para las acciones de voto limitado. La distribución estará sujeta a la generación de utilidades y a que el órgano correspondiente resuelva su distribución; en caso de que en determinado período no se generen utilidades, el derecho a percibir los dividendos no pagados en dicho período se acumulará para que sea pagado con las utilidades que se generen en períodos subsiguientes. El pago de los dividendos a los titulares de las Acciones Preferentes se hará con preferencia a los accionistas comunes. El dividendo será pagadero a la persona que aparezca inscrita como titular de las Acciones Preferentes en la contabilidad del Emisor y será pagado de forma semestral, contando a partir de la Fecha de Conversión. Los dividendos preferentes son acumulativos, no garantizados, no compuestos y serán decretados a partir de las utilidades generadas por el Emisor.

Destino de los fondos.

Los fondos provenientes de la colocación de los valores de la presente Emisión bajo Programa mediante Oferta Pública bursátil serán utilizados por el Emisor para capitalizar a sus subsidiarias operativas y, a su vez, estas podrán utilizar dichos fondos para el pago de sus deudas, inversión en activos fijos y uso en capital de trabajo.

Conversión.

Una vez cumplido el quinto (5º) año, contado a partir de la fecha en que se inscriba la Oferta Pública bursátil en el Sistema de Automatización Registral del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala, se operará la conversión de los Bonos Corporativos en Acciones Preferentes del Emisor. Al efecto, le corresponderá a cada Inversionista una Acción Preferente por cada Bono Convertible del cual sea titular (Factor de Convertibilidad 1/1). A la fecha que se ejecute la conversión de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes se le llamará en adelante Fecha de Conversión.

El Emisor hará un aviso de conversión previo a la Fecha de Conversión. El Emisor debe realizar las gestiones necesarias ante Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores Nacional, S.A. para que se opere el cambio de los valores registrados, de Bonos Corporativos a Acciones Preferentes; en consecuencia, las Acciones Preferentes al

momento de su emisión, en la Fecha de Conversión, quedarán automáticamente sujetas a la Oferta Pública bursátil para su negociación en Mercado Secundario.

El aviso de conversión lo dará el Emisor a los Inversionistas, por medio de Bolsa de Valores Nacional, S.A. y los Agentes de Bolsa correspondientes, con un plazo de tres (3) meses previos a la Fecha de Conversión, para que los Bonos Corporativos Convertibles sean convertidos en Acciones Preferentes de conformidad con lo resuelto por la asamblea de accionistas del Emisor y este Prospecto.

Opción de Pago Anticipado de los Bonos Corporativos Convertibles y Opción de Amortización de las Acciones Preferentes, por parte del Emisor.

El Emisor de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes descritos en este Prospecto tendrá el derecho de ejercer la opción de pago anticipado o la opción de amortización del valor nominal de los valores emitidos, y el Inversionista la obligación de entregar dichos valores según lo siguiente:

1. Opción de Pago Anticipado de los Bonos Corporativos Convertibles: El Emisor se reserva la opción de pagar el valor nominal de los Bonos Corporativos Convertibles en la Fecha de Conversión, opción que podrá ejercer en forma parcial o total, en cuyo caso deberá de notificarlo al Inversionista con por lo menos tres (3) meses previos a la Fecha de Conversión. El pago del valor nominal de los Bonos Corporativos Convertibles y el de los intereses generados hasta la Fecha de Conversión se hará en la Fecha de Conversión.
2. Opción de Amortización de las Acciones Preferentes: El Emisor se reserva la opción de amortizar de forma total o parcial las Acciones Preferentes a partir de que se cumpla el tercer (3º) año, contado desde la Fecha de Conversión, para lo cual debe dar un aviso previo al Inversionista con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha programada para la amortización. A partir del momento referido, el Emisor podrá ejercer la opción de amortización en cualquier momento. En cualquier caso, el Emisor pagará el valor nominal de las Acciones Preferentes y el de los dividendos acumulados (no distribuidos, si los hubiere) hasta la fecha fijada para hacer la amortización.

Opción de Solicitar la No Conversión de los Bonos Corporativos Convertibles y Opción de Exigir la Amortización de las Acciones Preferentes, por parte del Inversionista.

Los Inversionistas titulares de Bonos Corporativos Convertibles o de Acciones Preferentes, según corresponda, tendrán el derecho de solicitar la no conversión o la amortización de sus valores, respectivamente, y el Emisor la obligación de no convertir y pagar el valor nominal de los Bonos Corporativos Convertibles o de amortizar y adquirir las Acciones Preferentes y devolver su valor nominal, de conformidad con lo siguiente:

1. Opción de solicitar la no conversión de los Bonos Corporativos Convertibles: Al momento de recibir el Aviso de Conversión, y durante los siguientes dos meses calendario, los Inversionistas titulares de Bonos Corporativos Convertibles podrán solicitar la no conversión de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los valores de los que sean titulares al momento de ejercer la opción. Cualquier ejercicio de la opción, por parte del Inversionista, con posterioridad al plazo fijado, podrá o no ser aceptada por la

Sociedad a su sola discreción y sin responsabilidad de su parte. En la Fecha de Conversión, el Emisor redimirá los Bonos Corporativos Convertibles sobre las que se hubiere ejercido la opción anteriormente indicada, a su valor nominal.

2. Primera opción de solicitar la amortización de las Acciones Preferentes: Una vez cumplido el quinto (5º) año, contado desde la Fecha de Conversión, (la “Fecha de la Primera Opción de Amortización”) los Inversionistas podrán ejercer la primera opción de solicitar la amortización de sus Acciones Preferentes hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor nominal de su inversión vigente al momento de ejercer tal opción. Para ejercer dicha opción, el Inversionista debe entregar aviso por escrito, de la forma que lo indique el Emisor, dentro del período comprendido entre los sesenta (60) y los treinta (30) días calendario previo a la Fecha de la Primera Opción de Amortización. El Emisor tomará las resoluciones corporativas necesarias para amortizar las Acciones Preferentes que corresponda y pagará al Inversionista, en la Fecha de la Primera Opción de Amortización, el valor nominal de dichos valores, junto con los dividendos acumulados (no distribuidos, si los hubiere) a la fecha de ejercicio de las opciones.
3. Segunda y subsiguientes opciones de solicitar la amortización de las Acciones Preferentes: A partir del momento en que se cumpla el décimo (10º) año, contado desde la Fecha de Conversión, (la “Fecha de la Segunda Opción de Amortización”) los Inversionistas podrán exigir la amortización de hasta el cien por ciento (100%) del valor nominal de su inversión vigente al momento de ejercer la opción. La opción de amortización de las Acciones Preferentes regulada en esta literal podrá ejercerse cada seis meses calendario, siendo la primera de estas ventanas la Fecha de la Segunda Opción de Amortización. En cada caso (es decir, en cada ventana que se abra) el Inversionista deberá entregar aviso por escrito, de la forma que lo indica el Emisor, dentro del período comprendido entre los sesenta (60) y los treinta (30) días calendario previo a la fecha de ejercicio de esta opción (es decir, la Fecha de la Segunda Opción de Amortización o la fecha que corresponda por cada opción subsiguiente). El Emisor tomará las resoluciones corporativas necesarias para amortizar las Acciones Preferentes que corresponda y pagará al Inversionista, en la fecha fijada para ejercer la opción (es decir, la Fecha de la Segunda Opción de Amortización o la fecha que corresponda para cada opción subsiguiente), el valor nominal de dichos valores, junto con los dividendos acumulados (no distribuidos, si los hubiere) a la fecha de ejercicio de la opción. En todo momento, el Inversionista podrá consultar con el Emisor la fecha de cada una de las ventanas para ejercer la opción de amortización regulada este numeral “3”.

Condiciones de la Emisión bajo Programa.

- Legislación: La Emisión bajo Programa está regida por la legislación vigente de la República de Guatemala; en caso de suscitarse algún litigio, el mismo se resolverá bajo la competencia de los tribunales de la ciudad de Guatemala.
- Suscripción: No existe acuerdo de suscripción total ni parcial del Programa de Emisión con algún Agente de Bolsa.

- Anotaciones en cuenta: Los valores de esta Emisión bajo Programa serán representados mediante anotaciones en cuenta, de acuerdo con lo resuelto por el órgano competente del Emisor.
- Forma de circulación de los valores: Los valores de la presente Emisión bajo Programa serán representados mediante anotaciones en cuenta; por lo tanto, quedan sujetos al régimen legal respectivo conforme a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías (Decreto 34-96 del Congreso de la República) y adicionalmente, por lo establecido en el Reglamento para la Emisión e Inscripción de Valores Representados por medio de Anotaciones en Cuenta de la Central de Valores Nacional, S.A., debiendo las adquisiciones y las transmisiones anotarse en el Registro Específico de Anotaciones en Cuenta (REAC) respectivo.
- Revolvencia: Dadas las características de los valores, esta Emisión bajo Programa no es revolvente.

Plazos de colocación de la Oferta Pública de las series.

En términos generales, el plazo de vigencia de la Emisión bajo Programa para la colocación de los Bonos Corporativos Convertibles en mercado primario será el mismo que el de la Oferta Pública bursátil en dicho mercado, es decir, tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la Oferta Pública en el Sistema de Automatización Registral del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala. Los plazos de colocación de cada una de las series o tramos serán dados a conocer en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP), y en ningún caso podrán extenderse más allá de sesenta (60) días de dichos avisos.

Plazo de vigencia de la Emisión bajo Programa.

El plazo de vigencia de la Emisión bajo Programa para la colocación de valores en Mercado Primario es de 3 años, contado a partir de la fecha de inscripción de la Oferta Pública bursátil en el Sistema de Automatización Registral del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala. Tanto los Bonos Corporativos Convertibles como las Acciones Preferentes, llegada la Fecha de Conversión, podrán negociarse en mercado secundario mediante Oferta Pública bursátil a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A. El plazo para la negociación de los valores en mercado secundario mediante Oferta Pública bursátil abarcará la vigencia de los valores que se emitan, y se mantendrá vigente hasta la fecha en que se amorticen todas las Acciones Preferentes que se encuentren en circulación.

Mecanismos de colocación y asignación.

El mecanismo de colocación de los Bonos Corporativos Convertibles de la presente Emisión bajo Programa se realizará de acuerdo a lo indicado en el “Normativo de Procedimientos para la Oferta Pública de Valores de Deuda mediante el Proceso de Adjudicación por el Mecanismo de Subasta Holandesa Bursátil a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A.” y el proceso de cumplimiento y asignación de las operaciones producto de la adjudicación se dará a conocer en el momento en que se publique el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP). Una vez ocurrida la Fecha de Conversión, el registro a favor de los nuevos Accionistas Preferentes (antes titulares de Bonos Corporativos) se realizará mediante los procedimientos que la Bolsa de Valores establezca oportunamente.

Fecha de autorizaciones y número de inscripción.

Esta Emisión bajo Programa quedó autorizada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con carácter de Totalitaria del Emisor de fecha 19 de enero de 2024 (en adelante referida también como Asamblea o Asamblea Ordinaria), en la cual se

determinaron cada una de las características de la Emisión. Las características de los Bonos Corporativos Convertibles se derivan del pacto social y de las resoluciones del órgano competente del Emisor. El Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, S.A. (en adelante también denominada como BVN) autorizó su inscripción para cotización el 15 de diciembre de 2023. La presente Oferta Pública bursátil en Mercado Primario y Secundario quedó inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías (en adelante también denominado como RMVM) bajo la resolución número XXX con fecha XX de XXX de XXX bajo el código xxxxxxxxxxxxxx.

Firma de auditores.

Los estados financieros consolidados de Inversiones SigmaQ, S.A. y de las Compañías Relacionadas han sido auditados por la firma UHY Pérez & Co., firma de auditoría externa independiente contratada por el Emisor, y quien ha emitido opinión sobre los estados financieros de los últimos años preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de las tres Subsidiarias Operativas adjuntos al presente prospecto. UHY Perez & Co tiene sus oficinas en 2da. Calle 24-00, Zona 15 Vista Hermosa II, Edificio Domani, Nivel 17, Oficina 1702 2000, Guatemala, Apartado Postal Guatemala CA 01015, Teléfono (502) 2503-5900, Atención René Humberto Pérez Ordoñez, Licencia de CPA 652, correo electrónico rperez@uhy-perez.com Página web: www.uhy-perez.com

Proyecciones financieras.

Se incluyen en el presente Prospecto proyecciones que generará el negocio de la Sociedad y sus Subsidiarias Operativas al corto y mediano plazo. Dichas proyecciones se encuentran en la sección de Anexos.

Calificación de riesgo.

Inversiones SigmaQ cuenta con una calificación de riesgo de $_{GT}AA_n$, perspectiva Estable, otorgada al Emisor con datos auditados al 31 de diciembre de 2022 por Pacific Credit Rating Guatemala, S.A. (PCR), calificadora inscrita en el RMVM. Asimismo, el Programa de Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes cuenta con una calificación de $_{GT}AA^{+}_n$, perspectiva Estable, también emitida por la misma calificadora.

Garantías y fondo de reserva de intereses o dividendos.

Los Bonos Corporativos Convertibles cuentan con una garantía fiduciaria consistente en un aval otorgado por Latin American Kraft Investments, Inc., la casa matriz del Emisor, quien actuará como avalista, obligándose en forma autónoma, solidaria, incondicional, irrevocable, absoluta y personalmente por el ciento por ciento (100%) de los Bonos Corporativos vigentes y pendientes de pago derivadas de la Emisión durante todo el plazo de los Bonos Corporativos Convertibles y hasta la Fecha de Conversión de los mismos. Así mismo, el Emisor responderá de manera ilimitada con todos los activos y derechos enajenables al momento de exigirse el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los valores descritos en esta Emisión bajo Programa. Existe el riesgo de que, al momento de ejecutar el aval, el mandato haya sido revocado o no se hubiere prorrogado, lo cual podría causar complicaciones dentro del proceso legal y significar potenciales costos adicionales a los inversionistas de los Bonos Corporativos para lograr la completa ejecución de dicho aval.

Adicionalmente, el Emisor constituirá un fondo de reserva en el que deposite la cantidad correspondiente a un semestre completo de intereses y/o dividendos correspondientes a la presente Emisión en cuentas bancarias a la vista o en fondos líquidos a su nombre, hecho

que se informará oportunamente a los Inversionistas mediante los mecanismos de divulgación de la Bolsa, a los cuales el Emisor queda sujeto.

Agente de Bolsa estructurador y colocador.

Inversiones SigmaQ, S.A. ha designado al Agente de Bolsa “IDC Valores, S.A.” (en adelante también denominado el Agente de Bolsa) como estructurador, colocador y, para el caso de redes de colocación, Agente Líder de la presente Oferta Pública.

Entidad Depositaria.

Central de Valores Nacional, S.A. será la entidad depositaria consignataria de los valores relacionados con esta Oferta Pública bursátil, y por consiguiente la receptora y encargada de la liquidación de los pagos por concepto de capital e intereses y/o derechos patrimoniales de los valores representados mediante anotaciones en cuenta (electrovalores), previa recepción de los fondos por parte del Emisor.

Modalidad de colocación.

La modalidad de colocación será determinada en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP).

Fecha de actualización del Prospecto.

El Prospecto fue elaborado el 01 de febrero de 2024.

C. DECLARACIÓN DEL EMISOR.

Inversiones SigmaQ, S.A., a través de su representante legal, certifica que los datos contenidos en el presente Prospecto son conformes con los registros correspondientes y con la información disponible a la fecha; también declara que no hay omisiones que incidan en la integridad de la información contenida y que la Oferta Pública bursátil no infringe ninguna de las disposiciones, reglamentos o leyes de la República de Guatemala que fueran aplicables.

Este Prospecto contiene proyecciones financieras preparadas por el Emisor con base en supuestos que se presentan con el único propósito de ilustración para el Inversionista, por lo que las mismas no constituyen una aseveración en firme sobre una evolución futura determinada.

EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE FACTORES DE RIESGO QUE ES IMPORTANTE QUE SEAN DE CONOCIMIENTO DEL INVERSIONISTA. EL DETALLE DE LOS MISMOS SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL PUNTO “II. INFORMACIÓN DEL EMISOR”, NUMERAL “2. FACTORES DE RIESGO”, DEL PRESENTE PROSPECTO.

El Emisor declara que, por su naturaleza, habiendo sido conformado como una sociedad anónima según las leyes de Guatemala, una vez convertidos los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, estas últimas representarán una participación en el capital de la sociedad por lo que no son equivalentes a valores de renta fija o títulos de deuda sujetos a plazo y, por lo tanto, no generan intereses. El derecho preferente a dividendos queda sujeto a la generación de utilidades y a que el órgano social correspondiente decreta su distribución. Los demás derechos como accionistas quedan sujetos a las condiciones y/o limitaciones establecidas por el Emisor.

La inscripción de valores que forman parte de esta Oferta Pública en Bolsa de Valores Nacional, S.A. no implica calificación ni responsabilidad alguna por parte de Bolsa de Valores Nacional, S.A. acerca del precio, la bondad o negociabilidad del valor o de la respectiva Emisión bajo Programa, sobre la solvencia del Emisor, ni implica una garantía sobre el pago del valor.

Los valores descritos en el presente Prospecto única y exclusivamente podrán ser negociados en Bolsa de Valores Nacional, S.A. siempre y cuando el Emisor o la Oferta Pública bursátil se encuentre activa o vigente.

El presente valor única y exclusivamente podrá ser negociado en Bolsa de Valores Nacional, S.A. siempre y cuando el Emisor o la Emisión bajo Programa se encuentre activa o vigente deberá hacerse constar en el valor respectivo.

Bolsa de Valores Nacional, S.A. no es responsable por el contenido de la información presentada por el Emisor en este Prospecto ni por el contenido de la información de actualización a que dicho Emisor queda sujeto en virtud de disposiciones legales, contractuales y reglamentarias.

La inscripción de esta Oferta Pública bursátil en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías no implica asunción de responsabilidad de ninguna especie por parte del registro en relación a los derechos que los valores incorporan ni sobre la liquidez o solvencia del Emisor, sino simplemente significa la calificación de que la información contenida en la oferta satisface los requisitos que exige la ley.

Esta Emisión bajo Programa sí se encuentra sujeta a covenants y acuerdos compromisorios, los cuales son descritos en punto “II. INFORMACIÓN DEL EMISOR”, numeral “3. Otros datos” en la sección “E. Indicación de algún tipo de acuerdo, condicionante o acuerdo compromisorio” del presente prospecto.

En esta oferta pública no se cuenta con la figura de Representante de los Inversionistas.

NOTA: Para efectos de este Prospecto, por Mercado Primario se entiende “la primera colocación de cualquier valor directamente del Emisor” y por Mercado Secundario se entenderán “las negociaciones de valores que han sido previamente adquiridos en un Mercado Primario, subsiguientes a su adquisición”.

El prospecto se encuentra a disposición con el Agente de Bolsa a cargo de la Emisión y también podrá consultarse en internet en las páginas: <http://www.bvnsa.com.gt> y <http://www.rmvm.gob.gt/>, en el entendido de que ninguna de las páginas de internet anteriores forma parte del prospecto.

CUALQUIER DECISIÓN DE INVERSIÓN EN LOS BONOS CORPORATIVOS CONVERTIBLES POR ESTE MEDIO DESCRITOS DEBE TOMARSE ÚNICAMENTE SOBRE LA BASE DE LA INFORMACIÓN QUE SE INCLUIRÁ EN CUALQUIER DOCUMENTO DE OFERTA PROPORCIONADO EN RELACIÓN CON LA OFERTA DE DICHOS BONOS CORPORATIVOS. LOS POSIBLES INVERSIONISTAS DEBEN TOMAR SUS PROPIAS DECISIONES DE INVERSIÓN.

Guatemala, 22 de septiembre de 2023

Señores
Consejo de Administración
Bolsa de Valores Nacional, S.A.
Guatemala, Ciudad
Presente

Estimados señores:

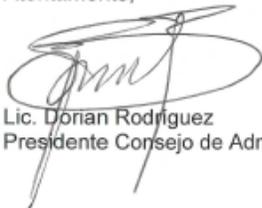
Atentamente solicito su autorización para que la emisión bajo programa denominada "**BONOS CORPORATIVOS CONVERTIBLES EN ACCIONES PREFERENTES INVERSIONES SIGMAQ DÓLARES 1**" cuyo expediente se adjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Reglamento para la Inscripción de Valores, pueda inscribirse para su cotización en Bolsa de Valores Nacional, S.A.

Como Representante Legal de la entidad denominada INVERSIONES SIGMAQ, S.A., por este medio acepto que conozco toda la normativa que a este respecto se encuentra vigente y que todo el contenido general de los documentos que conforman el expediente, así como la información del prospecto informativo presentada en la emisión bajo programa "BONOS CORPORATIVOS CONVERTIBLES EN ACCIONES PREFERENTES INVERSIONES SIGMAQ DÓLARES 1", es verídica y actualizada, por lo que asumo la responsabilidad de las declaraciones, informaciones y datos. Comprometiéndonos a realizar los pagos correspondientes al trámite de solicitud.

Adicionalmente, le manifiesto que todas las actividades de mi representada se encuentran enmarcadas dentro de los parámetros exigidos por las leyes de la República de Guatemala y las mismas son lícitas y transparentes.

Cualquier información adicional, gustosamente será proporcionada por mi persona.

Atentamente,



Lic. Donan Rodriguez
Presidente Consejo de Administración

II. INFORMACIÓN DEL EMISOR

1. Identificación Específica.

A. Nombre del Emisor.

El nombre o denominación social del Emisor es Inversiones SigmaQ, S.A.

B. Domicilio legal.

Su domicilio está ubicado en la 2da. calle 23-80 Zona 15 Vista Hermosa II, oficina 604 Edificio Avante, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala.

C. Fecha y datos de inscripción, breve historia, actividades principales, servicios o productos prestados.

i. Fecha y datos de inscripción en el Registro Mercantil.

Inversiones SigmaQ, S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Guatemala, según escritura pública número 32 autorizada en la ciudad de Guatemala por el Notario Rogers Fernando Godoy Córdova, el 6 de octubre de 2021. Inversiones SigmaQ, S.A., fue inscrita el 08 de diciembre de 2021 para operar por tiempo indefinido ante el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro 22313, folio 65 del libro 94 Electrónico de Sociedades Mercantiles.

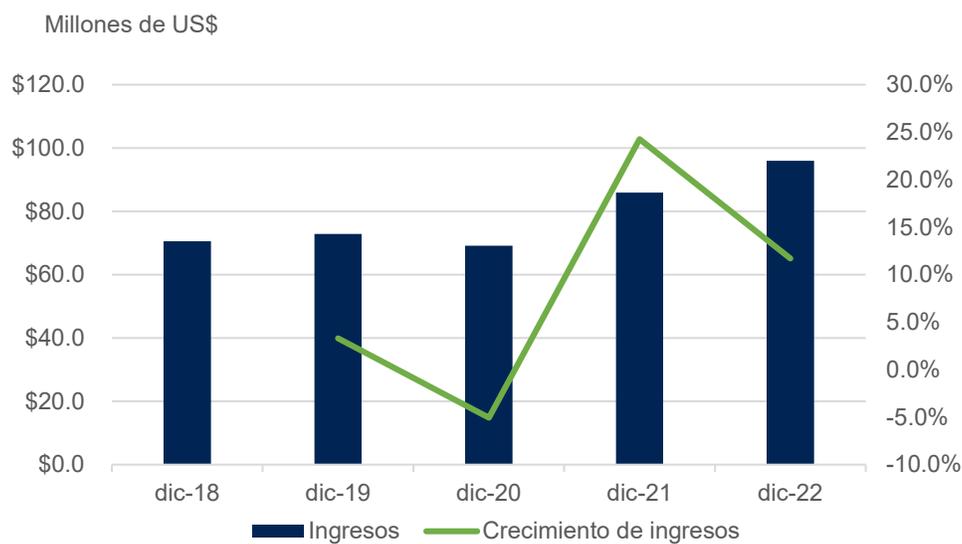
ii. Breve historia del Emisor.

Inversiones SigmaQ, S.A. es un vehículo explícitamente creado por el grupo Latin American Kraft Investments, Inc. (LAKI) para concentrar y llevar a cabo todas sus inversiones al interior del territorio guatemalteco. El Emisor es 99.99999% propiedad directa de LAKI.

Inversiones SigmaQ, S.A. es propietaria del 99.9% de las acciones de tres sociedades anónimas, denominadas Cajas y Empaques de Guatemala, S.A., Litografía Byron ZADIK, S.A. y Compañía Centroamericana de Papeles y Cartones, S.A.

El Emisor y las Entidades Operativas, en su conjunto, cuentan con más de 631 empleados estables y altamente capacitados. Al cierre de 2022 se registraron ventas de las Sociedades Operativas por US\$96MM; y la Emisora, en conjunto con las Entidades Operativas, cuentan con un EBITDA de US\$11.7MM (12.2% margen) y una utilidad neta de US\$2.8MM (3.0% de margen neto).

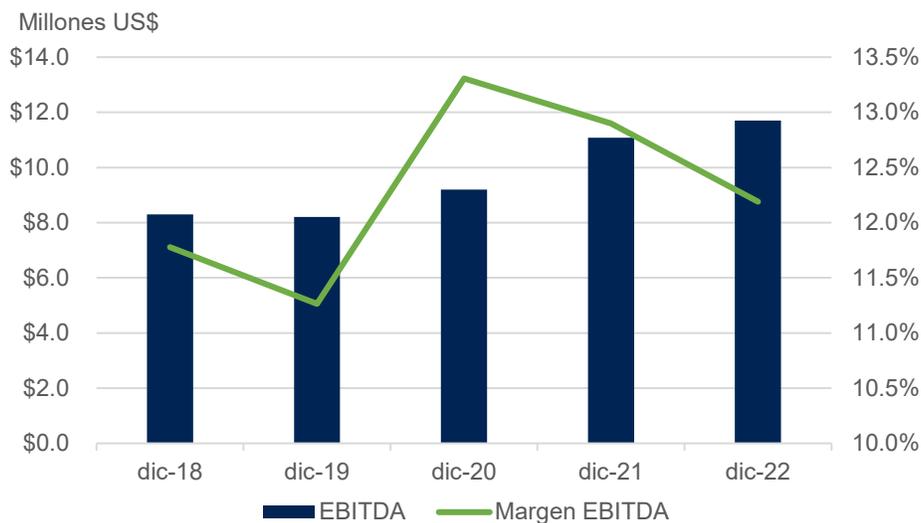
Ventas de Sociedades Operativas



Fuente: Inversiones SigmaQ

Nota: Las ventas de las Sociedades Operativas se refiere a la suma de las ventas netas de cada subsidiaria

EBITDA²

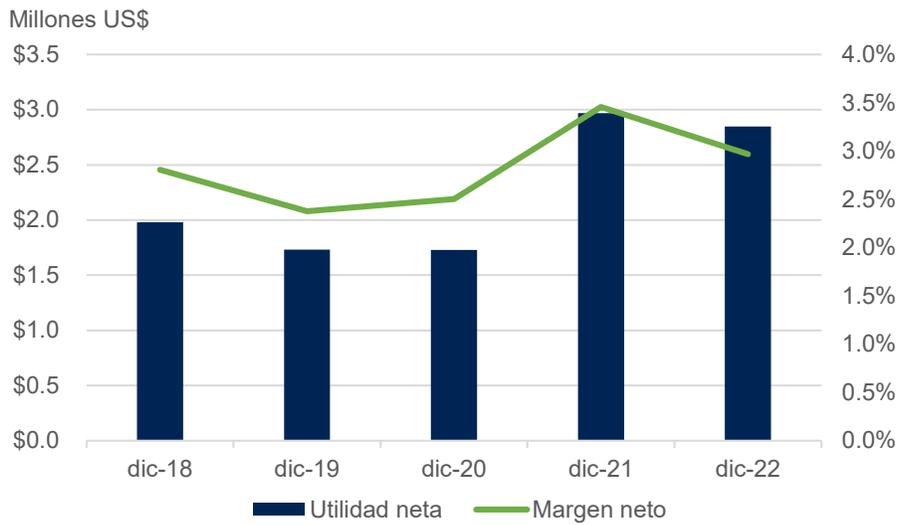


Fuente: Inversiones SigmaQ

Nota: Previo a la constitución de la sociedad emisora, el EBITDA consolidado se refiere a las Subsidiarias Operativas.

² EBITDA = Utilidad operativa + depreciaciones y amortizaciones. Para este cálculo no se consideran los gastos por operaciones no recurrentes relacionados a gastos por COVID-19, otros gastos ni el resultado por diferencial cambiario.

UTILIDAD NETA

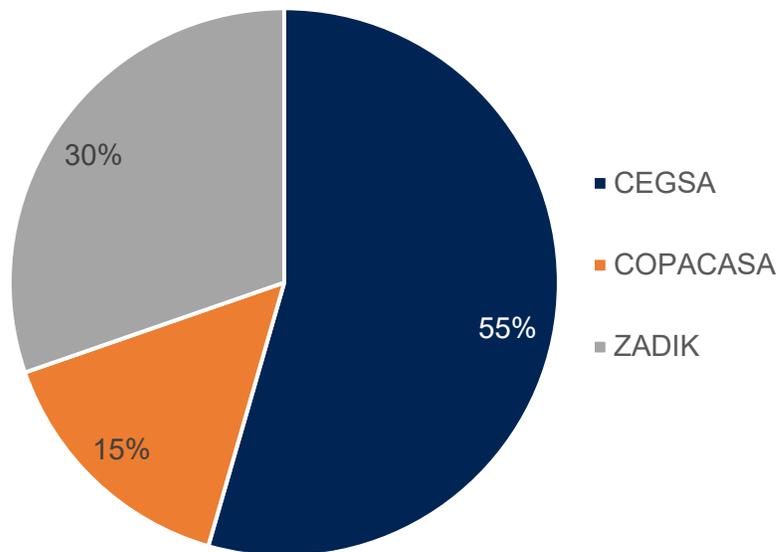


Fuente: Inversiones SigmaQ

Nota: Previo a la constitución de la sociedad emisora, la Utilidad Neta consolidada se refiere a las Subsidiarias Operativas.

Los ingresos de Inversiones SigmaQ se distribuyen de la siguiente manera:

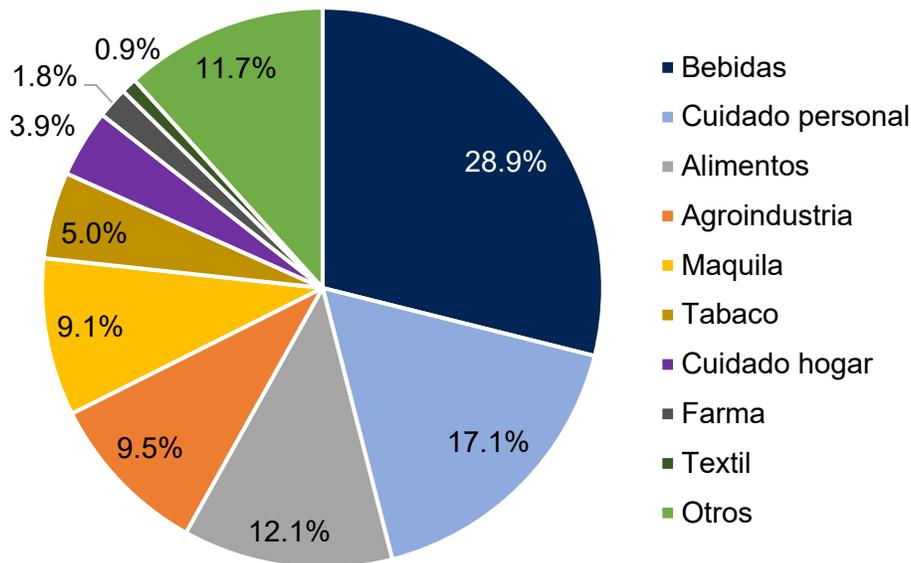
Ingresos por Subsidiaria Operativa Dic-2022



Fuente: Inversiones SigmaQ

Los principales sectores atendidos por las subsidiarias fueron los de alimentos, bebidas y cuidado personal, muy resilientes a épocas de crisis como el COVID-19:

Ventas por sector dic-2022



Fuente: Inversiones SigmaQ

A continuación, se presenta la descripción y breve historia de cada una de las Subsidiarias Operativas de Inversiones SigmaQ:

Cajas y Empaques de Guatemala, S.A. (CEGSA)

CEGSA es una compañía adquirida por SigmaQ al conglomerado industrial *Weyerhouse* en 1972. Es la encargada de la fabricación y comercialización de láminas y cajas de cartón corrugado. Para su debida producción, CEGSA utiliza papel y cartón, tintas, recubrimientos y pegamentos como sus principales materias primas. Sus instalaciones se encuentran en la zona 12, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

Nombre:	Cajas y Empaques de Guatemala, S.A.
Ubicación:	31 calle 25-83, Zona 12, ciudad de Guatemala, Guatemala
Descripción del negocio:	Fabricación y comercialización de láminas y cajas de cartón corrugado.
Segmentos de Clientes:	Alimentos, bebidas, agroindustria, cuidado personal, maquila, aceites y pinturas.
Principales Productos:	Cajas de cartón corrugado, micro-corrugado, exhibidores, separadores y productos promocionales.
Principales Mercados:	Guatemala, El Caribe, Estados Unidos (co-exportaciones) y México.
Principales Materias Primas:	Papel y cartón, tintas, recubrimientos y pegamentos
Certificaciones:	Re- certificación ISO 9001-2008

La planta cuenta con 18,000 m² de techo industrial y cuenta con las siguientes capacidades instaladas y utilizadas (en %):

- Conversión: 9,000 m²/mes. Utilización: 40%
- Impresión: 4,400 m²/mes. Utilización: 80%
- Acabados: 4,400 m²/mes. Utilización: 80%

La planta cuenta con impresoras de alta calidad de 4 y 5 colores:

- Impresora/troqueladora Martin DRO NT 1628
- Miniline 618 Martin
- Flexo Folder Gluer S&S
- Agnati Master 98"
- Impresora / prensa Langston

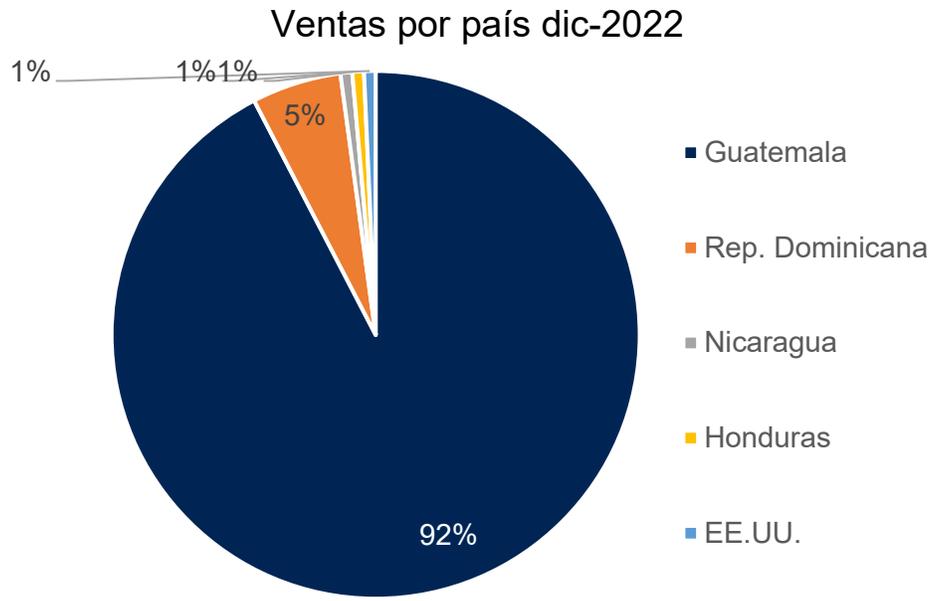
Los diferenciadores de CEGSA respecto a la competencia son:

- Impresión de alta gráfica, pre-print y mejores acabados para ayudar a impulsar la marca del cliente
- Recubrimientos de alta barrera que protegen y preservan alimentos. Extienden la vida útil del producto
- Propuestas de rediseño para optimización en fletes y costos
- Cartón de alta resistencia para máxima protección del producto
- Diseños gráficos y estructurales únicos e innovadores

CEGSA cuenta con las siguientes iniciativas y certificaciones:

- Certificación ISO 9001-2008 en nuestras 3 corrugadoras (en transición a versión 2015)
- Certificación FSC (Cadena de Custodia)
- TPM (*Total Productivity Maintenance*)
- Programa 5's
- Implementación de HACCP
- CAT (Contrato de Asistencia Técnica)
- Proveedores de materia prima certificados (FSC, PEFC, USDA, FDA)

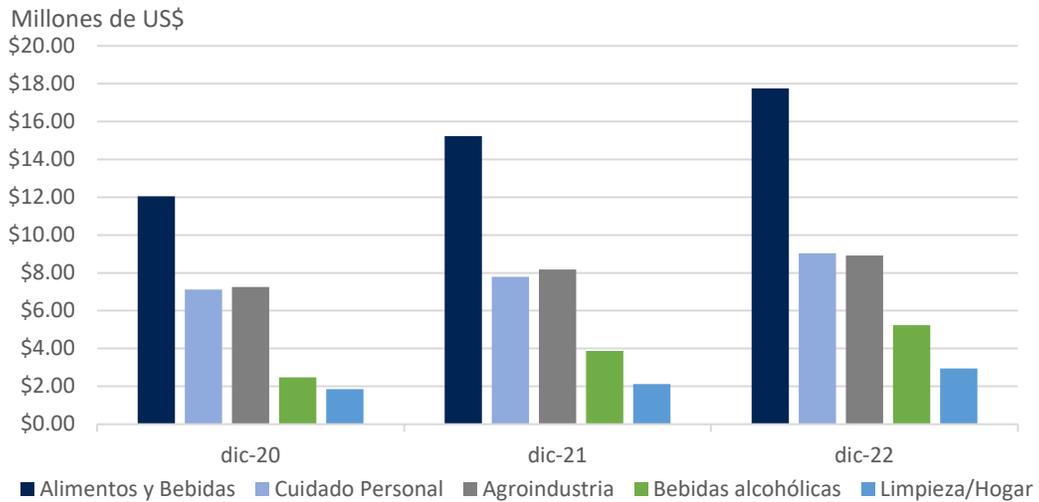
A nivel de clientes, CEGSA cuenta con clientes internacionales y de primera categoría en diferentes sectores como la de alimentos, bebidas, agroindustria, farmacéutica, cuidado personal y del hogar y maquila y confección.



Fuente: Inversiones SigmaQ

A continuación se presentan los principales segmentos que atiende CEGSA:

Principales segmentos CEGSA



Fuente: Inversiones SigmaQ

Compañía Centroamericana de Papeles y Cartones, S.A. (COPACASA)

COPACASA es una sociedad anónima guatemalteca que fue fundada para satisfacer las necesidades de cartón chip, inicialmente para el mercado de Guatemala y posteriormente los mercados de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

En 1993, la empresa inició operaciones en Finca Los Cerritos, Km. 65 Escuintla, Guatemala. Cuenta con un molino de papel y cartón para la fabricación y comercialización de cartón chip en diferentes productos (bobinas, tubos, pliegos, rodajas y esquineros). La empresa recicla el desperdicio generado por las tres corrugadoras de Grupo LAKI para convertirlo en papel y cartón chip.

Para el año 2001, la maquinaria se encontraba cerca de su capacidad máxima (500 TC/mes³) por lo que invirtió en una máquina de cilindros para incrementar la capacidad de producción a 1,600 TC/mes, la cual fue instalada en 2004.

A partir de 2021, se inició con la inversión de más de US\$4.2MM para alcanzar una nueva capacidad de 1,900- 2,000 TC para el año 2023 en adelante, la renovación de techos industriales y mantenimiento.

Nombre de la subsidiaria:	Compañía Centroamericana de Papeles y Cartones, S.A.
Ubicación:	Finca Los Cerritos, Km 65, Litoral del Pacífico, Escuintla, Guatemala
Descripción del negocio:	Molino de papel y cartón, fabricación y comercialización de cartón chip en diferentes productos.
Segmentos de Clientes:	Agroindustria, manufactura, vidrio, embalaje, exhibidores, librerías, productos promocionales.
Principales Productos:	Cartón chip en: bobinas, pliegos, rodajas, esquineros, <i>slip sheets</i> , separadores y tubos industriales.
Principales Mercados:	Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Honduras, República Dominicana, Perú, Ecuador, México y Panamá.
Principales Materias Primas:	En el molino se recicla el desperdicio (DKL) generado por las tres corrugadoras de LAKI para convertirlo en papel y cartón chip. Los principales insumos del proceso son energéticos (energía eléctrica, bunker), cuenta con un centro de acopio donde se abastece de desperdicio (OCC).
Certificaciones:	Certificación ISO 9001-2008 y 2015

La planta cuenta con 19,232 m² de techo industrial y tiene una capacidad de producción de 1,500 toneladas cortas por mes (85% de utilización). Las características de la propiedad y la planta de Copacasa son:

- La propiedad tiene un total de 70.7 acres.
- La planta ocupa 8 manzanas (5.6 acres) con 19,232 m² de construcción.

³ TC/mes: Toneladas cortas por mes

- En el área se encuentran nacimientos de agua con una capacidad de 22 millones de galones por día.
- Cuenta con 2 presas de almacenamiento de agua, con un área de 1.9 y 3.4 manzanas.

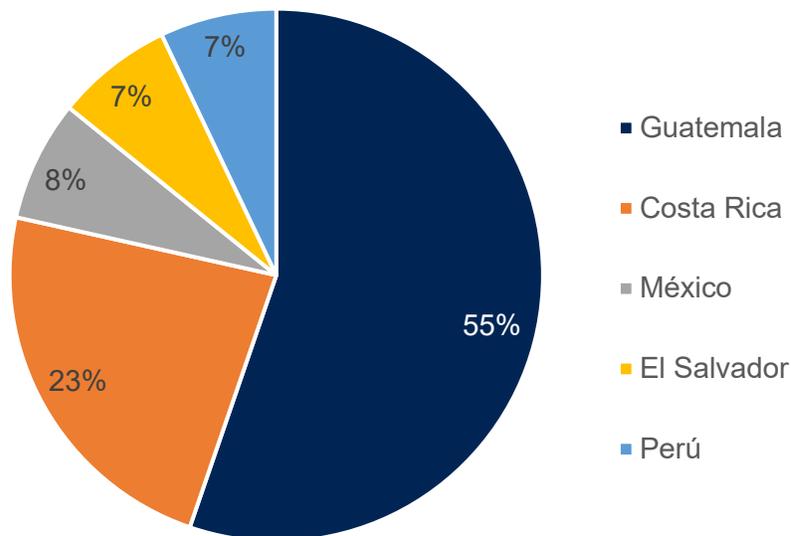
COPACASA cuenta con las siguientes certificaciones:

- Certificación ISO 9001-2008 y 2015
- Certificación FSSC 22000 (*Food Safety System Certification*)
- Certificación FSC Cadena de Custodia (*Forest Stewardship Council*)
- Implementación de HACCP (*Hazard Analysis & Critical Control Points*)
- TPM (*Total Productive Maintenance*)
- Laboratorios altamente equipados
- Cuarto limpio para producción de envases asépticos
- Solo materia prima aprobada por la FDA (*US Food and Drug Administration*), USDA (*US Department of Agriculture*), FSC, PEFC (*Programme for the Endorsement of Forest Certification*)
- Programa 5's

La característica de mayor valor de Copacasa es su habilidad para integrar la manufactura y proceso de conversión en una sola planta. La mayoría de molinos producen bobinas jumbo y éstas se venden a terceros, quienes las convierten a productos que se encuentren listos para la venta. En el caso de Copacasa se incluyen ambos procesos, es decir, se integra la cadena de valor para vender productos finales, lo cual se convierte en una opción atractiva para el cliente.

Copacasa vende a distintos países, de los cuales se concentra más del 50% en Guatemala.

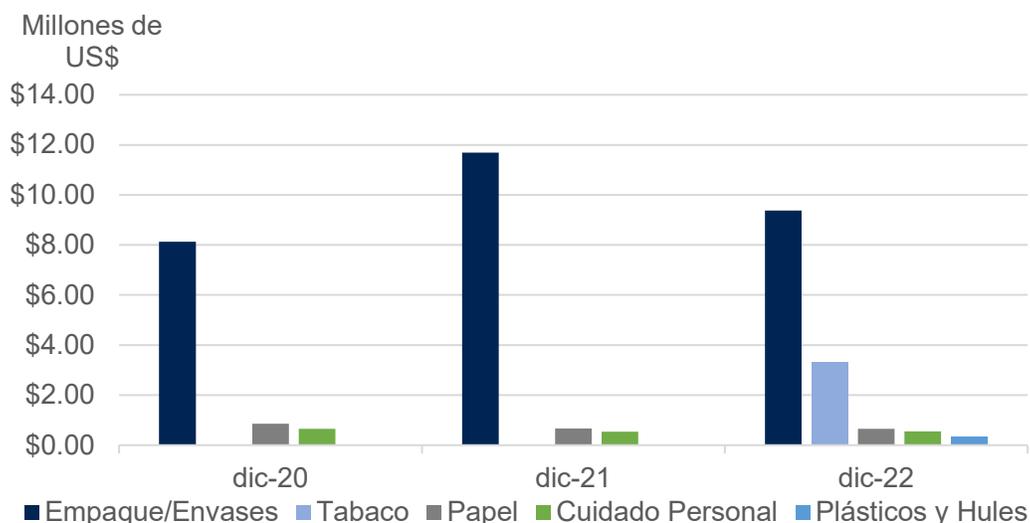
Ventas por país dic-2022



Fuente: Inversiones SigmaQ

A continuación se presentan los principales segmentos que atiende COPACASA:

Principales segmentos COPACASA



Fuente: Inversiones SigmaQ

Litografía Byron ZADIK, S.A. (ZADIK)

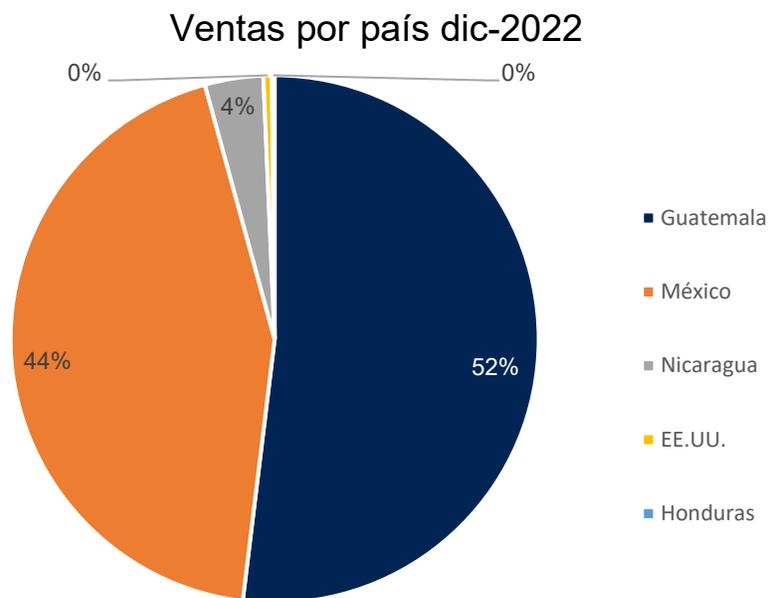
Litografía Byron Zadik, S.A. está ubicada en la ciudad de Guatemala. Fue fundada en el año 1926 y en 1944 adquiere su primera impresora a dos colores. Actualmente se encarga de la producción y comercialización de línea de plegadizos en *offset* y serigrafía, entre lo que figuran cajas laminadas y micro-laminadas en holográficos, realzado, estampado, etiquetas, impresos comerciales, productos de papel y cartón.

Nombre de la subsidiaria	Litografía Byron Zadik, S.A.
Ubicación:	3ra avenida 7-80, Zona 3, Colonia EL Rosario, Mixco, Guatemala
Descripción del negocio:	Producción y comercialización de línea de plegadizos en <i>offset</i> y serigrafía, entre lo que figuran cajas laminadas y micro-laminadas en holográficos, realzado, estampado, etiquetas, impresos comerciales, productos de papel y cartón.
Segmentos de Clientes:	Licores premium, cuidado personal, tabacos, farmacéuticas y alimentos.
Principales Productos:	Cajas plegadizas, etiquetas y otros impresos.
Principales Mercados:	Guatemala, México, El Caribe y Otros.
Principales Materias Primas:	Cartulinas, papel, cartón, barniz y tintas.
Certificaciones:	Re-certificación ISO 9001-2008

A los clientes de Litografía Byron Zadik, a diferencia de muchas compañías en el sector, se les ofrece un catálogo completo de servicios que incluyen:

- Diseño, estructural y gráfico, y pre-prensa *in-house*
- Impresión *offset* y serigráfica
- Recubrimiento y barnices especiales (*twin effect*, *spot*, *mate-soft-touch*, sistema, iriodin)
- Troquelado, estampado, realzado y debosado
- Estampado cartón-cartón y cartón-microflauta
- Laminación de *films*
- Pegues convencionales y especiales

Aunque la mitad de la producción se vende localmente en Guatemala, el otro 50% atiende principalmente los mercados de México, Honduras, El Salvador y El Caribe.



Fuente: Inversiones SigmaQ

La planta cuenta con 10,000 m² de techo industrial y la planta tiene una capacidad de producción de 9,000 toneladas métricas por año. Recientemente la compañía ha realizado inversiones importantes:

- Impresora KBA 105
- Impresora Heidelberg CX102 6 colores +2 unidades de barnizado
- Troquel Bobst Vision Cut 106 LER
- Twin Albert (COF, Bending Force, Opening Force)
- Equipo automático de revisión Focusight

La planta cuenta con las siguientes iniciativas y certificaciones:

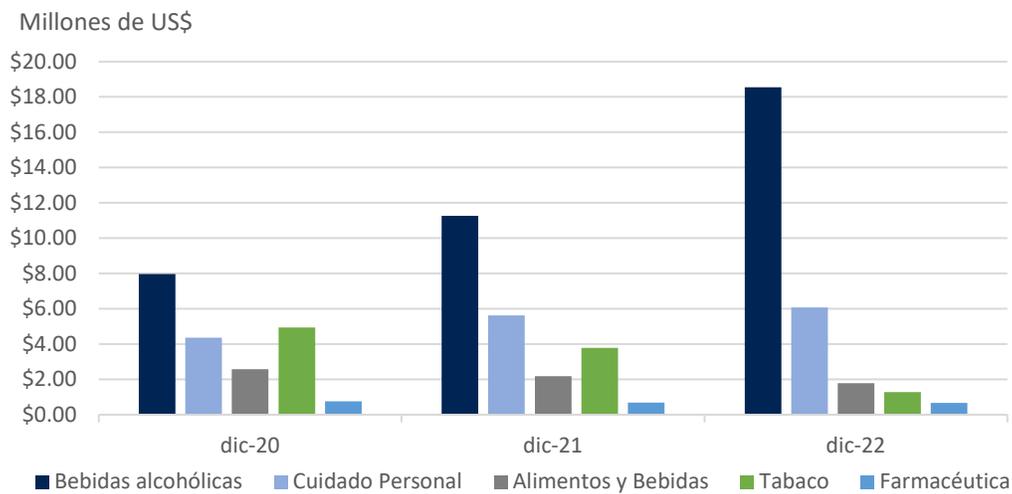
- Certificación ISO 9001-2008
- FSC Cadena de Custodia

- SEDEX (Supplier Ethical Data Exchange)
- Auditoría de Cumplimiento Social Disney
- Materias primas y proveedores certificados (PEFC / FSC / FDA)
- URSA (Unilever Responsible Sourcing Audit)
- WPC (Workplace Conditions Assessment)
- Política Corporativa de Responsabilidad Social

Dentro de la cartera que atiende se encuentran los sectores de licores, tabaco, cuidado personal y del hogar, alimentos y comercio.

A continuación se presentan los principales segmentos que atiende ZADIK:

Principales segmentos ZADIK



Fuente: Inversiones SigmaQ

iii. Actividades Principales.

Inversiones SigmaQ, S.A. es el vehículo de inversión del conglomerado industrial SigmaQ Packaging y Latin American Kraft Investment, Inc. para todas las inversiones guatemaltecas. Estas dos sociedades son líderes en empaques en Centroamérica y cuentan con una base de clientes de clase mundial y regional, estable, diversificada y basada en relaciones de largo plazo. Inversiones SigmaQ, S.A. es una *holding* guatemalteca que consolida todas las actividades de las entidades operativas guatemaltecas: CEGSA, ZADIK y COPACASA.

iv. Productos o servicios ofrecidos.

Los productos de las entidades CEGSA, ZADIK y COPACASA se describen a continuación:

- ZADIK: Se dedica a la producción y comercialización de línea de plegadizos en offset y serigrafía, dentro lo que figuran las cajas laminadas y micro-laminadas en holográficos, realzado, estampado, etiquetas, impresos comerciales, productos de papel y cartón. Los segmentos a los que se dirigen son: licores premium, cuidado personal, tabacos, farmacéuticas y alimentos.



- CEGSA: Se dedica a la fabricación y comercialización de láminas y cajas de cartón corrugado, micro-corrugado, exhibidores, separadores y productos promocionales. Los principales segmentos a los que se enfocan son: alimentos, bebidas, agroindustria, cuidado personal, maquila, aceites y pinturas.



- COPACASA: Se enfoca en la agroindustria, manufactura, vidrio, embalaje, exhibidores, librerías, productos promocionales. En el molino de papel se recicla el desperdicio generado por las plantas de corrugado y se convierte en papel y cartón (*krafty* cara blanca) para múltiples usos.



D. Importe neto de los últimos tres ejercicios.

i. Volumen anual de negocios durante los últimos tres ejercicios.

En los últimos tres años, Inversiones SigmaQ, S.A. y las Subsidiarias Operativas han presentado, conjuntamente, los siguientes ingresos por actividades ordinarias:

Volumen anual de negocios	dic-20	dic-21	dic-22
Ingresos (en miles de US\$)	\$69,138.6	\$85,918.7	\$95,980.5

Estos ingresos corresponden a las ventas comerciales que cada una de las sociedades realizó, así como, en una menor proporción, a las ventas realizadas a las compañías relacionadas del Grupo LAKI.

ii. Ganancias distribuibles.

Las Subsidiarias Operativas de Inversiones SigmaQ, S.A. presentaron los siguientes resultados netos consolidados durante los últimos tres períodos:

Ganancias distribuibles	dic-20	dic-21	dic-22
Utilidad (pérdida) neta (en miles de US\$)	\$1,729.9	\$2,970.0	\$2,848.0

iii. Retorno del capital invertido.

El retorno del capital invertido comprende el retorno que es capaz de generar Inversiones SigmaQ, S.A., en consolidado con sus Subsidiarias Operativas, para sus fuentes de fondeo, ya sean acreedores o accionistas⁴.

Retorno sobre capital invertido	dic-20	dic-21	dic-22
ROIC ⁵	5.98%	8.25%	8.24%

E. Ubicación e importancia de los principales establecimientos del Emisor.

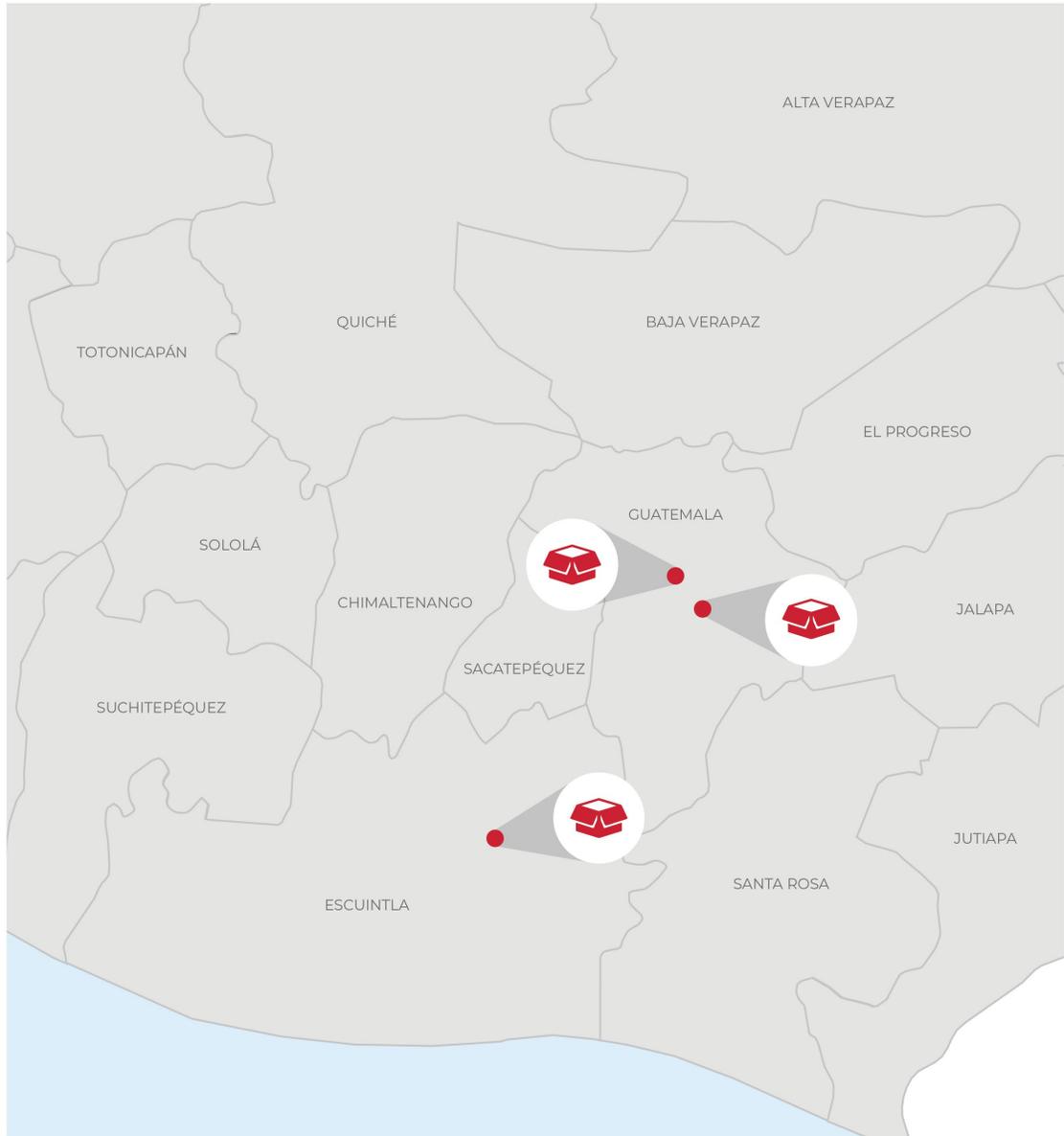
Los principales establecimientos del Emisor son las instalaciones de las tres Subsidiarias Operativas:

Establecimientos	Dirección
COPACASA	Finca Los Cerritos, Kilómetro 65, Litoral del Pacífico, Escuintla, Guatemala.
CEGSA	31 calle 25-83 zona 12, Colonia Santa Elisa Guatemala.
ZADIK	3 ^a . Avenida 7-80 Zona 3, Colonia El Rosario, Mixco, Guatemala.

A continuación, se presenta el mapa de ubicaciones de las fábricas de las Subsidiarias Operativas:

⁴ El cálculo del retorno del capital invertido se obtuvo de la siguiente fórmula: NOPAT / (Capital pagado + Utilidades retenidas + Reserva legal + Préstamos - Efectivo).
NOPAT: Utilidad de operación * tasa impositiva. Esta corresponde al Impuesto Sobre la Renta / Utilidad antes de ISR.

⁵ ROIC: Return On Investment Capital. De esta manera, el ROIC representa el retorno que tiene la empresa, independientemente de sus fuentes de financiamiento.

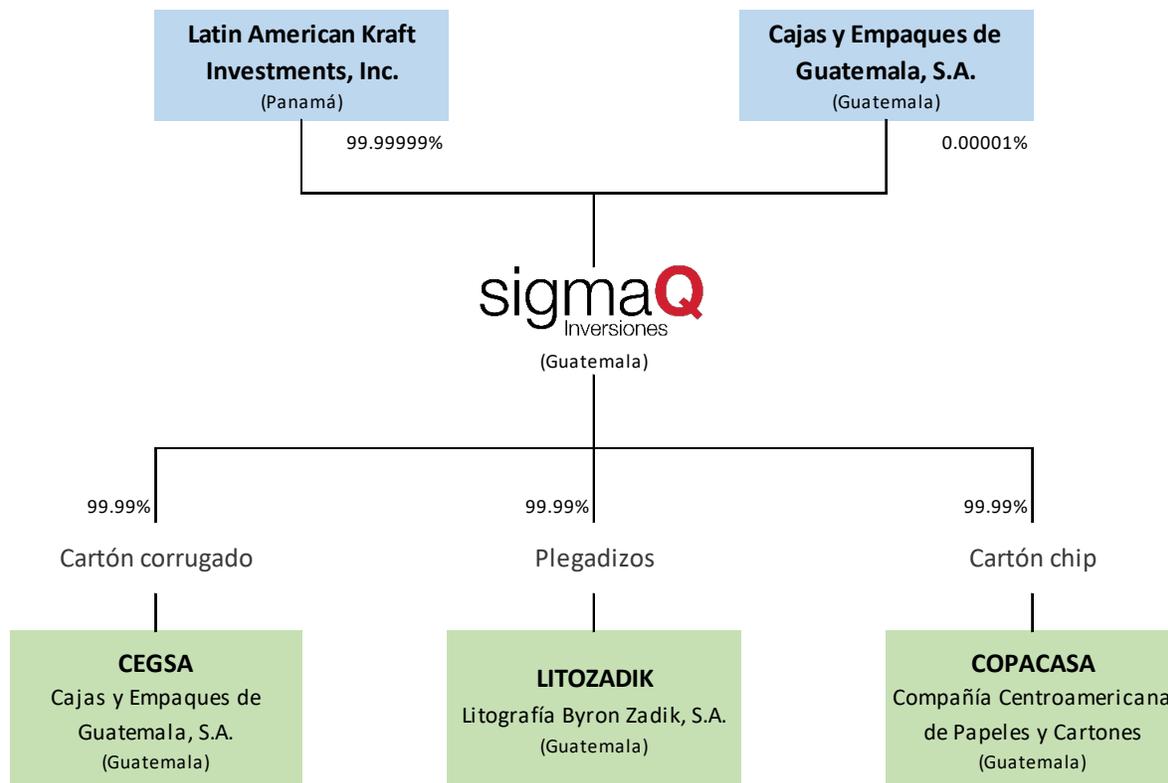


**DISPOSICIÓN DE ACTIVOS FIJOS NETOS DE DEPRECIACIÓN
POR EMPRESA Y UBICACIÓN GEOGRAFICA**

Empresa	Dic. '22 en MUS\$	Descripción: planta y equipo
Litografía Byron Zadik, S.A.	27,248.60	Plegadizas
Cajas y Empaques de Guatemala, S.A.	29,725.10	Corrugado
Compañía Centroamericana de Papeles y Cartones, S.A.	10,203.90	Molino de Cartón Chip
Total Consolidado	67,177.60	

F. Descripción del grupo y estructura de control del solicitante.

Inversiones SigmaQ forma parte de Latin American Kraft Investments, Inc. (Grupo LAKI), que es una entidad panameña con más de 50 años de experiencia y que consolida varias empresas de la región dedicadas a la producción y comercialización de empaques. Grupo LAKI posee el 99.99999% de las acciones de Inversiones SigmaQ, ejerciendo control directo y control efectivo sobre la Sociedad. Por su parte, Inversiones SigmaQ también es una sociedad controladora ya que ejerce control directo y control efectivo sobre las tres Subsidiarias Operativas.



Latin American Kraft Investments (LAKI) / SigmaQ

Con más de 50 años de experiencia ofreciendo soluciones creativas, LAKI / SigmaQ es la principal empresa de empaques en Centroamérica a través de 26 subsidiarias operativas en diferentes países en Centroamérica, El Caribe, México, Estados Unidos y Hong Kong. Su objetivo es ofrecer soluciones integrales de empaque a sus clientes en estas zonas geográficas, así como en el resto del mundo, contribuyendo al crecimiento y mejora de sus clientes a través de una estrecha relación y profundo conocimiento de sus necesidades y objetivos.

Latin American Kraft Investments Inc., es una sociedad anónima, constituida en 1994, debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes panameñas, inscrita en el Registro Público a la Ficha 88519, Rollo 8449, Imagen 2 de la Sección Mercantil desde el 15 de abril de 1982. Sus oficinas administrativas se encuentran ubicadas en Ciudad de San Salvador, Boulevard del Ejército Nacional, Km. 3.5, Soyapango, El Salvador, apartado postal 1096, teléfono (503) 2567 6000 y Guatemala, en 2da Calle 23-80, Zona 15, Vista Hermosa II oficina 604 Edificio Avante Guatemala, C.A., teléfono (502) 2301-9600. Su sitio web es www.sigmaq.com. Latin American Kraft Investments Inc., es una empresa pública registrada en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, cuyas acciones están listadas y se negocian a través de la Bolsa Latinoamericana de Valores.



Fuente: LAKI.

Cabe resaltar que LAKI es el grupo más grande y diversificado de empaques en Centroamérica, lo cual le permite ofrecer soluciones integrales de empaques, buscando generar sinergias y economías de escala entre sus líneas de negocio. Posee la planta más grande de empaques de lujo en América Latina y sus principales mercados son: Centro América, México, El Caribe y Estados Unidos, entre otros.

A diciembre 2022, LAKI consolidó ventas por US\$286MM, un EBITDA de \$51.2MM (margen de 17.9%) y una utilidad neta antes de minoritarios de \$19.6MM (6.8% de margen). Cuenta con más de 2,500 empleados, 10 plantas de producción en 4 países (Guatemala, El

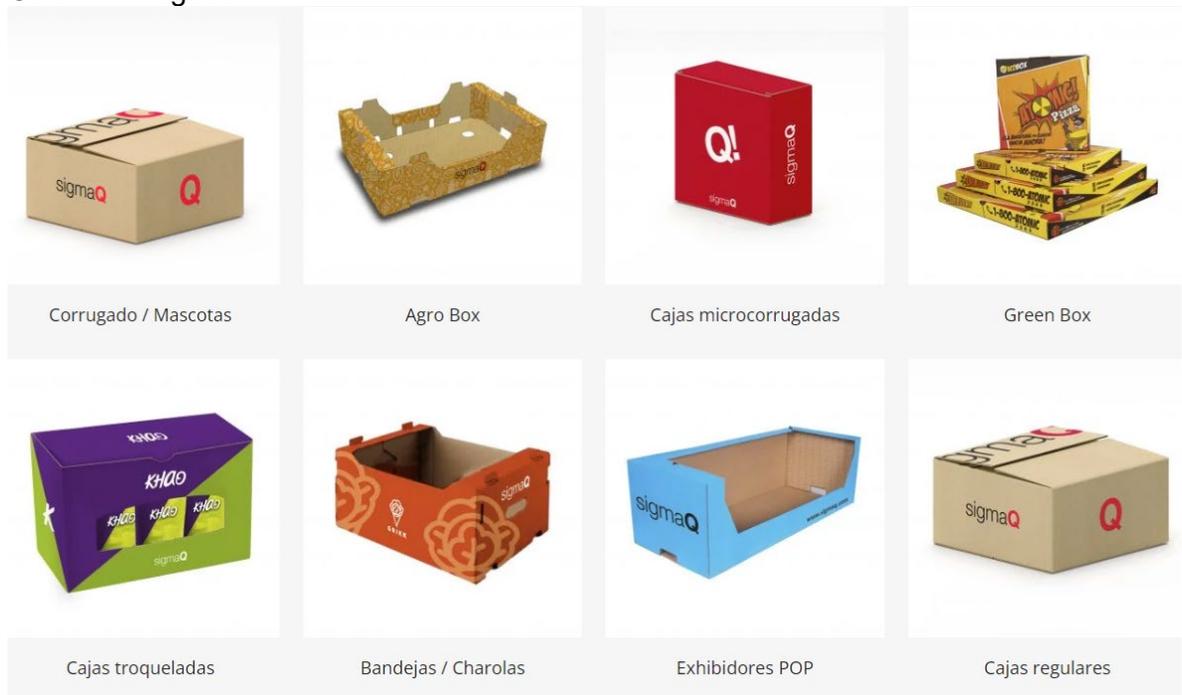
Salvador, Honduras y México) y 7 oficinas comerciales en Centroamérica, El Caribe, México, Estados Unidos y Asia.

La visión del grupo es ser reconocidos por sus clientes, en toda América, como proveedores de las soluciones multi-empaque más innovadoras y valiosas para proteger, transportar, y vender sus productos, integrándonos a su cadena de valor.

Negocios Industriales:

LAKI / SigmaQ consolidan varias empresas dedicadas a la producción y comercialización de empaques en las siguientes líneas de negocio:

- Cartón corrugado



Fuente: LAKI.

- Cartón plegadizo



Fuente: LAKI.

- Empaque de lujo y exhibidores



Bolsas de papel



Exhibidores permanentes



Productos de madera



Pouches



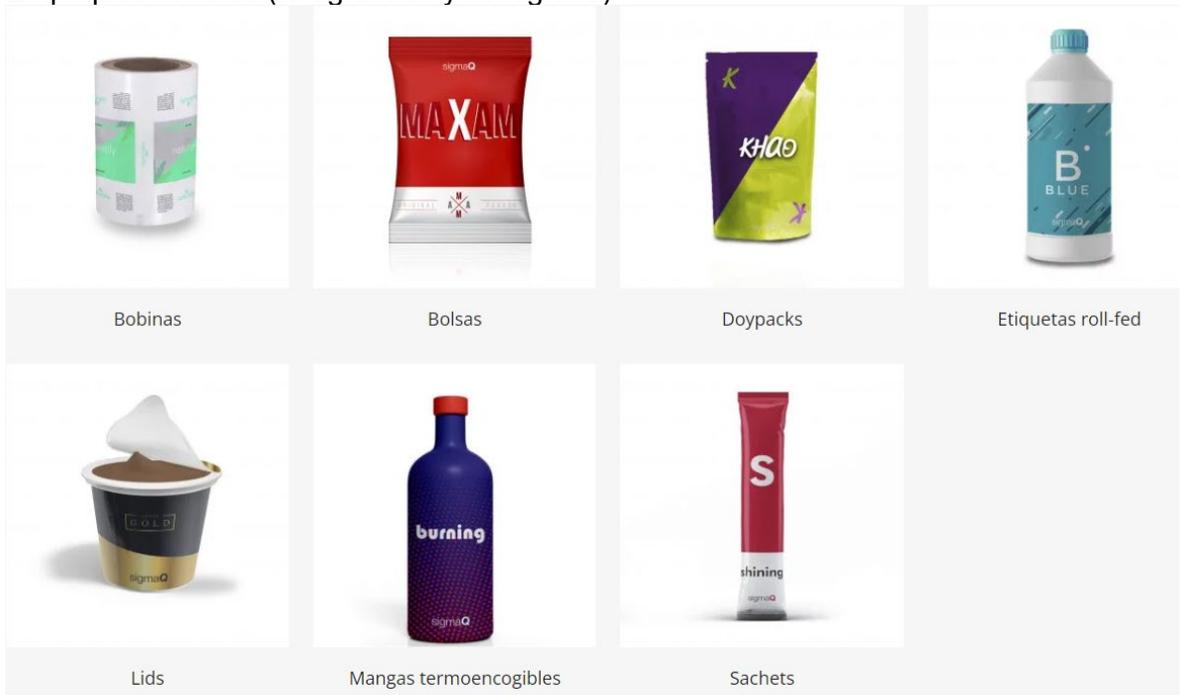
Canisters / Tubos



Cajas rígidas

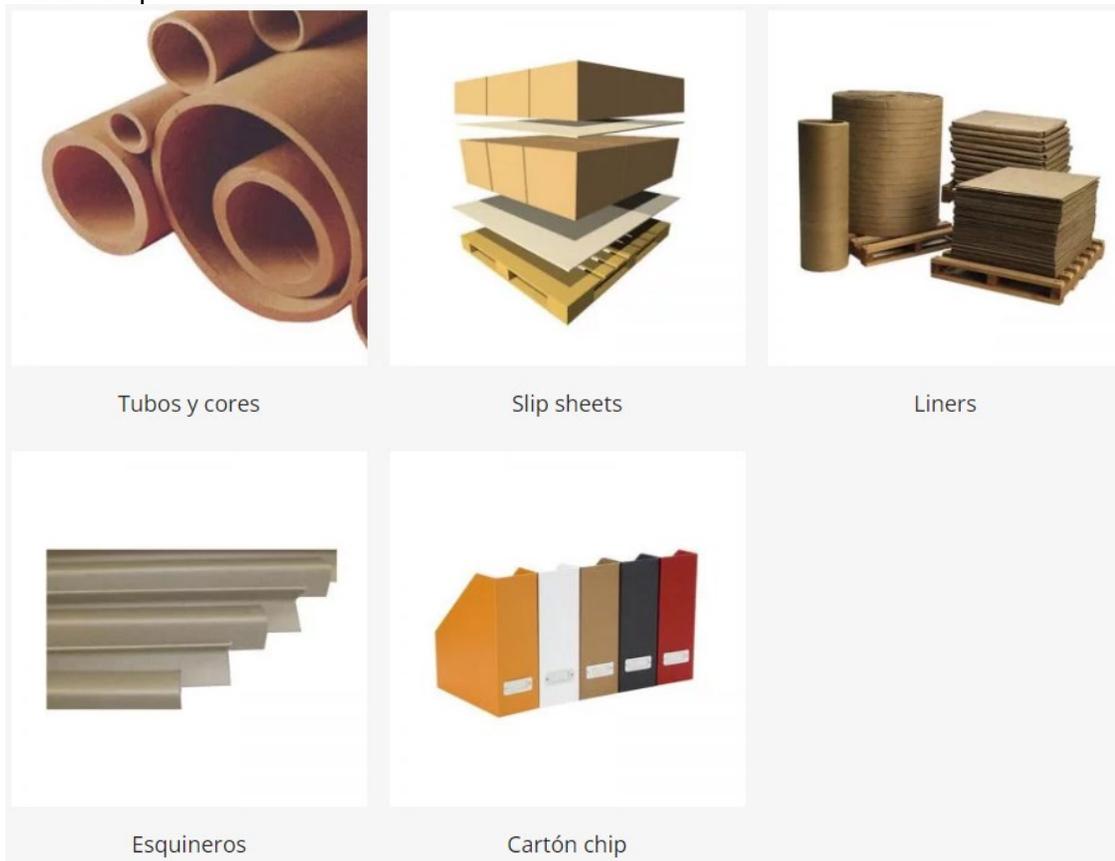
Fuente: LAKI.

- **Empaques flexibles (rotograbado y flexografía)**



Fuente: LAKI.

- **Cartón chip**



Fuente: LAKI.

- Tintas



Fuente: LAKI.

Negocios Financieros

- Grupo Financiero OroQ, brazo financiero, un negocio complementario para fortalecer y estrechar relaciones de negocios a largo plazo con clientes y proveedores de LAKI a quienes se les ofrece líneas de crédito, factoraje especializado y arrendamientos operativos y financieros.

Los principales clientes de LAKI operan en los sectores de alimentos, cuidado personal, bebidas, licores, laboratorios, farmacéuticos, agroindustria, exhibidores y joyería. Grupo LAKI continúa enfocándose en crecer en el segmento agroindustrial en la línea de corrugado, en licores premium, chocolates y tabaco en México en la línea de cajas plegadizas, y en el mercado del sector vidriero y agroindustrial y tubos en cartón chip. Además, busca fortalecer su presencia en el mercado de empaques de lujo en los Estados Unidos de América y México, enfocándose en la línea de licores premium y de joyerías a través de sus subsidiarias en los Estados Unidos de América.

Los miembros que conforman la Junta Directiva de la entidad controladora directa y efectiva de la Emisora, Latin American Kraft Investments Inc. son:

Cargo	Nombre del titular
Presidente	Henry Yarhi
Vicepresidente	Leonor de Yarhi
Secretario	Óscar Armando Calderón Arteaga
Tesorero	Armando José Torres Gómez
Director	Luciana Yarhi Deneke
Director	Luis Fernando Heredia Arvide
Director	Julio Cesar Castillo Murphay

Experiencia de Grupo LAKI en emisiones en la región

Tanto Latin American Kraft Investments Inc. como sus subsidiarias y compañías relacionadas cuentan con una vasta experiencia en emisiones en la región. Actualmente, en su conjunto, tienen en circulación valores que representan más de US\$51 millones de acciones preferidas en la Bolsa Latinex (Panamá), además de diversos instrumentos de valores emitidos en la Bolsa de Valores de El Salvador para la subsidiaria Casa de OroQ, S.A., respaldando su experiencia en emisiones de valores en los mercados bursátiles de la región, dentro de los cuales se encuentran bonos, acciones preferidas, valores comerciales negociables emitidos en Panamá y en El Salvador. Adicionalmente, se encuentran en curso dos emisiones en la Bolsa Latinex de Valores Comerciales Negociables (VCNs) y Bonos Corporativos por US\$40MM y US\$60MM, respectivamente.

Cabe resaltar que LAKI, como parte de la confirmación en su compromiso por ser una empresa sostenible, emitirá bonos vinculados a la sostenibilidad y se ha comprometido al cumplimiento de ciertas metas de desarrollo sostenible. A continuación, se presenta una tabla con los instrumentos y montos autorizados y en circulación de LAKI y sus relacionadas:

Experiencia de LAKI y sus subsidiarias en el mercado de capitales			
Bolsa	 BOLSA DE VALORES NACIONAL GUATEMALA	 Bolsa Latinoamericana de Valores	
Fechas Emisión	1991 – 1995	2015 – 2016	2022 – 2023
Emisores	Cegsa, Zadik, Bolpasa	LAKI	LAKI
Instrumentos	Pagarés	- Acciones Preferidas En circulación: US\$25MM	- Acciones Preferidas – US\$50MM En circulación *: \$26.4MM - VCNs – US\$40MM En circulación *: US\$14MM - Bonos – US\$60MM En circulación *: US\$6.9MM

* Actualización al 15 de octubre de 2023

Para obtener mayor información respecto a las emisiones en circulación de LAKI referirse a <https://www.latinexbolsa.com/es/emisor/LAKI/> .

El perfil de los miembros que conforman el Órgano de Administración y principales ejecutivos del Emisor, se encuentran descritos en el inciso H. “Estructura de organización del Emisor y directorio de ejecutivos”.

Los Bonos Corporativos Convertibles cuentan con una garantía fiduciaria consistente en un aval otorgado por Latin American Kraft Investments, Inc., la entidad controladora del Emisor, quien actuará como avalista, obligándose en forma autónoma, solidaria, incondicional, irrevocable, absoluta y personalmente por el ciento por ciento (100%) de los Bonos Corporativos vigentes y pendientes de pago derivadas de la Emisión durante todo el plazo de los Bonos Corporativos Convertibles y hasta la Fecha de Conversión (ver sección “III. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN BAJO PROGRAMA”, apartado “1. Características de los valores, condiciones y reglas de la Emisión bajo Programa”, inciso “K, Fecha de Conversión”) de los mismos. Así mismo, el Emisor responderá de manera ilimitada con todos los activos y derechos enajenables que posea al momento de exigirse el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los valores descritos en esta Emisión bajo Programa.

Los fondos provenientes de la colocación de los valores de la presente Emisión bajo Programa mediante Oferta Pública bursátil serán utilizados por el Emisor para capitalizar a sus subsidiarias operativas mediante la suscripción de las Acciones Preferentes que estas emitan y, a su vez, estas podrán utilizar dichos fondos para el pago de sus deudas, inversión en activos fijos y uso en capital de trabajo. Es importante mencionar que, aunque el Emisor sea una sociedad controladora, las Subsidiarias Operativas no están obligadas a responder por las obligaciones del Emisor.

Los miembros que conforman los órganos de administración de las tres Subsidiarias Operativas son:

Cajas y Empaques de Guatemala, S.A:

Cargo	Nombre del titular
Presidente	Mauricio Tapias Vivas
Secretario	Oscar Armando Calderón Arteaga
Tesorero	Dorian Jonás Rodríguez Recinos

Litografía Byron Zadik, S.A.:

Cargo	Nombre del titular
Presidente	Mauricio Tapias Vivas
Secretario	Oscar Armando Calderón Arteaga

Tesorero

Armando José Torrez Gómez

Compañía Centroamericana de Papeles y Cartones, S.A.

Cargo	Nombre del titular
Presidente	Mauricio Tapias Vivas
Secretario	Oscar Armando Calderón Arteaga
Tesorero	Armando José Torrez Gómez

G. Indicación de cualquier proceso judicial, administrativo o arbitral.

A la fecha, Inversiones SigmaQ, S.A. no ha sido parte como sujeto activo o pasivo de algún proceso arbitral, judicial o administrativo en los tribunales de justicia de la República de Guatemala ni en ningún otro país que pueda tener o haya tenido una incidencia importante sobre su situación financiera o patrimonial.

H. Estructura del capital.

Capital autorizado: Inversiones SigmaQ, de conformidad con su pacto social, tiene un capital autorizado de US\$100,000,000.00, conformado por 1,000,000 acciones con valor nominal de US\$100.00 cada una.

Capital suscrito y pagado: Al 30 de septiembre de 2023, Inversiones SigmaQ, tiene US\$12,905,400.00 de capital pagado, el cual corresponde a 129,054 acciones comunes suscritas y pagadas.

Número de accionistas: Actualmente, el número de accionistas de Inversiones SigmaQ es menor de 25.

Una vez convertidos los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, se espera que Inversiones SigmaQ, tenga un capital suscrito y pagado de US\$37,905,400.00, con posibilidad de ampliarse según los términos que se establecen en su escritura constitutiva. Sin embargo, dicho valor se encuentra sujeto al ejercicio de la opción de solicitar la no conversión de los Bonos Corporativos Convertibles que ejerzan los Inversionistas, el cual no podrá superar el 50% de su inversión, o bien a la opción de no conversión que pueda ejercer el Emisor. Cabe resaltar que esta Emisión representa el 25% del capital autorizado.

Compromisos de ampliación de capital: Además de la convertibilidad de los Bonos Corporativos Convertibles, el Emisor no tiene ningún compromiso de aumentar el capital autorizado y pagado ni existen acciones suscritas pendientes de pago.

Acciones emitidas y en circulación: Tal como se indicó anteriormente, a la fecha, Inversiones SigmaQ, S.A. tiene US\$12,905,400.00 como capital pagado, el cual corresponde a 129,054 acciones comunes suscritas y pagadas, las cuales son de igual valor, de clase única y no pagan intereses, primas, ni amortizaciones y solo devengarán dividendos cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas; además confieren iguales derechos a sus titulares, entre ellos el derecho a voto. Los accionistas comunes

tendrán derecho preferente en proporción de su participación para suscribir acciones comunes al momento de una nueva emisión. Cabe resaltar que, en la Asamblea que autoriza la presente Emisión, se establece que los accionistas comunes renuncian a su derecho preferente de suscripción de nuevas acciones, al momento de la conversión de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes.

Condiciones especiales: A la fecha de emisión de este prospecto, no existen condiciones especiales para las Acciones Preferentes en que se convertirán los Bonos Corporativos una vez ocurrida la Fecha de Conversión.

Valores que den participación en utilidades distinta de las acciones: No existe valor alguno que otorgue participación sobre Inversiones SigmaQ, distinto de las acciones comunes descritas anteriormente y que se encuentran en circulación.

Política de dividendos: El Emisor no cuenta con una política de dividendos definida; sin embargo, y en caso de que se decreten, el pago de los dividendos para los accionistas comunes y preferentes (una vez ocurrida la Fecha de Conversión) provendrá de las utilidades netas de cada año fiscal, aprobados en la Asamblea General de Accionistas. Los dividendos comunes y preferentes a los accionistas se pagarán de acuerdo con la planificación anual del negocio. Las características de los dividendos preferentes se establecerán en una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

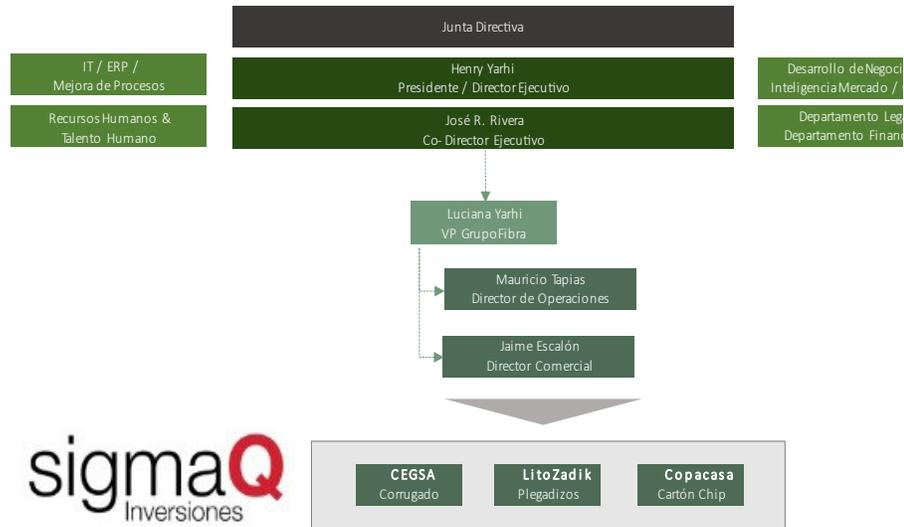
De momento las Subsidiarias Operativas no cuentan con una política de dividendos definida. Por su parte, Inversiones SigmaQ, como accionista mayoritaria de las Subsidiarias Operativas, resolverá a favor de que se decreten y paguen los dividendos necesarios, si los hubiere, en todo caso, sin menoscabo de la independencia operativa de cada Subsidiaria Operativa, los dividendos que se decreten no serán menor al monto de flujos suficientes que la emisora requiera para cubrir sus obligaciones y, cuando corresponda, pagarle los dividendos preferentes a sus Inversionistas.

Programas de participación: Inversiones SigmaQ, no cuenta con programas de participación dentro del esquema de remuneración para sus ejecutivos y el resto de personal en el capital del Emisor.

I. Estructura de organización del Emisor y directorio de ejecutivos.

La organización de Inversiones SigmaQ, está representada de la siguiente forma:

GERENCIA



El pacto social de Inversiones SigmaQ, contempla que su dirección y administración estará a cargo de un administrador único o varios administradores actuando conjuntamente constituidos en consejo de administración de la sociedad. Es la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas Comunes quien fijará el número de administradores, que integrará el consejo de administración, así como nombrarlos, reelegirlos, confirmarlos o removerlos el nombramiento o no de administradores suplentes y el número de los mismos. Los administradores podrán ser o no accionistas del Emisor y serán electos por un tiempo no mayor a tres años; la reelección es permitida.

Consejo de Administración

El 2 de marzo de 2023, Inversiones SigmaQ, por medio de resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas confirió la administración de la entidad a un Consejo de Administración, integrado por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, quienes además, ostentarán la representación legal del Emisor de conformidad con lo dispuesto en la escritura de constitución.

Dorian Jonás Rodríguez Recinos / Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal

Dorian Rodríguez es Contador Público y Auditor graduado de la Universidad Panamericana de Guatemala. Ha participado en seminarios economía y finanzas impartidas por diferentes instituciones y compañías como el Instituto Centroamericano de Administración y Negocios, Price Waterhouse, KPMG y el Instituto de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.

Ha trabajado en el Grupo LAKI e Inversiones SigmaQ desde hace 33 años, ocupando posiciones como Auditor Interno Grupo Guatemala, Auditor Senior Corporativo, Contraloría Grupo Corrugado, Gerente Administrativo de COPACASA, antes de unirse a Grupo SigmaQ en 1990 trabajo para la firma KPMG Internacional Contralor Corporativo. Actualmente funge como Tesorero Corporativo de Grupo SigmaQ/LAKI.

Carlos Iván Lepe Rivas / Vicepresidente del Consejo de Administración

Carlos Lepe es Contador Público y Auditor graduado de la Universidad de San Carlos de Guatemala y posee cierre de pensum en la Maestría en Administración Financiera de la Universidad Mariano Gálvez. Ha participado en seminarios de auditoría, economía y finanzas impartidas por diferentes instituciones y compañías.

Forma parte del Grupo LAKI e Inversiones SigmaQ desde hace 28 años ocupando posiciones como Analista Financiero de Costos, Contador General de COPACASA, Líder de Cuentas por Pagar Corporativo, Tesorero Guatemala y actualmente es el Gerente de Tesorería Corporativa de Grupo SigmaQ/LAKI.

Oscar Armando Calderón Arteaga / Secretario del Consejo de Administración / Director Legal

Oscar Armando Calderón es Abogado y Notario y posee un Posgrado Internacional en Derecho y Negocios, así como una Maestría en Administración de Negocios, ambos acreditados en el ESEADE de la República de Argentina. El señor Calderón obtuvo una Maestría en Derecho de Empresa y un Doctorado en Derecho Privado de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) y Universidad José Matías Delgado (UJMD), respectivamente. Adicionalmente cuenta con otro Doctorado en Derecho Privado de la Universidad José Simeón Cañas (UCA), en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

Cuenta con una trayectoria de más de 20 años en el Grupo LAKI. En su desempeño se distingue por haber iniciado en la corporación e ir creciendo profesionalmente conforme ha desarrollado actividades como la coordinación de los asuntos corporativos de las empresas, asesoramiento jurídico en general para todas las unidades de Grupo LAKI y Director Legal Corporativo. También funge como secretario de las Juntas Directivas de LAKI y SigmaQ Packaging, S.A., entre otras.

Armando José Torres Gómez / Tesorero del Consejo de Administración y Representante Legal

Armando Torres es Contador Público y Auditor graduado de la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala. Posteriormente, siguió estudiando economía y finanzas en distintas instituciones y compañías como la Universidad de Chicago, el Instituto Centroamericano de Administración y Negocios, Deloitte, Price Waterhouse, KPMG, Ernest & Young y el Instituto de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.

Ha trabajado en el Grupo LAKI y SigmaQ desde hace 33 años, ocupando posiciones como Asistente de VP de Coordinación Financiera, Contralor Corporativo, Vice Tesorero Corporativo, Presupuestos y Consolidación, Auditor Senior Corporativo. Actualmente funge como Tesorero de la Junta Directiva de LAKI.

Gerencia

Por su parte la Gerencia de Inversiones SigmaQ, se encuentra compuesta por ocho distintos departamentos. Estos departamentos se encuentran dirigidos a través de

gerencias, las cuales son compartidas con las otras empresas del Grupo LAKI y lideradas por una Gerencia General. A continuación, se presenta la experiencia de cada uno de los gerentes de los distintos departamentos:

Henry Yarhi / Presidente y CEO

Henry Yarhi posee estudios en computación en Kent State University, Ohio y Rochester Institute of Technology, Rochester New York. Adicionalmente, se graduó con honores de la carrera de Finanzas en la Universidad de Phoenix.

Es Presidente de Grupo LAKI, así como actual Presidente de SigmaQ, un conglomerado de diez fábricas establecidas en la región centroamericana y ocho oficinas de venta ubicadas en México, El Caribe, Estados Unidos, Centro América y Europa, que se dedican a la producción y exportación de empaques industriales y de lujo. Adicionalmente, el señor Yarhi es miembro del Comité de Gerencia de “International Packaging Group (IPG)” con sede en Londres, Inglaterra, organización que integra a las empresas productoras de empaque más grandes del mundo. Henry Yarhi cuenta con más de 42 años de laborar en SigmaQ.

Jose Roberto Rivera / Co-CEO

Jose Roberto Rivera funge como Co-CEO del Grupo SigmaQ/LAKI. Posee estudios de Ingeniería Industrial en la Universidad de Atlanta, Georgia, Estados Unidos. Cuenta con más de treinta años de experiencia en la industria de empaques. Se desempeñó como Gerente General en las unidades comerciales de El Salvador y Costa Rica. En 1994 ocupó la Gerencia General de Cartonera Centroamericana, en 1998 fue presidente del grupo corrugado y desde 2004 ocupa la Vicepresidencia de Operaciones. El señor Rivera tiene más de 30 años de laborar para SigmaQ.

Jorge Moscoso / Vicepresidente Comercial Corporativo

El señor Moscoso es Licenciado en Mercadeo graduado en la Universidad Rafael Landívar en Guatemala. Con más de treinta años de experiencia en Inversiones SigmaQ, ha ocupado posiciones en el área de producción y ventas principalmente. Actualmente es el vicepresidente ejecutivo de ventas del Grupo SigmaQ/LAKI.

Claudia Rodríguez / Directora de Recursos Humanos

Claudia Rodríguez es graduada de Administración de Empresas de la Universidad Dr. José Matías Delgado, con un Posgrado y un MVA de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Cuenta con una especialización en Recursos Humanos de INCAE y Georgetown University.

Es coach certificada y su trayectoria ejecutiva en el área de talento humano ha sido desarrollada en diferentes industrias a nivel regional en Latinoamérica. La señora Rodríguez tiene 5 años de laborar para Inversiones SigmaQ.

Luciana Yarhi / Vicepresidente del Grupo Fibra (Corrugado, Plegadizos y Cartón Chip)

Luciana Yarhi es licenciada en Ciencias Políticas con un Minor en Lingüística de University of Pennsylvania. También obtuvo una Maestría en Administración de Stern School of Business, NYU.

Luciana ha estado a cargo de la administración de ventas, del equipo de diseño y la administración del equipo gerencial, así como también ha implementado con éxito sistemas y proyectos dentro de la unidad de Empaques de Lujo y Exhibidores. Con más de 10 años de experiencia en la compañía, actualmente lidera la Gerencia del Grupo Fibra, entre las cuales se encuentran las empresas CEGSA, ZADIK y COPACASA.

Mauricio Tapias (Gerente de Operaciones Grupo Fibra)

Gerente de Operaciones Grupo Corrugado, Carton Chip y Plegadizos (Cajas y Empaques de Guatemala, S.A. Cartonera Centroamericana, S.A. Cartonera Nacional, S.A., COPACASA y Litografía Byron Zadik, S.A.) subsidiarias de Grupo LATIN AMERICAN KRAFT INVESTMENTS INC.

El señor Tapias posee un Master en Administración de la Universidad de Inalde Business School. Cuenta con más de veinte años de experiencia en la industria de corrugado. Ha fungido como Gerente Comercial, asimismo ha sido Gerente de División Corrugado para Cartones de América en Bogotá, Colombia. Actualmente se desempeña como Gerente de operaciones de Grupo Fibra con más 9 años de laborar para SigmaQ.

Jaime Escalón (Gerente Comercial Grupo Fibra)

Director Comercial Grupo Fibra, Carton Chip y plegadizos (Cajas y Empaques de Guatemala, S.A, Cartonera Centroamericana, S.A; Cartonera Nacional, S.A; COPACASA y Litografía Byron Zadik, S.A) subsidiarias de Grupo LATIN AMERICAN KRAFT INVESTMENTS INC.

El señor Escalón posee una Licenciatura en Administración de Empresas de la Universidad Rafael Landívar. Cuenta con más de 20 años de experiencia en la industria corrugado. Ha fungido como Gerente Regional Comercial, ha sido Gerente General de Cajas y Empaques de Guatemala, S.A. Actualmente se desempeña como Director Comercial de Grupo Fibra.

Cristian Ramirez (Gerente de Producción Cajas y Empaques de Guatemala S.A y Litografía Byron Zadik, S.A)

El señor Ramirez es Ingeniero Industrial de la Universidad Mariano Gálvez y posee un Máster en administración de Empresas de la Universidad Mariano Gálvez. Cuenta con más de 22 años de experiencia en la industria corrugado. Ha fungido como: Gerente de producción, Gerente de Innovación y Desarrollo, Jefe de Planificación, Jefe de Aseguramiento de la Calidad de Cajas y Empaques de Guatemala, S.A. Actualmente se desempeña como Gerente de Producción Cajas y Empaques de Guatemala S.A y Litografía Byron Zadik, S.A.

Omar Enrique León Martínez (Gerente de Producción de COPACASA)

El señor Leon es Ingeniero Químico de la Universidad San Carlos de Guatemala. Cuenta con más de 20 años de experiencia en la industria de papel y corrugado. Ha fungido como: Jefe y Gerente de Producción de Compañía Centroamericana de Papeles y Cartones S.A. Actualmente se desempeña como Gerente de Producción de Compañía Centroamericana de Papeles y Cartones S.A.

J. Personal empleado y relaciones laborales.

Al término del año 2022, Inversiones SigmaQ no contaba con personal empleado directamente, sino que realiza sus operaciones mediante la contratación de proveedores externos, especialmente en el área legal y contable. No existen sindicatos ni asociaciones solidaristas. Sin embargo, a continuación, se presenta una tabla de personal empleado por las tres subsidiarias guatemaltecas a diciembre de 2022:

Empresa	Administrativo, soporte y estrategia	Empleados directos	Empleados indirectos	Ventas	TOTAL
CEGSA – Corrugado	28	104	66	8	206
LITZADIK – Plegadizos	25	192	53	6	276
Cartón Chip – COPACASA	37	54	56	2	149

K. Dividendos distribuidos e intereses pagados.

Debido a que Inversiones SigmaQ, es una sociedad de reciente creación, no ha pagado intereses ni ha decretado dividendos.

En los últimos 5 años no se han pagado intereses por valores emitidos debido a que ni el Emisor ni las Entidades Operativas han emitido valores de deuda durante ese plazo. Los intereses y dividendos pagados de las tres Subsidiarias Operativas guatemaltecas de los últimos tres años por concepto de deuda bancaria se pueden observar en los estados financieros auditados que se encuentran en los anexos.

L. Identidades de las personas y entidades asesoras en la Emisión y colocación/negociación.



IDC valores

El Agente Estructurador, Negociador y Administrador de esta Oferta Pública bursátil es IDC Valores, S.A. La colocación y negociación de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones

Preferentes, así como de las Acciones Preferentes, podrá ser realizada por el Agente Administrador, ya sea por sí mismo o con colaboración de otros Agentes de Bolsa.

El Agente Administrador es una sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación guatemalteca, registrada como Casa de Bolsa ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías y miembro de Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima. IDC Valores, S.A. ha sido pionera en la estructuración y colocación de emisiones de Acciones Preferentes en Guatemala, así como en la estructuración y administración de fondos de inversión.

IDC Valores, S.A. pertenece a IDC Network, corporación formada en 1995, con más de 25 años de experiencia en Centroamérica, brindando servicios de asesoría y consultoría financiera y gestionando fondos de inversión y proyectos, así como invirtiendo capital propio. Sus diversas áreas de operación abarcan: fusiones y adquisiciones en Guatemala, creación y gestión de fondos de inversión en empresas de desarrollo tecnológico y digital, industria de alimentos, entre otros. Así mismo se han desarrollado proyectos de bienes raíces, estructuración de proyectos de energía e infraestructura y proyectos sociales, así como la generación de oportunidades de inversión para familias y empresas guatemaltecas.

M. Pago de intereses y dividendos.

La tasa de interés para cada serie de Bonos Corporativos Convertibles será la que se determine en cada subasta holandesa que sea convocada por medio de un Aviso de Oferta Pública (AOP). Dicha tasa de interés podrá ser fija, variable o mixta. Los valores representados por medio de anotaciones en cuenta colocados en subastas posteriores a la formación de la serie generarán intereses a partir de la fecha en que se haga efectiva la primera adquisición de cualquier Bono Corporativo Convertible de la serie de que se trate. El pago de los intereses podrá pactarse, para cada serie o tramo, en forma mensual, trimestral, semestral o anual, según lo establecido en los respectivos Avisos de Oferta Pública (AOP). No obstante lo anterior, todos los intereses generados y acumulados por los Bonos Corporativos Convertibles, desde el último pago realizado, serán pagados en la Fecha de Conversión. La mora por los intereses no pagados por parte del Emisor generará una tasa de interés moratorio del 15 por ciento (15%) mensual calculado diariamente sobre el saldo no pagado.

Por su parte, las Acciones Preferentes, a partir de la Fecha de Conversión, confieren a sus titulares el derecho de recibir el pago de un dividendo preferente neto (después de impuestos) anual de cincuenta puntos básicos (0.50%) por encima de la tasa de interés neta (después de impuestos) más alta determinada entre las series de Bonos Corporativos Convertibles emitidas sobre el valor nominal de cada Acción Preferente, en todo caso, el dividendo otorgado en ningún momento será menor al 6% mínimo establecido en el Código de Comercio para las acciones de voto limitado. La distribución estará sujeta a la generación de utilidades y a que el órgano correspondiente resuelva su distribución; en caso de que en determinado período no se generen utilidades, el derecho a percibir los dividendos no pagados en dicho período se acumulará para que sea pagado con las utilidades que se generen en períodos subsiguientes. El pago de los dividendos a los titulares de las Acciones Preferentes se hará con preferencia a los accionistas comunes. El dividendo será pagadero a la persona que aparezca inscrita como titular de las Acciones Preferentes en la contabilidad del Emisor y será pagado de forma semestral, contando a partir de la Fecha de Conversión. Los dividendos preferentes son acumulativos, no garantizados, no compuestos y serán decretados a partir de las utilidades generadas por el Emisor.

Para una mayor claridad se incluyen los siguientes ejemplos ilustrativos:

BONOS CORPORATIVOS CONVERTIBLES

Serie o tramo	A
Fecha de subasta	2/11/2023
Fecha de liquidación	9/11/2023
Plazo de los Bonos Corporativos	4.5 años
Base de cálculo	30/360
Interés	9.00%
Periodicidad de pago	Semestral
Monto invertido	100,000.00
Interés semestral nominal	4,500.00
Interés semestral neto a recibir	4,050.00

ACCIONES PREFERENTES

Plazo de las Acciones Preferentes	Indefinido
Porcentaje de conversión	100%
Valor nominal invertido	100,000.00
Periodicidad de pago	Semestral
Base de cálculo	30/360
Dividendo preferente	9.05%
Dividendo semestral nominal	4,526.32
Dividendo semestral neto a recibir	4,300.00

i. **Forma y lugar de pago de los intereses y dividendos preferentes.**

Los intereses, previo a la Fecha de Conversión, y los dividendos preferentes, una vez ocurrida esta, en caso de decretarse, se pagarán de la siguiente manera:

- Todo pago de intereses y/o dividendos será realizado por el o los Agentes de Bolsa consignatarios titulares de un REAC (Registro Especifico de Anotaciones en Cuenta) siempre y cuando se hayan recibido los fondos respectivos por parte del Emisor, por decisión de los Agentes de Bolsa Consignatarios por medio de:
 - Emisión de cheques individuales para cada Inversionista, o
 - Programación de transferencias bancarias a las cuentas de los Inversionistas, según mecanismos disponibles para tales efectos.
 - Acreditación de conformidad con lo acordado entre el Agente de Bolsa Consignatario con su Inversionista.
- No se pagarán intereses, dividendos o capital a cuentas o fondos de inversión que no estén a nombre del Inversionista.
- Inversiones SigmaQ, S.A., como entidad obligada al pago de los intereses y dividendos, según corresponda, que generen los valores ofrecidos mediante este Prospecto, deberá acreditar a CVN -quien a su vez los trasladará a el o los Agentes de Bolsa Consignatarios- los fondos con 3 días hábiles de anticipación al pago de los mismos. Una vez acreditados los fondos por parte del Emisor a la Central de Valores Nacional, S.A., posteriormente, ésta transferirá los fondos a él o los Agentes de Bolsa Consignatarios para que éstos realicen los pagos de intereses o dividendos de acuerdo con las opciones descritas anteriormente a los titulares de los valores al día de pago. Los intereses y/o dividendos no retirados por los Inversionistas son acumulativos, pero no generan intereses ni son compuestos.

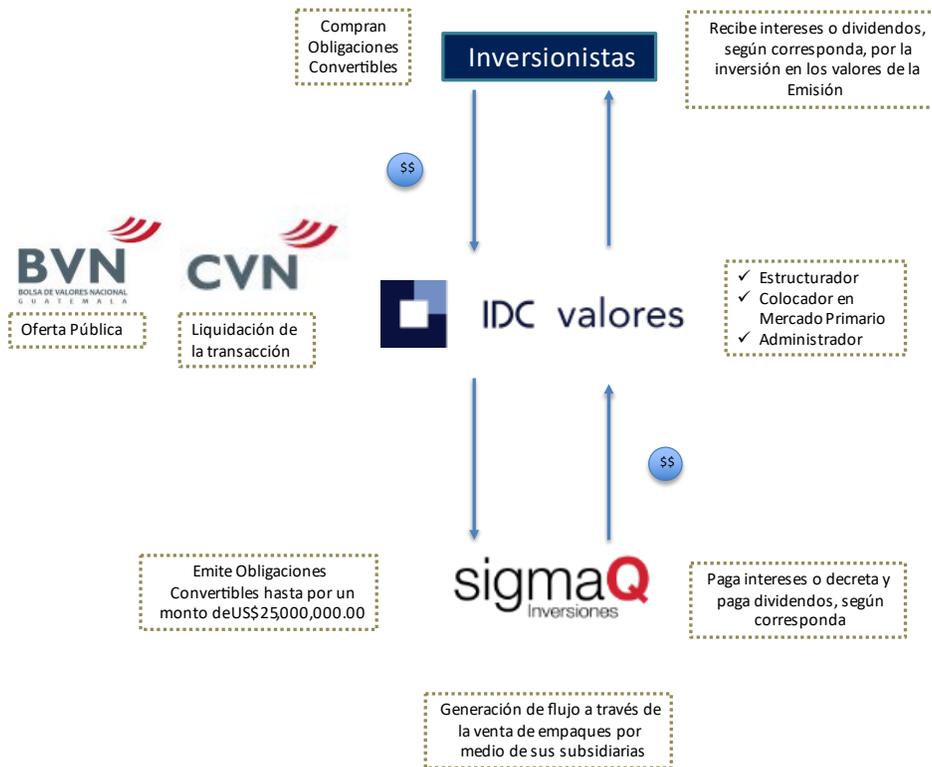
Nota:

- a) En Caso Inversiones SigmaQ no traslade los fondos a tiempo a él o los Agentes de Bolsa Consignatarios, los Inversionistas en ningún caso podrán reclamar a dichos Agentes el pago de intereses, dividendos o capital respectivos.

- b) Si por algún motivo los intereses correspondientes a los períodos respectivos no fueren recibidos por el Inversionista correspondiente en la fecha pactada, estos generarán una tasa de interés moratorio del quince por ciento (15%) mensual calculado diariamente sobre el saldo no pagado.
- c) Si por algún motivo los dividendos preferentes correspondientes a los períodos respectivos no fueren recibidos por el Inversionista correspondiente, estos no causarán interés alguno. En tal caso, los fondos serán conservados por el Agente depositante, sin causar interés alguno a partir de la fecha que se señaló para su cobro y hasta el término de su prescripción. El Emisor declara que las Acciones Preferentes descritas no son equivalentes a valores de renta fija o títulos de deuda y por lo tanto no generan intereses. El derecho preferente a dividendos queda sujeto a que existan utilidades y que el órgano social correspondiente decrete el pago de dividendos.

ii. Estructura de traslado de intereses y dividendos.

La estructura de traslado de intereses y dividendos opera de la siguiente forma.



iii. Porcentaje que representan sobre el capital y utilidades distribuibles.

Ocurrida la Fecha de Conversión, las 250,000 Acciones Preferentes podrían representar un monto total de US\$25,000,000.00, un 25% del capital autorizado actualmente por el Emisor.

iv. Disposiciones estatutarias y legales.

A las Acciones Preferentes, una vez ocurrida la Fecha de Conversión, les aplicará lo dispuesto en los artículos 100 y 131 del Código de Comercio, Decreto 2-70 del Congreso de la República y sus reformas; siendo éstas una clase especial de acciones regulada en el pacto social. En cuanto a las disposiciones del pacto social, se les aplicará lo dispuesto en la cláusula primera, literal H, i.c) acciones preferentes y literal I, ii.c) derechos de los accionistas preferentes.

v. Política de dividendos adoptada por la asamblea.

Además de lo dispuesto por la Asamblea de Accionistas del Emisor respecto al dividendo que corresponderá a los accionistas titulares de las Acciones Preferentes, a la fecha de emisión de este prospecto no existe una política de dividendos adoptada por el Emisor.

vi. Limitaciones.

Por ser el Emisor una sociedad guatemalteca, de conformidad con la normativa vigente a la fecha de elaboración de este Prospecto, los dividendos preferentes generados por la inversión en Acciones Preferentes (tras la conversión de los Bonos Corporativos) estarán afectos al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente por la renta de capital generada sobre los dividendos distribuidos; la tasa impositiva aplicable a la fecha de elaboración de este Prospecto es del 5% sobre el dividendo distribuido.

Los impuestos que correspondan a los dividendos distribuidos correrán por cuenta de cada Inversionista, sin perjuicio de la obligación del Emisor de realizar las retenciones a que por ley esté obligada. Es responsabilidad de cada Inversionista consultar con su asesor fiscal sobre los impuestos que le pudieran o no corresponder al mismo.

2. Factores de Riesgo.

La inversión en Bonos Corporativos Convertibles de Inversiones SigmaQ involucra ciertos riesgos que se hacen del conocimiento del Inversionista, previo a que tome una decisión de invertir en estos valores y a participar posteriormente como accionista del Emisor, a partir de la Fecha de Conversión (ver sección “III. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN BAJO PROGRAMA”, apartado “1. Características de los valores, condiciones y reglas de la Emisión bajo Programa”, inciso “K, Fecha de Conversión”). Es responsabilidad del Inversionista conocer y evaluar los riesgos asociados a la inversión en Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes de Inversiones SigmaQ.

El Emisor es una entidad que consolida las operaciones de tres Entidades Operativas que se dedican a la producción y comercialización de empaques, específicamente plegadizos en *offset* y serigrafía, láminas y cajas de cartón corrugado y cartón chip. No obstante, al igual que todas las instituciones, las operaciones de las Subsidiarias Operativas conllevan ciertos riesgos y es importante que el Inversionista tenga conocimiento de que el riesgo asociado al pago de los intereses, dividendos preferentes y capital está estrechamente

ligado al desempeño y a la continuidad de las operaciones de las Subsidiarias Operativas, quienes decretan dividendos a favor de Inversiones SigmaQ.

El riesgo financiero es la probabilidad de un evento adverso y sus consecuencias. Este riesgo se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento que tenga consecuencias financieras negativas para una organización. El concepto debe entenderse en sentido amplio, incluyendo la posibilidad que los resultados sean menores de los esperados. Los factores de riesgo explican aquellas circunstancias que pueden afectar negativamente el pago de intereses de los Bonos Corporativos Convertibles y posteriormente, de la no generación de dividendos de las Acciones Preferentes. El presente prospecto contiene factores de riesgo que es importante sean de conocimiento del Inversionista.

Se deben identificar y valorar cuidadosamente los riesgos que se describen a continuación, juntamente con el resto de información contenida en el presente Prospecto, antes de tomar una decisión de inversión.

Todo Inversionista deberá considerar los riesgos aquí descritos antes de adquirir los Bonos Corporativos Convertibles que posteriormente se convertirán en Acciones Preferentes de Inversiones SigmaQ, S.A., según corresponda. Cabe resaltar que los riesgos citados son los más pertinentes a este tipo de inversiones, sin embargo, podrían no ser los únicos existentes.

A. Riesgos inherentes al negocio.

Los riesgos mencionados a continuación se refieren a aquellos riesgos que se originan como parte de la operación normal de las operaciones de las Subsidiarias Operativas ya que éstas reflejan un riesgo directo para el Emisor, puesto que afectan la capacidad de generación de flujos futuros de las Subsidiarias Operativas y estos flujos son los que viabilizan los pagos correspondientes del Emisor para con sus Inversionistas. Estos riesgos conllevan la posibilidad de que el Emisor y las Sociedades se vean afectadas, ya sea de manera operativa, reputacional o financiera.

a. Riesgo operativo.

Los riesgos operativos son aquellos que tienen un impacto en el giro de la institución. El riesgo operativo de Inversiones SigmaQ, deriva de las fallas en los procesos operativos, específicamente aquellas llevadas a cabo dentro de las fábricas de las Entidades Operativas, así como la logística para la entrega de los empaques producidos. Asimismo, se contemplan las fallas que puedan tener las máquinas, lo cual podría afectar la cadena productiva de las Subsidiarias Operativas, que a su vez podría conllevar a quedar mal con un cliente y pérdida de contratos futuros. Estos riesgos, podrían afectar el flujo de caja del Emisor, ocasionándole una menor capacidad de pago de sus obligaciones, incluyendo las de esta Emisión.

b. Riesgo reputacional.

La imagen del Emisor podría verse dañada como consecuencia de incumplimientos en los contratos firmados entre cualquier entidad que pertenece a su grupo corporativo, así como cualesquiera de las Entidades Operativas. Adicionalmente, el Emisor podría ver su imagen afectada, producto de una mala gestión del riesgo

social o cualquier conflicto que pueda surgir con comunidades, personas externas o trabajadores que puedan ser afectadas por los proyectos y operaciones realizadas por las Sociedades. Este riesgo podría implicar la pérdida de prestigio y confianza frente al público en general y los Inversionistas. Finalmente, las relaciones que el Emisor y las Sociedades tienen con sus contrapartes y clientes pudiesen verse afectadas en caso no cumplan con las condiciones de pedido establecidas, ocasionándole una pérdida del cliente o complicaciones para el abastecimiento de materias primas. Asimismo, Inversiones SigmaQ, podría sufrir riesgo reputacional al momento que se presentase cualquier incumplimiento del pago de intereses o dividendos, así como de cualquier ejercicio de las opciones a favor del Inversionista.

c. **Riesgo financiero y de liquidez.**

El riesgo financiero hace referencia a que los flujos generados por Inversiones SigmaQ y las Sociedades no sean suficientes para cumplir con sus obligaciones de negocio, así como las derivadas de esta Emisión. Por otra parte, el riesgo de liquidez recae en la necesidad de efectivo inmediato por parte de las Entidades Operativas para la compra de materia prima y el desfaz que existe con la venta de los productos ofrecidos por las Subsidiarias Operativas. El incumplimiento de las Entidades Operativas en la entrega de sus productos representa un riesgo financiero para estas debido a que se le podrían aplicar sanciones económicas y afectar su flujo, además de la posibilidad de perder uno o más clientes; disminuyendo la capacidad de pago del Emisor para con sus Inversionistas como consecuencia de la falta de flujos por parte de sus Entidades Operativas.

d. **Riesgo de control.**

Los Inversionistas de los Bonos Corporativos Convertibles ofrecidos en esta Oferta Pública bursátil y que posteriormente serán convertidos en Acciones Preferentes no cuentan con derecho a voto en las asambleas establecidas por Inversiones SigmaQ, ni de las Entidades Operativas; asimismo, tampoco tiene derecho alguno a participar en la gestión, operación, y/o administración del Emisor. Por lo tanto, existe un riesgo de control ya que la toma de decisiones no recae en los Inversionistas, sino exclusivamente en los accionistas comunes de Inversiones SigmaQ. A su vez, Inversiones SigmaQ es una sociedad controlada directamente por LAKI, por lo que la toma de decisiones recae, también, en la Junta Directiva de dicha entidad.

e. **Riesgo de mercado y de competencia.**

Inversiones SigmaQ forma parte del mercado de soluciones de empaques de la República de Guatemala y el grupo al que pertenece cuenta con una fuerte presencia en Latinoamérica. El riesgo de mercado y de competencia se refiere a que el Emisor podría ser incapaz de satisfacer la demanda de empaques o que las decisiones tomadas por Inversiones SigmaQ podrían afectar su participación de mercado nacional e internacional. Asimismo, se refiere a la incapacidad que el Emisor podría tener para minimizar sus costos, especialmente en la compra de materia prima y su eficiencia en cada una de las fábricas, de manera que continúe

siendo competitivo frente al mercado. El reducir su eficiencia y competitividad ocasionaría que los flujos del Emisor se pudieran ver afectados negativamente y, de esta manera, disminuir su capacidad de pago.

f. **Riesgo de relación con proveedores.**

Este riesgo recae en las relaciones que el Emisor y las Entidades Operativas tengan con sus proveedores de materia prima, específicamente de papel y cartón. Cabe resaltar que gran parte de la materia prima utilizada proviene del extranjero, por lo que es importante tomar en cuenta los retrasos e incumplimientos de parte de los proveedores en toda la cadena de suministros; pudiendo afectar el abastecimiento para la producción de empaques y el cumplimiento de los pedidos. Por lo tanto, una mala relación con los proveedores o los incumplimientos de estos podrían ocasionar retrasos en las fábricas de las Entidades Operativas y, a su vez, retrasos o incumplimientos con los clientes de las Sociedades; incidiendo negativamente en la reputación y en un incremento de costos de las Subsidiarias Operativas.

g. **Riesgo de personal.**

Dado que el recurso humano es un elemento imprescindible para el éxito de cualquier organización, el Emisor posee un riesgo si sus subsidiarias operativas no retienen al personal idóneo para cumplir con todas las funciones que le permitan operar. Adicionalmente, al emplear personal, Inversiones SigmaQ y las Empresas Relacionadas se encuentran expuestos a los errores humanos, negligencia, fraude, robo, entre otras situaciones derivadas de la acción o inacción humana, tanto dentro como fuera de las fábricas. Por lo tanto, la pérdida de personal clave como sus posibles errores podrían tener un efecto negativo en la operatividad de Inversiones SigmaQ y las Sociedades, pudiendo perder cierta ventaja competitiva frente a sus similares, así como pudiendo afectar su posición financiera.

h. **Riesgo tecnológico.**

El uso inadecuado de sistemas de información y tecnología podrían afectar el desarrollo de las operaciones y servicios de las Entidades Operativas. Asimismo, fallas o violaciones en los sistemas tecnológicos, incluyendo las resultantes de un ciberataque contra el Emisor o los proveedores de servicios y administradores de programas, podrían interrumpir o afectar negativamente el negocio. Adicionalmente el tema de obsolescencia al no sustituir en tiempo preciso los sistemas y máquinas utilizadas podrían resultar en costos y tiempo que tenga un efecto negativo en los resultados de las Sociedades.

i. **Riesgo de los proyectos del Emisor.**

En caso de que a Inversiones SigmaQ o cualesquiera de sus Subsidiarias Operativas se le presentara una oportunidad de proyecto de inversión, como una ampliación de su capacidad productiva o la compra de nueva maquinaria, y éstas entidades decidieran llevarlos a cabo, existe un riesgo de que el Emisor sufra pérdidas de estos proyectos, ya sea una pérdida total de la inversión o que esta inversión no genere los rendimientos esperados; lo cual podría perjudicar la posición económica y financiera del Emisor, así como dañar su reputación, las relaciones con

los proveedores y su posición competitiva. Adicionalmente, en la búsqueda de expansión de la capacidad instalada de las Sociedades, este se encuentra sujeto a varios riesgos regulatorios, de desarrollo y operativos, los cuales podrían impedir el avance o bien ocasionar un retraso en la finalización de un proyecto y así aumentar los costos de éste, que también podría dañar la posición financiera de Inversiones SigmaQ.

j. **Riesgo de baja rentabilidad.**

El Emisor presenta bajos indicadores de rentabilidad debido a que la carga de los costos de ventas es un alto porcentaje de las ventas de las Subsidiarias Operativas. Por lo tanto, existe un riesgo en donde los costos y gastos del Emisor y las Sociedades sea más alto de lo esperado, por lo que los indicadores de rentabilidad podrían contraerse aún más y esto podría afectar la capacidad del Emisor para pagar los intereses de los Bonos Corporativos y los dividendos de las Acciones Preferentes.

k. **Riesgo legal.**

Se refiere al incumplimiento de las leyes, reglamentos y otras regulaciones que afecten el estatus legal del Emisor, incluyendo la posibilidad de que los compromisos contractuales no sean apropiadamente documentados, provocándole pérdidas financieras. Dependiendo de la gravedad de las infracciones, el Emisor podría sufrir sanciones económicas, pérdida de futuros contratos u oportunidades de hacer negocios con otros clientes. Estas infracciones no solo resultarían en gastos significativos para el Emisor, sino que también afectarían materialmente su capacidad para hacer negocios e implementar su estrategia comercial. Adicionalmente, al hacer negocios con proveedores extranjeros, el riesgo legal también aplica a disputas legales que puedan ser llevadas a cabo en otras jurisdicciones distintas a la República de Guatemala.

l. **Riesgo por reclamos judiciales y extrajudiciales.**

Inversiones SigmaQ se encuentra expuesta al riesgo de que cualquier persona pueda hacer un reclamo judicial y extrajudicial por el incumplimiento de sus obligaciones, producto del incumplimiento de algún contrato; así como a las sanciones y otros gastos que podrían afectar la capacidad financiera del Emisor y, por ende, el cumplimiento frente a sus proveedores e Inversionistas. Estos reclamos podrían ocasionarle un incremento en los gastos del Emisor, perjudicándole en su disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones.

m. **Riesgo por accidentes o fallas en las fábricas.**

Las Entidades Operativas se encuentran sujetas a numerosas situaciones adversas dentro de las fábricas, ya sea por algún accidente que pudiera ocurrir con algún miembro del personal o alguna propiedad de terceros; así como por fallas en las máquinas de producción de empaques o cualquier máquina involucrada en el proceso operativo. Por lo tanto, es posible que uno de esos accidentes o fallas sean lo suficientemente grandes para afectar la operatividad de alguna de las Sociedades y, de esta manera, afectar su flujo; incidiendo negativamente en la capacidad del

Emisor para hacer frente al pago de los intereses de sus Bonos Corporativos Convertibles y dividendos correspondientes a sus Acciones Preferentes. Adicionalmente, cualquier accidente o falla podría afectar la reputación del grupo y, por ende, del Emisor.

B. Riesgos externos al negocio.

Los riesgos externos al negocio son los riesgos a los que se enfrenta cualquier negocio actual y futuro establecido en Guatemala, por factores externos a su operación. Corresponden a los cambios económicos y políticos, los cuales pueden tener un efecto negativo en el valor de transacciones comerciales o financieras realizadas en el país que podrían tener un impacto en la continuidad operativa del Emisor. Adicionalmente, estos factores de riesgo también consideran aquellos cambios en el entorno donde se desenvuelve el Emisor, los cuales pudieran afectar su operación, incidiendo directamente en su capacidad de generación de los flujos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

a. Riesgo político.

Se considera una variedad de factores políticos relacionados con la estabilidad política y su efectividad que podrían afectar la capacidad y/o compromiso de un país en cumplir con sus obligaciones de deuda. Igualmente, las acciones que tome el Estado en los asuntos políticos, sociales y económicos podrían tener efectos negativos, ya que éste ejerce una incidencia directa a través de iniciativas de ley, decretos, resoluciones y otras que afecten la operatividad del entorno de las empresas en el mercado industrial de Guatemala.

b. Riesgo social y macroeconómico.

El riesgo macroeconómico se refiere a la posibilidad de una recesión económica, el aumento del desempleo, una alta volatilidad en el tipo de cambio o cualquier desmejora de los indicadores macroeconómicos de Guatemala que pudieran afectar a las personas individuales y a cualquier entidad que opera en el país. Asimismo, el entorno macroeconómico se encuentra influenciado por la toma de decisiones de los gobernantes y la percepción económica de la sociedad.

c. Riesgo relacionado a la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia.

La situación macroeconómica del país en el que se desempeña es un factor importante para el desempeño económico de Inversiones SigmaQ. Las políticas enfocadas a incentivar la inversión, el empleo y la estabilidad de precios contribuyen al crecimiento económico y la competitividad. Por el contrario, la inestabilidad en la aplicación de las políticas generaría una reducción en la actividad económica y, en consecuencia, en el nivel de operaciones de las empresas. Las políticas monetarias que apliquen los gobiernos tendrán un impacto directo en los mercados de divisas que pueden afectar los resultados del Emisor al tener un impacto directo en la rentabilidad de este, puesto que parte de su operatividad (percibe ingresos y tiene costos y gastos) se lleva a cabo en dólares estadounidenses debido a que compran la materia prima en el extranjero y algunos de los contratos celebrados con los clientes también son en dólares.

d. **Riesgo relacionado a la Política Fiscal.**

Los cambios en las normativas fiscales de la legislación en Guatemala podrían impactar negativamente en las proyecciones financieras y contables del Emisor. El incremento en la tasa impositiva o de los aranceles de importación podrían generar gastos adicionales, los cuales no se encuentran contemplados en las proyecciones financieras; pudiendo afectar de manera directa de los resultados del Emisor y perder el atractivo para los Inversionistas. Cabe resaltar que, las Entidades Operativas importan la materia prima del extranjero, por lo que dichas políticas fiscales tienen un gran impacto en los costos de las Sociedades y, por ende, del Emisor.

e. **Riesgos ambientales de catástrofes naturales y sociales.**

Por su naturaleza, las pérdidas por catástrofes son impredecibles en su número y gravedad. Pueden ser causadas por varios fenómenos meteorológicos severos. La ocurrencia de un desastre natural podría tener un impacto en los activos del Emisor y, por ende, en la operatividad de este. Por lo tanto, el alcance de los daños sufridos debido a un desastre natural dentro de la República de Guatemala, podrían exceder los límites de cobertura de las pólizas de seguros, ocasionando efectos adversos significativos en el negocio del Emisor, su condición financiera y sus resultados operativos. Adicionalmente, los desastres naturales y sociales pueden ocasionar inmovilización de los trabajadores y, por lo tanto, falta de personal para llevar a cabo la producción de empaques.

f. **Riesgo de volatilidad en el tipo de cambio.**

El riesgo de volatilidad en el tipo de cambio mide el impacto de una valuación o devaluación frente a la moneda de referencia, generalmente el dólar estadounidense. El tipo de cambio en Guatemala se ve afectado por la entrada de remesas de los Estados Unidos de América y las relaciones comerciales con el resto del mundo, que en su mayoría se realizan en dólares de los Estados Unidos de América, así como la visibilidad que tiene el país en el extranjero. Inversiones SigmaQ, tiene dependencia directa del dólar estadounidense ya que gran parte de sus ingresos y sus costos son realizados en esa moneda, como consecuencia de que celebra contratos con sus proveedores de materia prima que residen fuera de la República de Guatemala. Debido a esto, Inversiones SigmaQ se encuentra altamente expuesta al riesgo de volatilidad en el tipo de cambio.

g. **Riesgo de volatilidad en las tasas de interés.**

El riesgo de volatilidad en las tasas de interés se refiere a las fluctuaciones de las tasas de interés, tanto en el mercado internacional como el guatemalteco. El incremento de las tasas de interés podría afectar negativamente los resultados de las Entidades Operativas, como consecuencia de un mayor pago de intereses a las instituciones financieras con las que sostienen créditos y menor disponibilidad de flujo para hacer cumplimiento a sus otras obligaciones o necesidades de liquidez para ejercer sus operaciones. Asimismo, dicha volatilidad también podría afectar a que la percepción de los rendimientos de sus inversiones sea menor, dificultando la

inversión en proyectos futuros como incrementar la capacidad instalada de cada una de las fábricas.

h. **Riesgo proveniente de la legislación y aplicabilidad.**

El riesgo de legislación y aplicabilidad de la misma se refiere a la probabilidad de cambios en leyes y regulaciones que tengan un impacto en la actividad del Emisor y sus Entidades Operativas. Cabe resaltar que, debido a que Inversiones SigmaQ se encuentra constituida en Guatemala, cualquier conflicto legal que se pudiera dar entre el Inversionista y el Emisor deberá de llevarse a cabo en Guatemala, bajo la legislación guatemalteca. De igual forma, los cambios en las normativas fiscales de la legislación de Guatemala pueden impactar negativamente las proyecciones financieras y contables del Emisor y las Sociedades.

i. **Riesgo relacionado al sistema de justicia.**

Inversiones SigmaQ es una sociedad inscrita en la República de Guatemala, que inscribe una Emisión en ese mismo país. El sistema de justicia de Guatemala es lento y no modernizado, y, por lo tanto, los procesos pueden ser burocráticos e ineficientes durante la resolución de litigios, lo cual representa un riesgo para el Emisor.

j. **Riesgo de los mercados internacionales**

Las Entidades Operativas comercializan (compran materia prima y venden empaques) con empresas extranjeras. Por lo tanto, existe un riesgo de que las economías en donde operan o el mercado internacional no sean favorables para el desarrollo del sector de empaques, pudiendo ocasionar una disminución en la oferta de materias primas o en la demanda de los empaques finales; impactando negativamente en los precios y el volumen de las ventas de toda la operación de Inversiones SigmaQ y sus Subsidiarias Operativas.

C. **Riesgos específicos a los valores.**

Los riesgos específicos de los valores hacen referencia a los riesgos que tienen los Bonos Corporativos Convertibles y las Acciones Preferentes descritas en este Prospecto, abarcando desde el precio, interés o dividendo preferente, pago anticipado o amortización de los títulos, las garantías y todas las variables relacionadas a los valores ofrecidos en esta Oferta Pública bursátil.

a. **Riesgos por cambios regulatorios.**

Los riesgos por cambios regulatorios se refieren a los riesgos derivados de la posibilidad de que existan cambios en la regulación de Guatemala, país en donde se realiza la Oferta Pública bursátil de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes. Por lo tanto, cualquier cambio en la regulación del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, entidad que regula las emisiones públicas en el país, así como de Bolsa de Valores Nacional, S.A. pudiera impactar

negativamente la Emisión por falta de cumplimiento; que resulte en la terminación anticipada voluntaria o involuntaria de la Emisión.

b. **Riesgo de ejecución de la garantía.**

Dado que los Bonos Corporativos Convertibles cuentan con un aval otorgado por Latin American Kraft Investments, Inc., entidad constituida en el extranjero, existe la posibilidad que la ejecución del aval por parte de los Inversionistas podría ser un proceso engorroso y largo. Asimismo, si bien existe una garantía real sobre la reserva anticipada correspondiente a un semestre de intereses y/o dividendos en cuentas bancarias a la vista o en fondos líquidos, existe un riesgo para el Inversionista de que el Emisor retire dichos fondos y deje de existir la reserva anticipada. Los Inversionistas podrán consultar, mediante los mecanismos de divulgación de la Bolsa, la existencia de esta reserva.

c. **Riesgo de mercado.**

El riesgo de mercado se refiere al riesgo de reducción del precio de los valores como consecuencia de, entre otras variables externas, un posible aumento de las tasas de interés del mercado. Este riesgo puede suceder en el Mercado Secundario, ya que la negociación del precio de los Bonos Corporativos Convertibles y de las Acciones Preferentes depende específicamente del mercado a la fecha de la compra y venta de estas.

d. **Riesgo de iliquidez en Mercado Secundario.**

Los Inversionistas pudieran verse afectados en el caso de que necesiten vender sus Bonos Corporativos Convertibles o Acciones Preferentes y que no exista un Mercado Secundario de valores líquidos, es decir, que no exista una contraparte que esté dispuesta a comprarlas. El valor de sus títulos dependerá de la demanda existente por estos al momento de ofrecerlas en venta.

e. **Riesgo de amortización.**

Los Inversionistas están expuestos a que el Emisor ejerza su opción de pago anticipado de los Bonos Corporativos Convertibles o amortización de las Acciones Preferentes debido a que podrían recibir el valor nominal de sus valores antes de lo previsto por ellos y, por lo tanto, reducir el rendimiento de sus inversiones. Asimismo, en caso de que el Emisor ejerza su opción de pago anticipado de los Bonos Corporativos Convertibles o amortización de las Acciones Preferentes descritas en este Prospecto, los Inversionistas podrían obtener un menor rendimiento de su inversión en caso hayan invertido a sobreprecio en Mercado Secundario.

f. **Riesgo de incumplimiento de obligaciones.**

Es el riesgo que el Emisor incumpla los Bonos Corporativos relacionadas con la Oferta Pública bursátil de Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, incluyendo el pago anticipado o amortización en la fecha de ejercicio de las opciones, así como cualquier obligación con preferencia de pago. Dado que existe la obligación de pagar anticipadamente los Bonos Corporativos Convertibles, así como de amortizar las Acciones Preferentes al momento del ejercicio de las

opciones correspondientes, el incumplimiento de esta obligación de pago, al igual que el incumplimiento de sus obligaciones adicionales, implicaría que cualquier acreedor, especialmente con prelación de pago superior o cuya acreeduría se encuentre garantizada por el Emisor, podría iniciar acciones legales en su contra y afectar su patrimonio para buscar hacerse del pago de la obligación pendiente.

g. **Plazo de los valores de oferta pública.**

Derivado de la implementación del mecanismo de subasta holandesa para la colocación de valores de deuda en Bolsa de Valores Nacional, es posible que el mercado no esté totalmente abierto ni receptivo a los valores con plazos de vigencia más extensos que los que se ofrezcan al momento de su colocación y que ello impacte en el desarrollo del Mercado Secundario de los mismos.

h. **Riesgo de ausencia de garantía de las Acciones Preferentes.**

Las Acciones Preferentes, una vez convertidas, no cuentan con garantías reales ni personales. El pago de dividendos de las Acciones Preferentes depende completamente de los resultados de las operaciones de las Subsidiarias Operativas y de que el Emisor genere utilidades y decrete el pago de dividendos a sus Accionistas Preferentes.

i. **Riesgo de reducción de capital**

Pese a que este prospecto ya establece los términos y condiciones para la conversión de los Bonos Corporativos en Acciones Preferentes y la posterior posibilidad de amortización de estas, existe el riesgo para un inversionista particular que decida retener su inversión indefinidamente, que, debido a que otros inversionistas sí opten por cualquiera de las amortizaciones indicadas, dicho inversionista resulte siéndolo de una sociedad con un capital menor al que en algún momento podría llegar a tener el Emisor.

j. **Riesgo relacionado con el aval**

Aunque la intención de la entidad emisora y de su avalista es que el aval en cuestión abarque el plazo total de los Bonos Corporativos ofrecidos mediante este prospecto previo a la Fecha de Conversión, el mandato inicial para la actuación del aval en Guatemala ha sido otorgado por un plazo de dos años. Por lo tanto, existe el riesgo de que, al momento de ejecutar el aval, el mandato haya sido revocado o no se hubiere prorrogado, lo cual podría causar complicaciones dentro del proceso legal y significar potenciales costos adicionales a los inversionistas de los Bonos Corporativos para lograr la completa ejecución de dicho aval.

D. Otros factores de riesgo.

Los otros factores de riesgo se refieren a los factores de riesgo que tiene el Emisor y los títulos valores detallados en el presente Prospecto que no fueron descritos en los riesgos inherentes, los riesgos externos ni los riesgos de los valores detallados anteriormente.

a. **Riesgo de fuerza mayor.**

El acaecimiento de situaciones como desastres naturales, relativos a condiciones climáticas o de cualquier otra índole como revolución, guerra civil, estado de sitio, epidemias, pandemias, etc., podría reducir los ingresos de Inversiones SigmaQ y de las Entidades Operativas, incluso, afectar al país a tal punto que la economía se viera paralizada por un determinado periodo de tiempo. Cualquier otro factor de fuerza mayor que imposibilitara al Emisor y las Sociedades de realizar sus transacciones comerciales en forma normal, afectaría los resultados de este, pudiendo verse disminuido el desarrollo de sus proyectos y la prestación de servicios y, por ende, podría tener un impacto directo en la capacidad de Inversiones SigmaQ para hacer frente sus obligaciones.

b. **Condicionantes o Covenants**

El Emisor, a la fecha de aprobación de este prospecto, posee condicionantes o covenants, de acuerdo a lo establecido en la sección “3. Otros datos”, inciso “E. Indicación de algún tipo de acuerdo, condicionante o acuerdo compromisorio”, que puedan afectar sus obligaciones relativas a la presente Emisión, así también, cuenta con garantía al cumplimiento de sus obligaciones. El surgimiento de alguna condicionante o covenant adicional, podría afectar el modo en que los Inversionistas de esta oferta pública se encuentran respaldados. En caso de establecerse o materializarse algún tipo de condicionante o covenant, Inversiones SigmaQ informará a los Inversionistas por los medios establecidos en las disposiciones normativas de la Bolsa, a las cuales el Emisor queda sujeto.

c. **Riesgo de fuente de ingresos**

La fuente principal de ingresos del Emisor consiste en los flujos que recibe de las Subsidiarias Operativas. Por lo tanto, el Emisor dependerá de la administración eficiente y buen desempeño de dichas Subsidiarias Operativas para hacer frente a sus obligaciones. Esto incluye la posibilidad de repagar a los inversionistas el principal invertido, para lo cual podría ser necesario que el Emisor recurriera a mecanismos de financiamiento que en este momento no es posible determinar.

E. **Activos en el extranjero.**

A la fecha de este Prospecto, Inversiones SigmaQ y las Entidades Operativas poseen los activos fuera de Guatemala descritos en la sección “3. Otros datos”, apartado “B. Política de Inversiones”, numeral “ii. Inversiones en otras sociedades”.

F. **Nivel de apalancamiento y sistema de pago.**

Como se aprecia en los índices financieros de endeudamiento incluidos en el presente prospecto, **al 31 de diciembre de 2022, la razón de endeudamiento (pasivos totales/activos totales) de Inversiones SigmaQ, S.A. y sus subsidiarias, se encontraba en 45.3%.** Cabe resaltar que este indicador contempla la consolidación de las tres Subsidiarias Operativas.

Dado que el Emisor no cuenta con valores en circulación, a la fecha no existe relación entre los flujos de efectivo provenientes del negocio (flujo de caja operativo) y el cumplimiento de los Bonos Corporativos generados por los valores (intereses generados por los valores colocados).

G. Proyecciones Financieras.

Se adjunta como anexo al presente prospecto el Estado de Resultados proyectado a 10 años, el cual fue preparado por el Emisor con base en supuestos que se presentan con el único propósito de ilustración para el Inversionista, por lo que las proyecciones financieras no constituyen una aseveración en firme sobre la evolución futura determinada.

3. Otros datos

A. Posición competitiva y principales competidores del Emisor.

Las Entidades Operativas se dedican a la producción y comercialización de empaques (corrugado, plegadizas, cartón chip, empaques flexibles) en la región centroamericana, El Caribe, México, Estados Unidos de América y algunos países de Europa. Grupo LAKI es el grupo más grande y diversificado de empaques en Centroamérica, lo cual le permite ofrecer soluciones integrales de empaques donde todas sus líneas de negocios entre sí tienen sinergias y economías de escala.

Los sectores en los que opera el Grupo LAKI, del cual forma parte Inversiones SigmaQ, son: alimentos, cuidado personal, bebidas, licores, laboratorios, farmacéuticos y la agroindustria. Los clientes a los que van dirigidos son aquellos clientes multinacionales que consumen empaques de todas las líneas de negocios (“*Multipackaging*”).

Dentro del mercado de empaques en Centroamérica existen varias compañías que han incursionado en este negocio, dentro de las cuales podemos nombrar:

Empresa	Competidores
CEGSA – Corrugado	<ul style="list-style-type: none"> • Cartonesa • Rua • Fenix • Grupo Ezquivel • Corrugadora Guatemala • Cartones Guatemala • Caisa • Astro Cartón
LITAZADIK – Plegadizos	<ul style="list-style-type: none"> • Delta Impresores • La Union • Smurfit Kappa • Central de Empaques

Cartón Chip –
COPACASA

- Indugevi /Sur América
- Papelera del Pacífico
- Epasa y Corrugadora Guatemala

B. Política de inversiones.

A la fecha, Inversiones SigmaQ no cuenta con ninguna política de inversión. De igual forma, se considera importante que el Inversionista conozca que Inversiones SigmaQ puede invertir en otras sociedades, así como en otros proyectos relacionados con la operatividad del grupo, los cuales considere le sean beneficiosos para sus operaciones; para lo cual podrá realizar emisiones de valores en series distintas con sus propias características, sin afectar la presente Oferta Pública bursátil.

i. Breve descripción de activos fijos.

Dentro de los activos fijos más importantes de Inversiones SigmaQ y sus Entidades Operativas se encuentra edificios e instalaciones, la cual representó el 50.9% de la cuenta de propiedades, planta y equipo, seguido de maquinaria y equipo industrial que representó un 44.4%. A la fecha, tanto Inversiones SigmaQ como las Sociedades no registraron activos intangibles ni otros activos no corrientes diferentes a las inversiones que han realizado en empresas pertenecientes al grupo. A continuación, se presenta el desglose de los activos del Emisor:

Descripción	Edificios e instalaciones	Maquinaria y equipo industrial	Mobiliario y equipo de oficina y hardware	Vehiculos	Software	Construcciones en proceso	Total Propiedad, planta y equipo
Costo:							
Saldo al 31/12/20	35,652.6	66,951.5	2,993.1	168.9	837.7	238.0	106,841.9
Adiciones	87.4	1,329.5	249.5	-	35.6	1,104.8	2,806.8
Bajas	-	(2,689.0)	(1.8)	(0.6)	-	-	(2,691.4)
Saldo al 31/12/21	35,740.0	65,592.0	3,240.8	168.3	873.3	1,342.8	106,957.3
Adiciones	546.2	2,277.5	248.3	-	306.6	997.4	4,376.0
Revaluaciones	6,021.5	(748.4)	-	-	-	-	5,273.1
Bajas	-	(733.9)	(5.8)	(0.5)	-	-	(740.2)
Saldo al 31/12/22	42,307.7	66,387.2	3,483.3	167.8	1,179.9	2,340.2	115,866.1
Depreciaciones:							
Saldo al 31/12/20	(7,277.0)	(35,830.0)	(2,675.1)	(141.3)	(690.1)	-	(46,613.5)
Adiciones	(400.3)	(1,980.5)	(156.6)	(7.0)	(79.9)	-	(2,624.3)
Bajas	-	2,674.0	0.4	-	-	-	2,674.4
Saldo al 31/12/21	(7,677.3)	(35,136.5)	(2,831.3)	(148.2)	(770.1)	-	(46,563.4)
Adiciones	(407.0)	(2,124.0)	(185.2)	(6.8)	(104.5)	-	(2,827.5)
Bajas	-	696.0	5.8	-	-	-	702.3
Saldo al 31/12/22	(8,084.3)	(36,564.5)	(3,010.7)	(154.6)	(874.5)	-	(48,688.6)
Valor en libros							
Neto al 31/12/21	US\$ 28,062.7	30,455.5	409.7	20.1	103.2	1,342.8	US\$ 60,394.0
Neto al 31/12/22	US\$ 34,223.4	29,822.7	472.6	13.2	305.4	2,340.2	US\$ 67,177.5

ii. Inversiones en otras sociedades.

A la fecha, las Entidades Operativas sí poseen inversiones en otras sociedades, específicamente en empresas pertenecientes a Grupo LAKI:

		<u>2022</u>		<u>2021</u>
Pertimex, S.A.	US\$	6,336.5	US\$	6,336.5
Kraft Intertrade Corporation		5,053.9		5,053.9
Cartonera Centroamericana, S.A. de C.V.		3,494.0		3,494.0
SigmaQ Nicaragua, S.A.		398.3		398.3
Cartonera Nacional, S.A. De C.V.		285.6		285.6
Specialty Products, S.A. de C. V.		<u>274.0</u>		<u>274.0</u>
Total inversiones	US\$	<u>15,842.3</u>	US\$	<u>15,842.3</u>

iii. Inversiones en curso de realización.

Actualmente, Inversiones SigmaQ no tiene inversiones en curso de realización; no obstante, las Entidades Operativas sí se encuentran incrementando su capacidad instalada, con el fin de incrementar su producción y generar mayores beneficios:

COPACASA se encuentra ampliando su capacidad instalada para tener mayor producción en toneladas, así como también se encuentra realizando mejoras a sus instalaciones. Tanto la ampliación de la capacidad instalada como las mejoras a las instalaciones se sustentan en el incremento de la demanda en el mercado. Este proyecto ya se encuentra avanzado en un 80%. A finales del primer semestre del 2023 se terminó la ampliación en la capacidad instalada del proceso de producción incrementando el volumen planificado para atender el mercado. No obstante, en las mejoras en las instalaciones todavía se encuentran en proceso, por aspectos de cumplimiento, se estima concluir a finales del primer semestre del 2024.

CEGSA también se encuentra incrementando su capacidad instalada mediante la compra de una troqueladora. Por aspectos de logística, la troqueladora estará ingresando en el mes de diciembre 2023 y se estima su puesta en marcha para finales de marzo de 2024.

iv. Principales inversiones futuras.

Inversiones SigmaQ y las Sociedades no cuentan con compromisos en firme que impliquen inversiones a futuro, además de los proyectos descritos anteriormente.

C. Emisiones anteriores.

Inversiones SigmaQ no ha emitido con anterioridad valores que se hayan inscrito para Oferta Pública bursátil.

D. Emisiones vigentes.

Inversiones SigmaQ adicional al Programa de Emisión descrito en el presente prospecto, no cuenta con valores en circulación que se hayan inscrito para Oferta Pública bursátil. Por su parte, LAKI sí cuenta con emisiones en circulación, las cuales se pueden encontrar en

la sección “II. Información del Emisor”, literal “1. Identificación específica”, apartado “f. Descripción del grupo y estructura de control del solicitante”.

E. Indicación de algún tipo de acuerdo, condicionante o acuerdo compromisorio.

Mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, de fecha 19 de enero de 2024, el Emisor se compromete a:

- a) Administración del negocio: El Emisor, Inversiones SigmaQ, será quien administre activamente el negocio.
- b) Garantías y fondo reserva de intereses o dividendos:
 - Los Bonos Corporativos Convertibles cuentan con una garantía fiduciaria consistente en un aval otorgado por Latin American Kraft Investments, Inc., (controladora directa) la casa matriz del Emisor, quien actuará como avalista, obligándose en forma autónoma, solidaria, incondicional, irrevocable, absoluta y personalmente por el ciento por ciento (100%) de las obligaciones vigentes y pendientes de pago derivadas de los Bonos Corporativos y la Emisión durante todo el plazo de vigencia de los Bonos Corporativos Convertibles y hasta la Fecha de Conversión de los mismos.
 - El Emisor responderá de manera ilimitada con todos los activos y derechos enajenables al momento de exigirse el cumplimiento de las obligaciones que surgen de los Bonos Corporativos Convertibles y la Emisión bajo Programa.
- c) El Emisor constituirá un fondo de reserva en el que deposite la cantidad correspondiente a un semestre completo de intereses o dividendos correspondientes a los valores en circulación, en cuentas bancarias a la vista o en fondos de inversión líquidos, a su nombre. Es importante mencionar y hacer del conocimiento al Inversionista que las Acciones Preferentes no cuentan con ningún tipo de garantía adicional al fondo de reserva mencionado anteriormente. La Sociedad no tiene previsto contratar deuda con una entidad financiera, bancaria o de cualquier naturaleza durante el plazo de la Emisión. No obstante, en caso resulte necesario para el cumplimiento de sus obligaciones, podrá adquirir deuda y constituir las garantías que considere necesarias en cualquier momento, dentro y fuera de la República de Guatemala.
- d) La Sociedad no podrá, durante el plazo de la Emisión, transmitir, ceder o de cualquier otra forma disponer de las acciones comunes de sus Subsidiarias Operativas, ni de las acciones preferentes emitidas por sus Subsidiarias Operativas y que sean adquiridas por medio de los fondos provenientes de la colocación de los valores de la presente Emisión bajo Programa mediante Oferta Pública bursátil.

F. Limitaciones adquiridas previo a la Emisión bajo Programa para con otras instituciones.

Inversiones SigmaQ no cuenta, hasta el momento, con ninguna limitación para con otras instituciones. Sin embargo, las Entidades Operativas sí cuentan con una limitación de endeudamiento, de acuerdo a lo establecido por cada uno de sus acreedores.

G. Perspectivas financieras.

Se adjunta como anexo al presente prospecto el Estado de Resultados proyectado a 10 años, el cual fue preparado por el Emisor con base en supuestos que se presentan con el único propósito de ilustración para el Inversionista, por lo que las mismas no constituyen una aseveración en firme sobre la evolución futura determinada.

Estas proyecciones fueron elaboradas por el Emisor, en donde se consideraron proyecciones para cada una de las Entidades Operativas. De manera consolidada, los ingresos del Emisor y las Sociedades se proyectaron con un crecimiento anual compuesto de 4.14%. Al igual que los ingresos, los costos y gastos también se asumen crecientes con el paso de los años y con crecimientos similares a los de los ingresos, resultando en márgenes brutos y operativos estables a lo largo de los años.

H. Proyectos de expansión y desarrollo.

Para los próximos cinco años, Inversiones SigmaQ no tiene algún proyecto de expansión y desarrollo distinto a los proyectos de ampliación de las subsidiarias operativas descritos anteriormente. Sin embargo, en caso de necesitarse, tanto Inversiones SigmaQ como sus Subsidiarias Operativas podrán considerar invertir en ciertos proyectos para expandir su capacidad instalada o incursionar en otra línea de negocio.

I. Limitaciones adquiridas previo a la Emisión.

No existen limitaciones de alguna naturaleza para Inversiones SigmaQ previo a la Emisión de los valores descritos en este prospecto, adicionales a las mencionadas en el inciso anterior.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN BAJO PROGRAMA

1. Características de los valores, condiciones y reglas de la Emisión bajo Programa.

A. Denominación de la Emisión bajo Programa y clave de cotización.

El Programa que se ha autorizado emitir será denominado “**BONOS CORPORATIVOS CONVERTIBLES EN ACCIONES PREFERENTES INVERSIONES SIGMAQ DÓLARES 1**” con clave de cotización “BCAPINVSIGMAQ\$1”.

B. Descripción de las resoluciones que dan origen a la Emisión bajo Programa.

La presente Emisión bajo Programa quedó autorizada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con carácter de Totalitaria del Emisor de fecha 19 de enero de 2024, en la cual se determinaron cada una de las características de la misma.

C. Cupo global de la Emisión bajo Programa.

El cupo global de la Emisión bajo Programa es de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000,000.00).

D. Descripción del tipo y clase de valor o instrumento.

Los Bonos Corporativos Convertibles son valores de deuda convertibles en valores de capital, serán títulos de crédito atípicos denominados Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes. Tanto los Bonos Corporativos Convertibles como las Acciones Preferentes, una vez ejecutada la conversión, serán representados mediante anotaciones en cuenta (electrovalores); y, por lo tanto, se emitirán de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y la normativa interna de Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores Nacional, S.A. Dichos valores, además, se regirán por las disposiciones establecidas en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas mencionada anteriormente, en el pacto social de la Sociedad, el presente Prospecto, el Aviso de Oferta Pública respectivo, las disposiciones comunes del Código Civil y lo dispuesto en el Código de Comercio, en lo que resulte aplicable. Ya convertidos en Acciones Preferentes, las mismas tendrán derecho de voto limitado conforme se describe en el contenido de este prospecto.

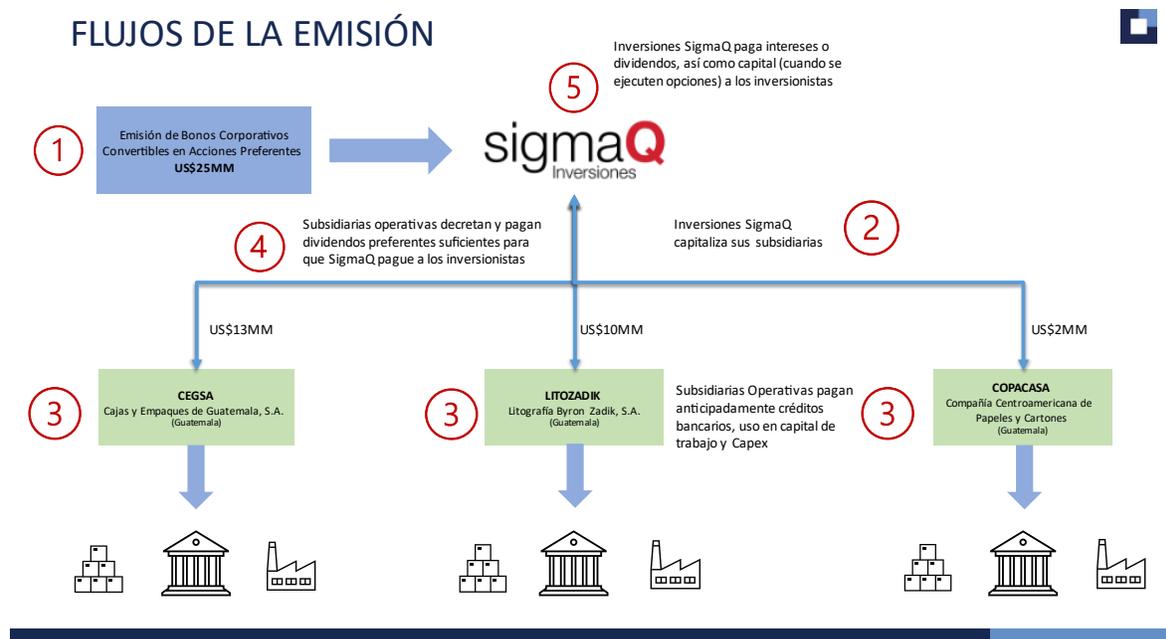
E. Cantidad, importe y múltiplos de los valores a emitir.

La presente Oferta Pública bursátil corresponde a un Programa de hasta 250,000 Bonos Corporativos Convertibles con un valor nominal de US\$100.00 cada uno, correspondiendo a un monto total del Programa de hasta US\$25,000,000.00 que, ocurrida la Fecha de Conversión, llegarán a representar hasta 250,000 Acciones Preferentes con un valor nominal de US\$100.00 cada una.

F. Destino de los fondos.

Los fondos provenientes de la colocación de los valores de la presente Emisión bajo Programa mediante Oferta Pública bursátil serán utilizados por el Emisor para capitalizar a sus subsidiarias operativas y, a su vez, estas podrán utilizar dichos fondos para el pago de sus deudas, inversión en activos fijos y uso en capital de trabajo.

A continuación, se presenta una gráfica sobre el destino de los fondos y el traslado del dinero para el pago de la presente Emisión:



G. Moneda.

Los títulos valores derivados de la presente Emisión bajo Programa estarán expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

H. Valor nominal.

El valor nominal de los valores de la presente Emisión bajo Programa, es decir su denominación, será de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00).

I. Inversión mínima.

Para la primera colocación bursátil de cada Bono Corporativo Convertible en Acciones Preferentes, la cantidad mínima de valores a demandar por postura de demanda en Mercado Primario será de cien (100) Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, equivalente al monto mínimo de inversión de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00). El Agente de Bolsa a cargo de la colocación no tomará en cuenta las posturas de demanda por cantidades inferiores a las aquí señaladas, salvo que exista autorización previa por parte del Órgano de Administración de la Sociedad. Las negociaciones subsecuentes realizadas por los Inversionistas en Mercado Secundario no

tendrán montos mínimos a demandar. Una vez convertidos los Bonos Corporativos en Acciones Preferentes, a cada Inversionista le corresponderá una Acción Preferente por cada Bono Corporativo Convertible, según lo descrito en el inciso “M. Factor de Convertibilidad”.

J. Fecha de Emisión.

Se refiere a la fecha en la que se considera emitido un valor y a partir de la cual este comienza a generar intereses; esta fecha, para cada serie de Bonos Corporativos Convertibles en particular, se dará a conocer en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP) en donde se convoque a subasta holandesa.

K. Fecha de Conversión.

Se refiere a la fecha en la que se estará realizando la conversión de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes emitidas por la Sociedad; esta fecha se fija el día que se cumpla el quinto (5º) año de la Emisión, contado a partir de la inscripción de la Oferta Pública en el Sistema de Automatización Registral del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala. El Emisor hará un Aviso de Conversión previo a la Fecha de Conversión. El Emisor debe realizar las gestiones necesarias ante Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores Nacional, S.A. para que se opere el cambio de los valores registrados mediante anotaciones en cuenta; en consecuencia, las Acciones Preferentes al momento de su Emisión, en la Fecha de Conversión, quedarán automáticamente sujetos a la Oferta Pública bursátil para su negociación en Mercado Secundario.

L. Aviso de Conversión.

Se refiere al aviso que el Emisor dará a los Inversionistas, por los medios establecidos en las disposiciones normativas de Bolsa de Valores Nacional, S.A. y los Agentes de Bolsa correspondientes, con un plazo de tres (3) meses previo a la Fecha de Conversión, para que los Bonos Corporativos Convertibles sean convertidos en Acciones Preferentes de conformidad con lo resuelto por la Asamblea.

M. Factor de Convertibilidad.

Será la tasa que determinará el número de Acciones Preferentes que cada Inversionista recibirá en la Fecha de Conversión, al convertirse los Bonos Corporativos Convertibles. De conformidad con el Factor de Convertibilidad y una vez convertidas los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, la Sociedad considerará como pagado el capital social correspondiente. El Factor de Convertibilidad será de uno a uno (1/1), es decir, le corresponde una Acción Preferente por cada Bono Corporativo Convertible al Inversionista titular de éstas en la Fecha de Conversión.

N. Fecha de liquidación de los Bonos Corporativos Convertibles.

La fecha de liquidación es la fecha en la que se realiza el pago de los Bonos Corporativos Convertibles adquiridos y el respectivo crédito de estos a favor del Inversionista; es decir,

se refiere a la fecha en que el Inversionista recibe el crédito a su nombre por el valor representado mediante anotación en cuenta que se liquida, contra la recepción de los fondos por parte del Emisor.

O. Mercado.

Esta Emisión fue inscrita para Oferta Pública Bursátil en BVN y podrá ser adquirida en Mercado Primario y negociada en Mercado Secundario, conforme a lo resuelto por el Emisor.

P. Precio de colocación, precio de suscripción.

Los valores de la presente Emisión bajo Programa serán colocados inicialmente a su valor nominal. Del mismo modo se procederá en caso de otorgarse un contrato de suscripción (conforme la Ley del Mercado de Valores y Mercancías). Luego de que en la primera subasta se determine la tasa de interés, en las colocaciones y negociaciones subsecuentes los valores podrán adquirirse o negociarse con prima o descuento.

Q. Descripción de las garantías que respaldan los valores y el fondo de reserva de intereses o dividendos.

Los valores descritos en este Prospecto cuentan con dos distintas garantías:

1. Los Bonos Corporativos Convertibles cuentan con una garantía fiduciaria consistente en un aval otorgado por Latin American Kraft Investments, Inc., (controladora directa) la casa matriz del Emisor, quien actuará como avalista, obligándose en forma autónoma, solidaria, incondicional, irrevocable, absoluta y personalmente por el ciento por ciento (100%) de los Bonos Corporativos vigentes y pendientes de pago derivadas de la Emisión durante todo el plazo de los Bonos Corporativos Convertibles y hasta la Fecha de Conversión de las mismas. Existe el riesgo de que, al momento de ejecutar el aval, el mandato haya sido revocado o no se hubiere prorrogado, lo cual podría causar complicaciones dentro del proceso legal y significar potenciales costos adicionales a los inversionistas de los Bonos Corporativos para lograr la completa ejecución de dicho aval.
2. El Emisor responderá de manera ilimitada con todos los activos y derechos enajenables al momento de exigirse el cumplimiento de los Bonos Corporativos Convertibles derivados de esta Emisión bajo Programa.

Adicionalmente, el Emisor constituirá un fondo de reserva en el que deposite la cantidad correspondiente a un semestre completo de intereses o dividendos correspondientes a la presente Emisión en cuentas bancarias a la vista o en fondos líquidos a su nombre, hecho que se informará oportunamente a los Inversionistas mediante los mecanismos de divulgación de la Bolsa, a los cuales el Emisor queda sujeto.

Es importante mencionar y hacer del conocimiento al Inversionista que las Acciones Preferentes no cuentan con ningún tipo de garantía adicional al fondo de reserva mencionado anteriormente. Sin embargo, las Acciones Preferentes, como toda acción de

este tipo, cuentan con el respaldo del capital social aportado por los accionistas comunes a la Sociedad.

R. Descripción de los derechos vinculados a los valores.

Al tratarse de valores atípicos de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, el marco jurídico aplicable a los Bonos Corporativos Convertibles descritos en este Prospecto será lo predispuesto en la Asamblea, las disposiciones comunes de Código Civil y por las disposiciones generales aplicables a los títulos de crédito contenidas en el Código de Comercio.

Los Inversionistas que lleguen a ser adjudicados como titulares de los Bonos Corporativos Convertibles ofrecidas en la Emisión bajo Programa tendrán los siguientes derechos:

- Recibir los intereses ofrecidos por el Emisor con la periodicidad indicada en el Aviso de Oferta Pública (AOP) respectivo;
- Ejercer la opción de solicitar la no conversión de los Bonos Corporativos Convertibles de conformidad con los términos estipulados en este Prospecto informativo y en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP);
- Ejecutar la garantía del aval por cualquier incumplimiento de pago de los Bonos Corporativos vigentes y pendientes de pago derivadas de la Emisión durante todo el plazo de los Bonos Corporativos Convertibles y hasta la Fecha de Conversión de las mismas;
- Recibir la devolución del capital, según corresponda;
- Recibir las Acciones Preferentes derivado de la Conversión de los Bonos Corporativos Convertibles, según el Factor de Convertibilidad, de conformidad con los términos estipulados en este Prospecto informativo y en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP);
- Una vez convertidos los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, recibir el pago de los dividendos establecidos en el Aviso de Oferta Pública (AOP) respectivo, previa resolución de pago emitida por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Comunes con derecho a voto en esta materia de la Sociedad;
- Una vez convertidos los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, ejercer los derechos que el Código de Comercio confiere a las minorías respecto de oposición a decisiones sociales y conocimiento de balances de la Sociedad;
- Una vez convertidas los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, al hacerse la liquidación de la Sociedad, de ser el caso, las Acciones Preferentes se reembolsarán antes que las acciones comunes;
- Una vez convertidos los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, participar con voz y voto en las asambleas que conozcan cualquier modificación al acto de creación de la serie a la que pertenecen sus Acciones Preferentes o sobre las modificaciones a la escritura constitutiva que pretendan modificar los derechos y obligaciones de las Acciones Preferentes;
- Ejercer las opciones de amortización de las Acciones Preferentes de conformidad con los términos estipulados en este Prospecto informativo y en el respectivo Aviso

de Oferta Pública (AOP) así como a recibir, el capital invertido correspondiente por el ejercicio de cada una de estas opciones.

Los derechos de los Inversionistas no están vinculados a otras obligaciones contraídas por el Emisor, por lo cual, todos los Inversionistas tendrán los mismos derechos que cualquier otro sobre cada valor adquirido.

S. Explicación sobre los gastos estimados aplicados al Inversionista por el Emisor o el oferente.

El Emisor no cargará ningún tipo de gasto al Inversionista.

T. Opción de Pago Anticipado de los Bonos Corporativos Convertibles y Opción de Amortización de las Acciones Preferentes, por parte del Emisor.

El Emisor de los valores descritos en el presente Prospecto, tendrá el derecho de realizar el pago anticipado de los Bonos Corporativos Convertibles y el derecho de amortizar las Acciones Preferentes al valor nominal de los valores, de conformidad con lo siguiente:

1. Opción de Pago Anticipado de los Bonos Corporativos Convertibles: El Emisor se reserva la opción de pagar el valor nominal de los Bonos Corporativos Convertibles en la Fecha de Conversión, opción que podrá ejercer de forma parcial o total, en cuyo caso deberá de notificarlo al Inversionista con por lo menos tres (3) meses previos a la Fecha de Conversión. El pago del valor nominal de los Bonos Corporativos Convertibles y el de los intereses generados hasta la Fecha de Conversión se hará en la Fecha de Conversión.
2. Opción de Amortización de las Acciones Preferentes: El Emisor se reserva la opción de amortizar de forma total o parcial las Acciones Preferentes a partir de que se cumpla el tercer (3º) año, contado desde la Fecha de Conversión, para lo cual debe dar un aviso previo al Inversionista con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha programada para la amortización. A partir del momento referido, el Emisor podrá ejercer la opción de amortización en cualquier momento. En cualquier caso, el Emisor pagará el valor nominal de las Acciones Preferentes y el de los dividendos acumulados (no distribuidos, si los hubiere) hasta la fecha fijada para hacer la amortización.

U. Opción de solicitar la no conversión de los Bonos Corporativos Convertibles y Opción de exigir la amortización de las Acciones Preferentes por parte de los Inversionistas.

Los Inversionistas titulares de Bonos Corporativos Convertibles o de Acciones Preferentes, según corresponda, tendrán el derecho de solicitar la no conversión o la amortización de sus valores, respectivamente, y el Emisor la obligación de no convertir y pagar el valor nominal de los Bonos Corporativos Convertibles o de amortizar y adquirir las Acciones Preferentes y devolver su valor nominal, de conformidad con lo siguiente:

1. Opción de solicitar la no conversión de los Bonos Corporativos Convertibles: Al momento de recibir el Aviso de Conversión, y durante los siguientes dos meses calendario, los Inversionistas titulares de Bonos Corporativos Convertibles podrán solicitar la no conversión de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los valores de

los que sean titulares al momento de ejercer la opción. Cualquier ejercicio de la opción, por parte del Inversionista, con posterioridad al plazo fijado, podrá o no ser aceptada por la Sociedad a su sola discreción y sin responsabilidad de su parte. En la Fecha de Conversión, el Emisor pagará el valor nominal de los Bonos Corporativos Convertibles sobre las que se hubiere ejercido la opción anteriormente indicada.

2. Primera opción de solicitar la amortización de las Acciones Preferentes: Una vez cumplido el quinto (5º) año, contado desde la Fecha de Conversión, (la “Fecha de la Primera Opción de Amortización”) los Inversionistas podrán ejercer la primera opción de solicitar la amortización de sus Acciones Preferentes hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor nominal de su inversión vigente al momento de ejercer la opción. Para ejercer la opción, el Inversionista debe entregar aviso por escrito, de la forma que lo indique el Emisor, dentro del período comprendido entre los sesenta (60) y los treinta (30) días calendario previo a la Fecha de la Primera Opción de Amortización. El Emisor tomará las resoluciones corporativas necesarias para amortizar las Acciones Preferentes que corresponda y pagará al Inversionista, en la Fecha de la Primera Opción de Amortización, el valor nominal de dichos valores, junto con los dividendos acumulados (no distribuidos, si los hubiere) a la fecha de ejercicio de las opciones.
3. Segunda y subsiguientes opciones de solicitar la amortización de las Acciones Preferentes: A partir del momento en que se cumpla el décimo (10º) año, contado desde la Fecha de Conversión, (la “Fecha de la Segunda Opción de Amortización”) los Inversionistas podrán exigir la amortización de hasta por el cien por ciento (100%) del valor nominal de su inversión vigente al momento de ejercer la opción. La opción de amortización de las Acciones Preferentes regulada en este numeral “3” podrá ejercerse cada seis meses calendario, siendo la primera de estas ventanas la Fecha de la Segunda Opción de Amortización. En cada caso (es decir, en cada ventana que se abra) el Inversionista deberá entregar aviso por escrito, de la forma que lo indica el Emisor, dentro del período comprendido entre los sesenta (60) y los treinta (30) días calendario previo a la fecha de ejercicio de esta opción (es decir, la Fecha de la Segunda Opción de Amortización o la fecha que corresponda por cada opción subsiguiente). El Emisor tomará las resoluciones corporativas necesarias para amortizar las Acciones Preferentes que corresponda y pagará al Inversionista, en la fecha fijada para ejercer la opción (es decir, la Fecha de la Segunda Opción de Amortización o la fecha que corresponda para cada opción subsiguiente), el valor nominal de dichos valores, junto con los dividendos acumulados (no distribuidos, si los hubiere) a la fecha de ejercicio de la opción. En todo momento, el Inversionista podrá consultar con el Emisor la fecha de cada una de las ventanas para ejercer la opción de amortización.

V. Aspectos impositivos generales de los valores.

La tasa impositiva a la que se encuentran afectos los valores puede variar por cambios de ley, sin responsabilidad del Emisor. El pago de dichos impuestos se hará mediante retención efectuada por el Emisor, y serán entregados a la Administración Tributaria por

cuenta y a cargo del Inversionista. Es importante que el Inversionista consulte con un Asesor de Impuestos respecto de los efectos que los tributos tienen en el rendimiento de la inversión. Por su parte, para el caso de valores de deuda, de conformidad con la normativa vigente a la fecha de este Prospecto, los intereses generados por la inversión en los Bonos Corporativos Convertibles están afectos al pago del diez por ciento (10%) del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por concepto de rentas de capital. Finalmente, para el caso de las Acciones Preferentes, de conformidad con la normativa vigente a la fecha de esta resolución, los dividendos preferentes generados por la inversión en Acciones Preferentes están afectos al pago del cinco por ciento (5%) del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por los dividendos distribuidos.

W. Indicación sobre el representante de los Inversionistas.

La presente Emisión bajo Programa no cuenta con la figura de Representante de los Inversionistas.

X. Denominación y domicilio de los Agentes.



IDC valores

El Agente Estructurador, Colocador, Líder, para el caso de redes de colocación, y Administrador de esta Oferta Pública bursátil es IDC Valores, S.A. La colocación y

negociación de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes podrá ser realizada por IDC Valores, S.A., ya sea por sí mismo o con colaboración de otros Agentes de Bolsa mediante Redes de Colocación, en cuyo caso IDC Valores actuará como Agente Líder.

El Agente Administrador es una sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación guatemalteca, registrada como Casa de Bolsa ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías y miembro de Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima. IDC Valores, S.A. se encuentra ubicada en la 12 calle 2-25, Zona 10, edificio AVIA, Torre 2, Oficina 1201, ciudad de Guatemala, Guatemala. Dicha entidad ha sido pionera en la estructuración y colocación de emisiones de Acciones Preferentes en Guatemala, así como en la estructuración y administración de fondos de inversión.

IDC Valores, S.A. pertenece a IDC Network, corporación formada en 1995, con más de 25 años de experiencia en Centroamérica, brindando servicios de asesoría y consultoría financiera y gestionando fondos de inversión y proyectos, así como invirtiendo capital propio. Sus diversas áreas de operación abarcan: fusiones y adquisiciones en Guatemala, creación y gestión de fondos de inversión en empresas de desarrollo tecnológico y digital, industria de alimentos, entre otros. Así mismo se han desarrollado proyectos de bienes raíces, estructuración de proyectos de energía e infraestructura y proyectos sociales, así como la generación de oportunidades de inversión para familias y empresas guatemaltecas.

Y. Entidad depositaria.

Central de Valores Nacional, S.A. será la entidad depositaria de los valores relacionados a esta Oferta Pública bursátil, y por consiguiente la receptora y encargada de la entrega de los pagos por concepto de intereses o dividendos, según corresponda, y derechos patrimoniales de los valores representados mediante anotaciones en cuenta (electrovalores), previa recepción de los fondos por parte del Emisor.

Por lo tanto, las obligaciones que incorporen los valores se pagarán a los Agentes encargados de los Registros Específicos de Anotaciones en Cuenta a través de Central de Valores Nacional, S.A., reiterando que, para dicho efecto, el Emisor deberá proveer los fondos necesarios para los respectivos pagos de intereses y dividendos, así como instruir a la Central de Valores Nacional, S.A. a través del sistema sobre a quiénes corresponden dichos pagos.

Es importante hacer notar que Central de Valores Nacional, S.A., en su calidad de persona obligada ante la Intendencia de Verificación Especial, IVE, contará con la información exigida por dicha entidad para efectos del control y prevención del Lavado de Dinero y otros Activos, relativa al Emisor de los valores ofrecidos en el presente prospecto.

Z. Entidades suscriptoras.

Actualmente, la presente Emisión bajo Programa no cuenta con entidades suscriptoras. Sin embargo, dependiendo de las negociaciones especiales, pueden llegarse a acuerdos de suscripción total o parcial con algún Agente de Bolsa de una o más series determinadas de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes. Cualquier suscripción será acordada por el Emisor y debidamente notificada a Bolsa de Valores Nacional, S.A. y deberán ser colocados por el suscriptor por el mecanismo de subasta holandesa requerido por la Bolsa de Valores Nacional, S.A.

AA.Relaciones del Emisor con el Agente Colocador (Agentes de Bolsa) o Miembros de la Red de Colocación.

IDC Valores, S.A. (quien funge como Agente Estructurador, Agente Colocador, para el caso de Redes de Colocación, Agente Líder, y Agente Administrador) no tiene relación alguna con el Emisor, salvo las relaciones que surgen derivado de su función como Agente Estructurador, Colocador, Líder y Administrador en esta Emisión.

BB.Forma y circulación de los valores.

Los Bonos Corporativos Convertibles y las Acciones Preferentes en que aquellas se conviertan serán representadas mediante anotaciones en cuenta y, por tanto, quedan sujetas al régimen legal respectivo conforme a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías (Decreto 34-96 del Congreso de la República) y adicionalmente a lo establecido en el “Reglamento para la Emisión e Inscripción de Valores Representados mediante Anotaciones en Cuenta” de Central de Valores Nacional, S.A., debiendo las adquisiciones y las transmisiones anotarse en el Registro Específico de Anotaciones en Cuenta (REAC) respectivo. Para tal efecto, la Sociedad designa a la entidad Central de Valores Nacional,

S.A. y a IDC Valores, S.A., miembro de Bolsa de Valores Nacional, S.A., para actuar exclusivamente como consignatarios, aceptando desde ya la reglamentación que Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores Nacional, S.A. tengan al respecto, vigente y futura, incluyendo las normas técnicas y operativas para la debida utilización de los sistemas electrónicos que se implementen, en especial, pero no limitado a que los Bonos Corporativos que incorporen los valores se pagarán al Agente encargado de los Registros Específicos de Anotaciones en Cuenta a través de Central de Valores Nacional, S.A. Para dicho efecto se deberá proveer los fondos necesarios para ello, así como instruir a Central de Valores Nacional, S.A. a través del sistema a quienes les corresponden dichos pagos. La transferencia de los valores previamente relacionados no estará sujeta a ninguna aprobación previa por parte del Órgano de Administración, y por lo tanto se podrá disponer de ellos libremente en Mercado Secundario. Los Bonos Corporativos Convertibles y las Acciones Preferentes, según corresponda, dado que se emitirán mediante anotaciones en cuenta, se transferirán de un tenedor a otro mediante el proceso establecido por Central de Valores Nacional, S.A.

2. Condiciones financieras de los valores.

A. Número de series a emitir.

El número de series de las que constará la Emisión bajo Programa será indeterminado.

Cada vez que el Emisor lo estime conveniente y posterior a la realización de la subasta correspondiente a dicha serie en Bolsa de Valores Nacional, S.A. se emitirá una o más series simultánea o sucesivamente hasta por el o los montos que decida el Emisor y siempre de manera que la totalidad de Bonos Corporativos Convertibles emitidas no exceda en ningún momento del cupo global de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000,000.00).

Todo lo anterior sujeto a que se cumpla con los requerimientos mínimos para el monto de las series o, de ser el caso, del número de Inversionistas requeridos conforme a la normativa vigente de Bolsa de Valores Nacional, S.A.

- Estar constituida por un monto mínimo de Q10,000,000.00 o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América; o
- Estar constituida por un monto mínimo de 2.5% del monto global aprobado para el Emisor en todas sus emisiones o programas vigentes siempre y cuando el monto de la serie nunca sea menor de Q1,000,000.00 o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América; o
- Contar con un mínimo de 20 Inversionistas, siempre y cuando el monto de la serie nunca sea menor de Q1,000,000.00 o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.

B. Plazo de vencimiento de los valores.

El vencimiento de los Bonos Corporativos Convertibles es de cinco (5) años, contado a partir de la inscripción de la Oferta Pública en el Sistema de Automatización Registral del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala o hasta la fecha en la que el Emisor ejerza la Opción de Pago Anticipado de los Bonos Corporativos Convertibles. Por su parte, debido a la naturaleza de las Acciones Preferentes de esta Emisión, el plazo de vencimiento de estas es indefinido, y se mantendrán vigentes hasta la fecha en que se amorticen todas las Acciones Preferentes que se encuentren en circulación.

Asimismo, existen opciones en donde se podrán amortizar dichos valores en circulación, pudiéndole dar un vencimiento a éstos. Estas opciones se encuentran descritas en la sección “1. Características de los valores, condiciones y reglas de la Emisión bajo Programa.”, en los incisos “T. Opción de Pago Anticipado de los Bonos Corporativos Convertibles y Opción de Amortización de las Acciones Preferentes, por parte del Emisor” y “U. Opción de solicitar la no conversión de los Bonos Corporativos Convertibles y Opción de exigir la amortización de las Acciones Preferentes por parte de los Inversionistas.”.

C. Información sobre intereses, dividendos preferentes y capital.

i. Tipo de interés nominal o dividendo preferente.

Información sobre los intereses:

La tasa de interés para cada serie de Bonos Corporativos Convertibles será la que se determine en cada subasta holandesa que sea convocada por medio de un Aviso de Oferta Pública (AOP). Dicha tasa de interés podrá ser fija, variable o mixta. Los valores representados por medio de anotaciones en cuenta colocados en subastas posteriores a la formación de la serie generarán intereses a partir de la fecha en que se haga efectiva la primera adquisición de cualquier Bono Corporativo Convertible de la serie de que se trate. El pago de los intereses podrá pactarse, para cada serie o tramo, en forma mensual, trimestral, semestral o anual, según lo establecido en los respectivos Avisos de Oferta Pública (AOP). No obstante lo anterior, todos los intereses generados y acumulados por los Bonos Corporativos Convertibles, desde el último pago realizado, serán pagados en la Fecha de Conversión.

Siguiendo las prácticas observadas en los mercados de valores, los intereses que devenguen los Bonos Corporativos se cubrirán en su totalidad en en la Fecha de Conversión, independientemente de:

(1) Si la fecha de adquisición en Mercado Primario del Bono Corporativo respectivo coincide con la fecha de inicio del plazo del período de los intereses; o

(2) Si la fecha de adquisición en Mercado Primario del Bono Corporativo respectivo es posterior a la fecha del inicio del plazo del período de los intereses.

Por consiguiente, cuando se presente el supuesto descrito en el número “(2)” anterior, para compensar contra la suma bruta que por concepto de intereses el Inversionista tendría que recibir a partir de la Fecha de Conversión, se procederá de la siguiente manera:

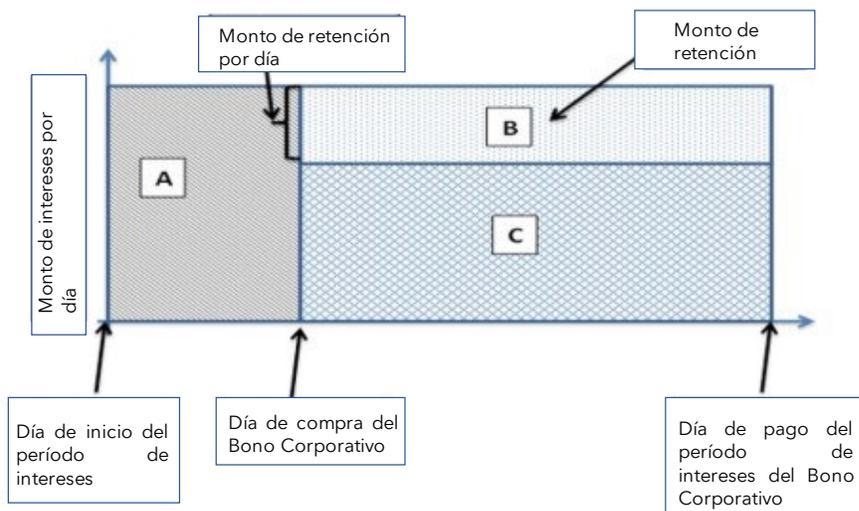
- Al valor de adquisición del Bono Corporativo (que podrá ser a su valor nominal, con prima o descuento) el Inversionista deberá añadir una suma equivalente al cien por ciento (100%) de los intereses corridos sobre el valor nominal (el “monto a compensar”).

La diferencia entre la suma que el Inversionista hubiera tenido derecho a recibir al vencimiento del período de intereses, menos el importe del “monto a compensar”, será el total de los intereses efectivamente devengados y percibidos por el Inversionista. El Impuesto Sobre la Renta por rentas de capital que, en el caso de ser beneficiario afecto deba retenerse, se calculará, por tanto, teniendo como base imponible dicha diferencia. Por consiguiente, el importe que recibirá al Inversionista al vencimiento del período de intereses está conformado por el “monto a compensar” más los intereses después de retención de impuesto que le corresponden al Inversionista.

El “monto a compensar” no constituye un ingreso o renta gravable para el Emisor ni un gasto deducible para el Inversionista, sino que consiste en el procedimiento financiero/contable para saldar los intereses, cuyo importe corresponde pagar al Inversionista.

Para ilustrar lo anterior se muestra el siguiente diagrama, que ilustra el total del importe que el Inversionista recibirá a la fecha de vencimiento del período de intereses del Bono Corporativo, en donde:

- El área A ilustra el “monto a compensar” que el Inversionista ha pagado al adquirir en Mercado Primario del Bono Corporativo y que al vencer el plazo del período de intereses el Emisor le devuelve.
- El área B representa el monto de retención que realizará el Emisor, por concepto de los intereses efectivamente devengados, el Inversionista debe tributar como Impuesto Sobre la Renta por Rentas de Capital.
- El área C muestra el monto de intereses netos que el Inversionista recibirá como ingreso. Por lo tanto, al vencimiento del período de intereses, el Inversionista recibe el monto del área A más el monto del área C.



El tenedor del Bono Corporativo, al momento de efectuar el cobro del interés correspondiente, recibirá el pago de dicho interés, menos el 10% de dicho monto o, en su caso, menos el porcentaje correspondiente al tipo impositivo aplicable.

Información de dividendos:

Las Acciones Preferentes, a partir de la Fecha de Conversión, confieren a sus titulares el derecho de recibir el pago de un dividendo preferente neto (después de impuestos) anual de cincuenta puntos básicos (0.50%) por encima de la tasa de interés neta (después de impuestos) más alta determinada entre las series de Bonos Corporativos Convertibles emitidas sobre el valor nominal de cada Acción Preferente, en todo caso, el dividendo otorgado en ningún momento será menor al 6% mínimo establecido en el Código de Comercio para las acciones de voto limitado. La distribución estará sujeta a la generación de utilidades y a que el órgano correspondiente resuelva su distribución; en caso de que en determinado período no se generen utilidades, el derecho a percibir los dividendos no pagados en dicho período se acumulará para que sea pagado con las utilidades que se generen en períodos subsiguientes. El pago de los dividendos a los titulares de las Acciones Preferentes se hará con preferencia a los accionistas comunes. El dividendo será pagadero a la persona que aparezca inscrita como titular de las Acciones Preferentes en los libros de contabilidad del Emisor y será pagado de forma semestral, contando a partir de la Fecha de Conversión. Los dividendos preferentes son acumulativos, no garantizados, no compuestos y serán decretados a partir de las utilidades generadas por el Emisor.

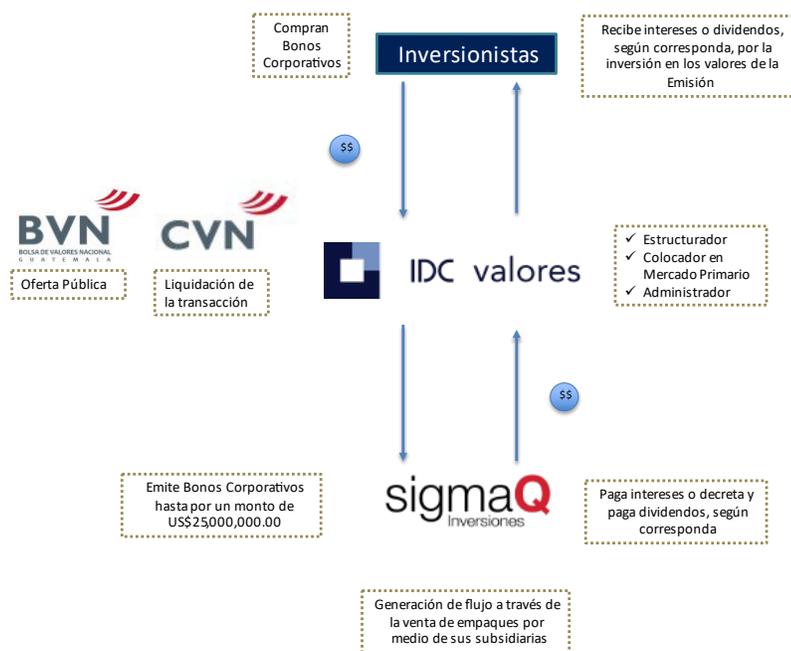
ii. **Base de cálculo.**

La base de cálculo de intereses para cada una de las series o tramos de Bonos Corporativos Convertibles de la presente Emisión bajo Programa será determinada en cada Aviso de Oferta Pública (AOP), pudiendo, en su defecto, tomar en cuenta el número de días calendarios transcurridos y utilizando como base un mes de treinta (30) días y un año de trescientos sesenta días (360) (Base de cálculo: 30/360).

iii. **Procedimiento de pago de intereses y dividendos preferentes.**

El procedimiento para determinar los intereses que generen los Bonos Corporativos Convertibles de cada serie, la forma de calcularlos, su publicación y cualquier otra disposición relacionada con los mismos, será establecida por el Emisor, según se informe en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP).

La estructura de traslado de intereses y dividendos preferentes, según el momento, opera de la siguiente forma:



iv. Lugar de pago de intereses, dividendos y capital.

Todos los pagos de capital e intereses de los Bonos Corporativos Convertibles o de los dividendos de las Acciones Preferentes, según el momento aplicable, serán pagados a sus Inversionistas por el o los Agentes Colocadores a cargo, a través de Central de Valores Nacional, S.A., siempre y cuando se hayan recibido los fondos respectivos por parte del Emisor.

v. Cuadro del importe efectivo de los valores.

Dado que al momento de la elaboración del Prospecto no se contaba con la información específica de las series o tramos a solicitar, se adjunta el siguiente cuadro como ejemplo ilustrativo para los Inversionistas, aplicable a la existencia de los valores como Bonos.

BONOS CORPORATIVOS CONVERTIBLES

Serie o tramo	A
Fecha de subasta	2/11/2023
Fecha de liquidación	9/11/2023
Plazo de los Bonos Corporativos	4.5 años
Base de cálculo	30/360
Interés	9.00%
Periodicidad de pago	Semestral
Monto invertido	100,000.00
Interés semestral nominal	4,500.00
Interés semestral neto a recibir	4,050.00

ACCIONES PREFERENTES

Plazo de las Acciones Preferentes	Indefinido
Porcentaje de conversión	100%
Valor nominal invertido	100,000.00
Periodicidad de pago	Semestral
Base de cálculo	30/360
Dividendo preferente	9.05%
Dividendo semestral nominal	4,526.32
Dividendo semestral neto a recibir	4,300.00

Nota: Tomar en cuenta que pueden existir costos de custodia y administración de los valores, si aplicare.

- vi. Plazo en el que se pueden reclamar los intereses y dividendos, así como el reembolso del capital.

Los Inversionistas podrán reclamar el pago de los intereses en las fechas establecidas en los Avisos de Oferta Pública (AOP) para cada una de las series. Adicionalmente, según el momento, los Inversionistas podrán reclamar el pago del valor nominal de los valores adquiridos y el pago de los intereses o dividendos acumulados (no distribuidos, si los hubiere) hasta la fecha de ejercicio de las opciones descritas en este Prospecto.

- vii. Interés moratorio

La mora por los intereses no pagados por parte del Emisor generará una tasa de interés moratorio del quince por ciento (15%) mensual calculado diariamente sobre el saldo no pagado.

- viii. Entidad depositaria.

Central de Valores Nacional, S.A. es la entidad encargada de los pagos por concepto de intereses y dividendos de la presente Emisión.

Por lo tanto, las obligaciones que incorporen los valores se pagarán a los Agentes encargados de los Registros Específicos de Anotaciones en Cuenta, ya sea por cuenta propia o de terceros, a través de Central de Valores Nacional, S.A. Para dicho efecto el Emisor deberá proveer los fondos necesarios para ello, así como instruir a Central de Valores Nacional, S.A. a través del sistema sobre a quienes corresponden dichos pagos.

D. Derecho de voto.

Las Acciones Preferentes relacionadas a esta Emisión no tendrán derecho a voto en las Asambleas Ordinarias ni Extraordinarias de la Sociedad. No obstante, sus derechos no podrán ser disminuidos salvo que se cuente con el voto favorable de la mayoría de las Acciones Preferentes cuyo derecho se vea afectado y se encuentren en circulación, en una Asamblea específica celebrada para tal efecto.

E. Subordinación de la Emisión bajo Programa respecto de otras deudas.

Los derechos de los Inversionistas no están subordinados a otras obligaciones contraídas por el Emisor, por lo tanto, todos los Inversionistas tendrán los mismos derechos que cualquier otro acreedor, siempre y cuando sus valores sean los Bonos Corporativos Convertibles. Una vez convertidos en Acciones Preferentes, los Inversionistas se encuentran subordinados frente a otras obligaciones contraídas por el Emisor. Es importante tomar en consideración lo descrito en la sección “3. Otros datos”, inciso “E. Indicación de algún tipo de acuerdo, condicionante o acuerdo compromisorio” de este Prospecto.

F. Calificación de riesgo.

El Emisor contrató los servicios de Pacific Credit Rating Guatemala, S.A. (PCR), calificadora de riesgo inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías para poder operar. En virtud de tal disposición, se adjunta a este Prospecto el Informe de Calificación, documento emitido por Pacific Credit Rating Guatemala, S.A. (PCR) otorgando a la entidad Inversiones SigmaQ, S.A. una calificación a largo plazo: **GTAA_n**, perspectiva “Estable” con datos financieros del Emisor al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, el Programa de Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes cuentan con una calificación de **GTAA_n+**, perspectiva “Estable”.

Significado de calificación:

Categoría AA:

- *Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una muy alta capacidad de pago sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece y en la economía. Los factores de protección son fuertes, el riesgo es modesto.*
- *Emisiones con alta calidad crediticia. Los factores de protección son fuertes. El riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional pro las condiciones económicas.*
- *Dentro de una escala de calificación se podrán utilizar los signos “+” y “-”, para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo “+” indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo menos “-” indica un nivel mayor de riesgo.*

Para efectos de la calificación, es importante tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Las calificaciones en escala nacional son una medida de calidad crediticia de las entidades relativa a la calificación del “mejor” riesgo crediticio de un país. Por lo tanto, las calificaciones nacionales no son comparables internacionalmente. La calificación otorgada es una opinión y no una recomendación para comprar, vender o mantener determinado título, ni un aval o garantía de la Emisión o del Emisor.
- La calificación otorgada es sólo para el mercado local, por lo que no es equivalente a la de los mercados internacionales. En el caso de Pacific Credit Rating Guatemala, S.A.,

para efectos de diferenciar las calificaciones locales de las internacionales, se ha agregado un subíndice a la escala de calificación local que, para el caso de Guatemala es GT.

3. Condiciones de la Oferta Pública y de la colocación.

A. Autorizaciones relacionadas (BVN, RMVM).

La presente Oferta Pública bursátil fue autorizada para su cotización en bolsa por el Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, S.A. con fecha 15 de diciembre de 2023, e inscrita ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el XX de XX de 20XX bajo el número de resolución RMVM-XXX/XXXX y código xxxxxxxxxxxxxxxx.

B. Plazos de colocación de la Oferta Pública de las series.

En términos generales, el plazo de vigencia de la Emisión bajo Programa para la colocación de los Bonos Corporativos Convertibles en Mercado Primario será el mismo que el de la Oferta Pública bursátil en dicho mercado, es decir, tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la Oferta Pública en el Sistema de Automatización Registral del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala. Los plazos de colocación de cada una de las series o tramos serán dados a conocer en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP), y en ningún caso podrán extenderse más allá de sesenta (60) días de dichos avisos.

C. Plazo de vigencia de la Emisión bajo Programa.

El plazo de vigencia de la Emisión bajo Programa para la colocación de valores en Mercado Primario es de 3 años, contado a partir de la fecha de inscripción de la Oferta Pública bursátil en el Sistema de Automatización Registral del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala. Tanto los Bonos Corporativos Convertibles como las Acciones Preferentes, llegada la Fecha de Conversión, podrán negociarse en Mercado Secundario mediante Oferta Pública bursátil a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A. El plazo para la negociación de los valores en Mercado Secundario mediante Oferta Pública bursátil abarcará la vigencia de los valores que se emitan, y se mantendrá vigente hasta la fecha en que se amorticen todas las Acciones Preferentes que se encuentren en circulación.

D. Procedimientos de suscripción, adjudicación, colocación y liquidación.

Los procesos de suscripción, adjudicación, colocación y liquidación de los valores se realizarán de conformidad con lo establecido en el “Normativo de Procedimientos para la Oferta Pública de valores de Deuda Mediante el Proceso de Adjudicación por el Mecanismo de Subasta Holandesa Bursátil a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A.”

En cuanto al proceso de solicitud, detalles de la cantidad mínima o máxima a solicitar y el momento del desembolso, momentos para la presentación de las demandas, fechas de aviso de oferta pública y de su publicación y fecha de cierre de la subasta, se darán a conocer en los respectivos Avisos de Oferta Pública (AOP) para cada serie.

Es importante recalcar que una serie de Bonos Corporativos ya colocada parcialmente podrá continuar incrementando el monto a colocar sucesivamente conforme lo determine el Emisor dentro del plazo máximo de 60 días y dentro del monto indicado en el AOP, siempre que dicho plazo se encuentre dentro del marco del plazo de la Oferta Pública en Mercado Primario.

E. Mecanismo de colocación y asignación.

El mecanismo de colocación de los valores de la presente Emisión bajo Programa será la subasta holandesa por tasa, de conformidad con el Normativo de Subasta Holandesa Bursátil a través de BVN.

F. Procedimientos y criterios en caso de sobre-adjudicación de series.

Las potenciales series a ser ofertadas mediante subasta holandesa podrán contemplar la posibilidad de sobre-adjudicación. Para tal efecto, dicha posibilidad de sobre-adjudicación quedará sujeta tanto a las normas generales para las subastas holandesas vigente en Bolsa de Valores Nacional, S.A., como por las condiciones específicas a que el Emisor haga referencia en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP).

G. Colocación y contrato de suscripción de valores.

La colocación en Mercado Primario de la presente Emisión bajo Programa será realizada por IDC Valores, S.A. como Agente Colocador, en caso de actuar exclusivamente, y como Agente Líder en caso de que se utilicen Redes de Colocación; ambas, bajo la modalidad de “mejor esfuerzo”, de conformidad con los montos mínimos descritos en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP). (Para efectos de claridad, “mejor esfuerzo” significa que la colocación no está garantizada para el Emisor y la misma está sujeta a condiciones de mercado).

De ser el caso, la formación de Redes de Colocación que sea informada mediante los respectivos Avisos de Oferta Pública deberá sujetarse a cualquiera de las modalidades de participación de Agentes a que hace referencia el Normativo de Subasta Holandesa correspondiente.

La colocación de la presente Emisión bajo Programa no está sujeta a algún Contrato de Suscripción de Valores (regulado por el artículo 77 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto 34-96 del Congreso de la República de Guatemala); sin embargo, dependiendo de negociaciones especiales, pueden llegarse a acuerdos de suscripción total o parcial con algún Agente de Bolsa. Cualquier suscripción será acordada por el Emisor y debidamente notificada a Bolsa de Valores Nacional, S.A. y deberán ser colocados por el suscriptor por el mecanismo de subasta holandesa requerido por Bolsa de Valores Nacional, S.A.

H. Modalidades de pago.

El pago de capital e intereses de los Bonos Corporativos Convertibles y de los dividendos de las Acciones Preferentes, según el momento aplicable, serán pagados, siempre que

hayan sido recibidos por parte del Emisor, por el o los Agentes de Consignatarios a cargo a través de Central de Valores Nacional, S.A. Para dicho efecto, el Emisor deberá proveer los fondos necesarios para ello, así como instruir a Central de Valores Nacional, S.A. a través del sistema a quienes corresponden dichos pagos.

El importe de los intereses, dividendos y pagos de capital que los tenedores de los valores no reciban, en los periodos correspondientes o al momento de ejercer cualquiera de las opciones descritas en este Prospecto, por cualquier hecho imputable a ellos serán conservados por el Agente Cosignatario, sin causar interés a partir de la fecha que se señaló para su cobro y hasta el término de su prescripción.

I. Condiciones de la Emisión bajo Programa.

i. Legislación y tribunales competentes.

La Emisión bajo Programa está regida por la legislación vigente de la República de Guatemala; en caso de suscitarse algún litigio, el mismo se resolverá bajo la competencia de los tribunales de la ciudad de Guatemala. El Avalista ha renunciado al fuero de su domicilio y se someterá a los tribunales de justicia de la República de Guatemala.

ii. Revolvencia durante el plazo de colocación autorizado:

La presente Emisión bajo Programa no es revolvente. Por lo tanto, la cantidad de valores a emitir será de hasta 250,000 Bonos Corporativos Convertibles a Acciones Preferentes.

iii. Suscripción.

No existe acuerdo de suscripción total o parcial del Programa de Emisión con algún Agente de Bolsa.

iv. Fecha de vencimiento de la oferta pública.

El plazo de vigencia de la Emisión bajo Programa para la colocación de Bonos Corporativos en Mercado Primario es de 3 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Oferta Pública bursátil en el Sistema de Automatización Registral del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala. El plazo para negociación de los valores en Mercado Secundario abarcará la vigencia de los valores que se emitan, es decir, hasta la fecha en que se amorticen todas las Acciones Preferentes que se encuentren en circulación.

J. Modalidades de colocación.

La colocación en Mercado Primario de la presente Emisión bajo Programa será realizada por IDC Valores, S.A. como Agente Colocador en caso de actuar exclusivamente y como Agente Líder en caso de que se utilicen Redes de Colocación; ambas, bajo la modalidad de “mejor esfuerzo”, de conformidad con los montos mínimos descritos en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP) (“mejor esfuerzo” significa que la colocación no está garantizada y la misma está sujeta a condiciones de mercado).

De ser el caso, la formación de Redes de Colocación que sea informada mediante los respectivos Avisos de Oferta Pública deberá sujetarse a cualquiera de las modalidades de participación de Agentes a que hace referencia el Normativo de Subasta Holandesa correspondiente.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Estados financieros e información relacionada.

A continuación, se detalla toda la información financiera relevante de Inversiones SigmaQ, S.A.

A. Estado financieros auditados.

En la sección de Anexos del presente Prospecto se incluyen los estados financieros auditados por la firma UHY Pérez & Co. De los siguientes períodos:

- Al 31 de diciembre de 2020
- Al 31 de diciembre de 2021
- Al 31 de diciembre de 2022

Nota: Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 corresponden a un ejercicio de combinación de los estados financieros de las Subsidiarias Operativas, el cual fue elaborado con fines ilustrativos para los Inversionistas.

B. Estado de resultados.

En la sección de Anexos del presente Prospecto se incluyen los estados financieros auditados por la firma UHY Pérez & Co. De los siguientes períodos:

- Al 31 de diciembre de 2020
- Al 31 de diciembre de 2021
- Al 31 de diciembre de 2022

Nota: Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 corresponden a un ejercicio de combinación de los estados financieros de las Subsidiarias Operativas, el cual fue elaborado con fines ilustrativos para los Inversionistas.

C. Estado de flujo de efectivo.

En la sección de Anexos del presente Prospecto se incluyen los estados financieros auditados por la firma UHY Pérez & Co. De los siguientes períodos:

- Al 31 de diciembre de 2020
- Al 31 de diciembre de 2021

- Al 31 de diciembre de 2022

Nota: Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 corresponden a un ejercicio de combinación de los estados financieros de las Subsidiarias Operativas, el cual fue elaborado con fines ilustrativos para los Inversionistas.

2. Contingencias y reparos fiscales.

A la fecha, Inversiones SigmaQ, S.A. no tiene contingencias y/o reparos fiscales importantes o materiales que pudieran afectar la situación financiera de la Sociedad.

3. Opinión del auditor externo.

La firma UHY Pérez & Co. es la firma de Auditoría Externa Independiente contratada por Inversiones SigmaQ, S.A. Los Estados Financieros Auditados presentados en anexo adjunto, incluyen la opinión de los auditores externos.

4. Estados financieros interinos.

Dado que los últimos estados financieros auditados fueron emitidos a diciembre de 2022 se incluyen en el presente Prospecto los estados financieros internos al 30 de septiembre de 2023, certificados por el contador y suscritos por el representante legal.

5. Situación fiscal

Inversiones SigmaQ, S.A., es observadora del cumplimiento de todas las leyes de la República de Guatemala. Por lo tanto, a la fecha no posee pasivos contingentes, reparos fiscales, entre otros.

6. Perspectivas.

En la sección de Anexos del presente Prospecto se adjuntan las proyecciones financieras para los siguientes cinco años. Estas proyecciones financieras han sido preparadas bajo supuestos que el Emisor considera prudentes y en ningún momento constituyen aseveración en firme, garantía del resultado o rendimientos que se pueda generar en un futuro.

7. Información sobre el auditor externo.

Los estados financieros auditados fueron preparados por la firma UHY Pérez & Co.; firma de auditoría externa independiente contratada por el Emisor, y quien ha auditado los estados financieros de los últimos años de las tres Entidades Operativas. Las oficinas de UHY Pérez & Co. Se encuentran ubicadas en la 2ª calle 24-00, Zona 15, Vista Hermosa II, Edificio Domani, Nivel 17, oficina 1702, ciudad de Guatemala, Guatemala.

8. Indicadores financieros.

A continuación, se detallan algunos indicadores financieros de liquidez, endeudamiento, rentabilidad e inmovilización de la inversión.

A. Liquidez.

i. Razón corriente.

Esta razón se refiere a la capacidad que tiene una entidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo en función a los activos a corto plazo que posee.

En miles de US\$	dic-20	dic-21	dic-22	sep-23
Activos corrientes	\$47,227.5	\$49,642.7	\$52,495.9	\$46,243.6
Pasivos corrientes	\$26,077.3	\$18,026.2	\$24,672.0	\$21,878.9
Razón corriente	1.81	2.75	2.13	2.11

Nota: La información financiera a diciembre de 2020 corresponde a un ejercicio de combinación de los estados financieros de las Subsidiarias Operativas, el cual fue elaborado con fines ilustrativos para los Inversionistas.

ii. Rotación de cuentas por cobrar.

La rotación de cuentas por cobrar mide la cantidad de veces que la entidad cobrar sus cuentas pendientes de cobro durante un periodo fiscal. Esto también se puede interpretar como la capacidad de la entidad para convertir sus cuentas por cobrar en efectivo.

En miles de US\$	dic-20	dic-21	dic-22	sep-23
Ingresos	\$69,138.6	\$85,918.7	\$95,980.5	\$62,664.6
Cuentas por cobrar	\$9,321.5	\$13,748.2	\$11,033.2	\$17,377.6
Cuentas por cobrar relacionadas	\$23,342.8	\$12,043.7	\$11,606.3	\$0.0
Rotación de cuentas por cobrar	2.12	3.33	4.24	3.61

Nota: La información financiera a diciembre de 2020 corresponde a un ejercicio de combinación de los estados financieros de las Subsidiarias Operativas, el cual fue elaborado con fines ilustrativos para los Inversionistas.

B. Endeudamiento.

i. Razón de endeudamiento.

Se utiliza para medir la cantidad de los activos de una entidad que se encuentran financiados por los pasivos.

En miles de US\$	dic-20	dic-21	dic-22	sep-23
Pasivo	\$58,896.4	\$58,401.0	\$61,436.3	\$53,050.5
Activo	\$123,298.2	\$125,879.0	\$135,515.7	\$129,073.7
Razón de endeudamiento	0.48	0.46	0.45	0.41

Nota: La información financiera a diciembre de 2020 corresponde a un ejercicio de combinación de los estados financieros de las Subsidiarias Operativas, el cual fue elaborado con fines ilustrativos para los Inversionistas.

ii. **Razón pasivo-capital.**

Relaciona la proporción entre el pasivo de la entidad y el capital de los socios, esto se utiliza para tener una proporción entre los activos financiados por los socios y los activos financiados por terceros.

En miles de US\$	dic-20	dic-21	dic-22	sep-23
Pasivo	\$58,896.4	\$58,401.0	\$61,436.3	\$53,050.5
Capital	\$64,401.7	\$67,478.0	\$74,079.4	\$76,022.9
Razón pasivo-capital	0.91	0.87	0.83	0.70

Nota: La información financiera a diciembre de 2020 corresponde a un ejercicio de combinación de los estados financieros de las Subsidiarias Operativas, el cual fue elaborado con fines ilustrativos para los Inversionistas.

iii. **Rotación de inventario.**

Esta es una métrica para analizar la velocidad en la que su inventario se convierte en dinero o en cuentas por cobrar. Se refiere a la cantidad de veces se vende o se usa el inventario en un periodo de tiempo determinado, usualmente un año.

En miles de US\$	dic-20	dic-21	dic-22	sep-23
Costos	\$54,965.5	\$69,315.7	\$78,683.8	\$50,088.6
Inventario	\$10,604.8	\$13,598.0	\$18,952.6	\$16,276.7
Razón de inventario	5.18	5.10	4.15	3.08

Nota: La información financiera a diciembre de 2020 corresponde a un ejercicio de combinación de los estados financieros de las Subsidiarias Operativas, el cual fue elaborado con fines ilustrativos para los Inversionistas.

iv. **Cobertura de Intereses**

Es utilizado para determinar si la entidad es capaz de pagar los intereses de sus deudas o fuentes de fondeo. Se utiliza el EBITDA de la empresa para medir cuántas veces este monto puede cubrir los costos de intereses. Cabe resaltar que para el cálculo de EBITDA a la utilidad operativa se le agregan las depreciaciones y

amortizaciones. Es importante reconocer que para este cálculo no se consideran los gastos por operaciones no recurrentes relacionados a gastos por COVID-19, otros gastos ni el resultado por diferencial cambiario.

En miles de US\$	dic-20	dic-21	dic-22	sep-23
EBITDA	\$9,200.2	\$11,082.4	\$11,699.4	\$6,176.5
Costos financieros	\$2,991.6	\$3,211.4	\$3,585.1	\$2,576.2
Cobertura de intereses	3.08	3.45	3.26	2.40

Nota: La información financiera a diciembre de 2020 corresponde a un ejercicio de combinación de los estados financieros de las Subsidiarias Operativas, el cual fue elaborado con fines ilustrativos para los Inversionistas.

C. Rentabilidad.

i. Rentabilidad.

Esta razón de rentabilidad se aplica en las entidades para obtener una proporción de la rentabilidad basada en los activos o patrimonio de la entidad. Cabe resaltar que Inversiones SigmaQ presenta indicadores de rentabilidad relativamente bajos ya que posee una fuerte carga de sus costos de ventas, lo que ocasiona una fuerte contracción en la utilidad neta.

Para la rentabilidad sobre activos, uno de los que se da, es analizar qué tan productiva está siendo dicha entidad con relación a los activos que posee.

En miles de US\$	dic-20	dic-21	dic-22	sep-23
Utilidad neta	\$1,729.9	\$2,970.0	\$2,848.0	\$1,943.5
Activo	\$123,298.2	\$125,879.0	\$135,515.7	\$129,073.7
Rentabilidad sobre activos	1.40%	2.36%	2.10%	2.01%

*El índice a septiembre 2023 está anualizado para efectos de comparabilidad.

Nota: La información financiera a diciembre de 2020 corresponde a un ejercicio de combinación de los estados financieros de las Subsidiarias Operativas, el cual fue elaborado con fines ilustrativos para los Inversionistas.

Por su parte, la rentabilidad sobre patrimonio se utiliza para obtener una métrica que indique a los accionistas cuánta rentabilidad obtiene la entidad en función de lo que han aportado al patrimonio.

En miles de US\$	dic-20	dic-21	dic-22	sep-23
Utilidad neta	\$1,729.9	\$2,970.0	\$2,848.0	\$1,943.5
Patrimonio	\$64,401.7	\$67,478.0	\$74,079.4	\$76,022.9
Rentabilidad sobre patrimonio	2.69%	4.40%	3.84%	3.41%

*El índice a septiembre 2023 está anualizado para efectos de comparabilidad.

Nota: La información financiera a diciembre de 2020 corresponde a un ejercicio de combinación de los estados financieros de las Subsidiarias Operativas, el cual fue elaborado con fines ilustrativos para los Inversionistas.

ii. **Margen de utilidad sobre ventas.**

Este indicador se utiliza para medir la eficiencia de la operación y administración del negocio, determinando cuánto se obtuvo de rentabilidad con relación a las ventas de la entidad. Al ser una razón, se utiliza frecuentemente para comparar diferentes ejercicios del mismo negocio y medir la mejora en la eficiencia de este.

En miles de US\$	dic-20	dic-21	dic-22	sep-23
Utilidad neta	\$1,729.9	\$2,970.0	\$2,848.0	\$1,943.5
Ingresos	\$69,138.6	\$85,918.7	\$95,980.5	\$62,664.6
Margen neto	2.50%	3.46%	2.97%	3.10%

Nota: La información financiera a diciembre de 2020 corresponde a un ejercicio de combinación de los estados financieros de las Subsidiarias Operativas, el cual fue elaborado con fines ilustrativos para los Inversionistas.

iii. **Ganancia operativa sobre ventas.**

Es un indicador que se utiliza para medir la eficiencia de la operación, es decir, qué porcentaje de mis ventas es el que estoy generando después de todos mis costos y gastos operativos. Este indicador se puede utilizar para comparar la eficiencia de la operación del negocio a través de diferentes períodos de tiempo.

En miles de US\$	dic-20	dic-21	dic-22	sep-23
Utilidad operativa	\$6,708.3	\$8,458.1	\$8,871.9	\$4,162.6
Ingresos	\$69,138.6	\$85,918.7	\$95,980.5	\$62,664.6
Margen operativo	9.70%	9.84%	9.24%	6.64%

Nota: La información financiera a diciembre de 2020 corresponde a un ejercicio de combinación de los estados financieros de las Subsidiarias Operativas, el cual fue elaborado con fines ilustrativos para los Inversionistas.

iv. **Utilidad por acción.**

Establece una relación entre la rentabilidad de la entidad en un período determinado. Las empresas utilizan esta métrica para indicarle a sus accionistas la utilidad proporcional a cada acción de la entidad, lo que, dependiendo de las políticas de repartición de dividendos, le puede dar una idea a los accionistas sobre el monto de dividendos a recibir.

En miles de US\$	dic-20	dic-21	dic-22	sep-23
Utilidad neta	\$1,729.9	\$2,970.0	\$2,848.0	\$1,943.5
Acciones comunes pagadas	NA	129,055	129,055	129,055
Utilidad por acción	NA	2.30%	2.21%	2.01%

*El índice a septiembre 2023 está anualizado para efectos de comparabilidad.

Cabe resaltar que para el año 2020 no se presentan la cantidad de acciones debido a que la sociedad no había sido inscrita en ese entonces, por lo que los resultados presentados corresponden a un ejercicio contable de consolidación realizado por los auditores en sus estados financieros auditados a diciembre de 2021.

D. Inmovilización de la inversión.

i. Inmovilización de la inversión.

Esta es una métrica que las entidades utilizan para determinar el peso que tienen los activos no corrientes dentro de los activos totales de una entidad. Los activos inmovilizados suelen ser menos líquidos y, por lo tanto, permanecen dentro del balance de la entidad durante un largo período de tiempo y no pueden disponerse fácilmente de ellos para liquidarlos y hacerse de caja.

En miles de US\$	dic-20	dic-21	dic-22	sep-23
Activos no corrientes	\$76,070.7	\$76,236.3	\$83,019.8	\$82,830.1
Activos	\$123,298.2	\$125,879.0	\$135,515.7	\$129,073.7
Inmovilización de la inversión	61.70%	60.56%	61.26%	64.17%

Nota: La información financiera a diciembre de 2020 corresponde a un ejercicio de combinación de los estados financieros de las Subsidiarias Operativas, el cual fue elaborado con fines ilustrativos para los Inversionistas.

Inversiones SigmaQ, S.A. es una *holding* guatemalteca que consolida todas las actividades de las entidades operativas guatemaltecas: CEGSA, ZADIK y COPACASA. Por lo tanto, se adjuntan estados financieros auditados de las 3 Subsidiarias Operativas en la sección de Anexos.

9. Información de sociedades donde se tiene inversión.

En la sección de Anexos del presente Prospecto se incluyen los últimos estados financieros auditados con opinión del auditor externo y notas a los estados financieros por la firma UHY Pérez & Co. De las tres Subsidiarias Operativas.

10. Informes del Órgano de Administración.

Los informes del Órgano de Administración de Inversiones SigmaQ, S.A. para el período finalizados en el año 2021 y 2022 se adjuntan en la sección de Anexos.

V. INFORMACIÓN SOBRE EL AVALISTA

A. Información legal.

La presente Emisión bajo Programa cuenta con garantía de terceros, debido a que la sociedad panameña **LATIN AMERICAN KRAFT INVESTMENTS INC.**, prestó su aval para garantizar de forma autónoma, solidaria, incondicional, irrevocable y absoluta la totalidad de la Emisión bajo Programa de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, cuyo monto es de hasta Veinticinco Millones de Dólares (US\$25,000,000.00) monto que corresponde hasta el ciento por ciento (100%) de las obligaciones vigentes y pendientes de pago derivadas de la Emisión durante todo el plazo de las Bonos Convertibles en Acciones Preferentes y hasta la Fecha de Conversión de las mismas, y podrá ser ejecutada, en la medida que sea necesario para completar de manera parcial o total los montos de capital o intereses pendientes de pago conforme los términos de la Emisión.

El otorgamiento de la Garantía por parte del Avalista, fue debidamente aprobada, en Acta de la Junta Directiva del Avalista celebrada el 26 de julio de 2023 en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador. En esta reunión se autorizó a los señores Dorian Jonás Rodríguez Recinos y/o Armando José Torres Gómez para que conjunta o separadamente, en nombre y representación del Avalista, comparezcan a celebrar cualquier acto y suscribir todos los documentos necesarios para hacer efectiva la garantía.

B. Información financiera.

Adjunto al presente prospecto, se incluyen los estados financieros auditados por la firma UHY Pérez & Co. de la sociedad avalista, LATIN AMERICAN KRAFT INVESTMENTS INC.

- Al 31 de diciembre de 2022

Debido a que los últimos Estados Financieros Auditados de la sociedad avalista, LATIN AMERICAN KRAFT INVESTMENTS INC. fueron emitidos con datos a diciembre 2022, se incluyen al presente prospecto los estados financieros internos, certificados por el contador y suscritos por el representante legal del siguiente período:

- Septiembre de 2023

VI. CONSIDERACIONES FINALES

La información contenida en este Prospecto puede ser consultado en la página web del Registro del Mercado de Valores y Mercancías y de Bolsa de Valores Nacional, S.A. y en las oficinas del Agente a cargo. La actualización a la información del Prospecto será incorporada por actualizaciones anuales durante la vigencia de la Oferta Pública bursátil y de forma mensual los hechos relevantes del Emisor, en ambos casos podrá consultarse en el sitio web de Bolsa de Valores Nacional, S.A.



www.rmvm.gob.gt/



www.bvnsa.com.gt/



www.idcvalores.com

VII. RESPONSABILIDADES

El representante legal de Inversiones SigmaQ, S.A. certifica: Que los datos contenidos en el presente Prospecto son conformes con los registros correspondientes y con la información disponible a la fecha; también declara que no hay omisiones que incidan en la integridad de la información contenida y que esta Oferta Pública bursátil en Mercado Primario y Mercado Secundario y los valores que mediante la misma se ofrecen continúa sin infringir las disposiciones, reglamentos o leyes de la República de Guatemala que fueren aplicables.

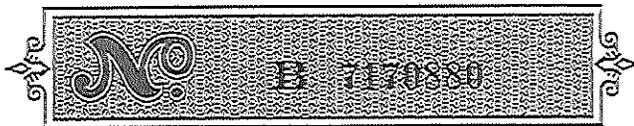
Dorian Jonás Rodríguez Recinos
Representante Legal del Emisor y Mandatario General con Representación del Avalista

VIII. INFORMACIÓN SOBRE REVALUACIÓN DE ACTIVOS

En la sección de Anexos del presente Prospecto se adjunta la política utilizada para la revaluación de los activos fijos.

IX. ANEXOS

1. Escritura constitutiva
2. Nombramiento de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal
3. Asamblea
4. Opinión legal
5. Estados financieros
 - Auditados 2020, 2021 y 2022
 - Estados financieros interinos a septiembre 2023
6. Informes del Órgano de Administración 2021 y 2022
7. Calificación de riesgo
8. Proyecciones Financieras
9. Resolución del Avalista -LAKI-
10. Opinión Legal del Avalista -LAKI-
11. Estados financieros del Avalista -LAKI-
 - Auditados diciembre 2022
 - Interinos septiembre 2023
12. Mandatos del Avalista -LAKI-
13. Política de revaluación de activos
14. Estados financieros auditados de las Subsidiarias Operativas



PROTOCOLO

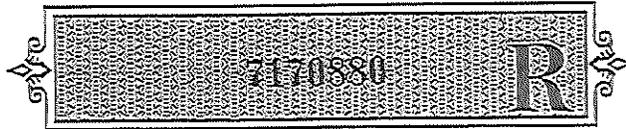
REGISTRO
No. 320911
QUINQUENIO
DE 2018 A 2022



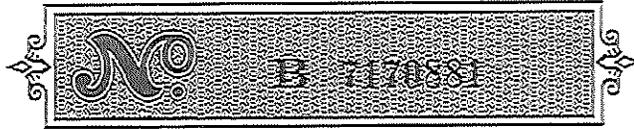
1 NÚMERO TREINTA Y DOS (32) . En la ciudad de Guatemala, el seis de octubre de dos mil veintiuno, ante mí,
 2 ROGERS FERNANDO GODOY CORDOVA, Notario en ejercicio, comparecen: i) ARMANDO JOSÉ TORRES
 3 GÓMEZ, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, quien se identifica
 4 con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número mil ochocientos cincuenta y
 5 siete cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro mil novecientos dos (1857 56964 1902), expedido por el
 6 Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y ii. El señor DORIAN JONAS RODRIGUEZ
 7 RECINOS, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, quien se
 8 identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil quinientos
 9 sesenta y siete, noventa y tres mil quinientos ochenta y uno mil seiscientos uno (2567 93581 1601), expedido por el
 10 Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; Doy fe y hago constar: a) de haber tenido a la
 11 vista los documentos ya identificados b); los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación
 12 personal consignados, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por este acto otorgan CONTRATO
 13 DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA:
 14 CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA: Declaran expresamente los otorgantes que por este acto
 15 constituyen una sociedad mercantil en forma de sociedad anónima que se regirá por los pactos que se convienen en
 16 este instrumento y las disposiciones del Código de Comercio de la República de Guatemala, por lo que proceden a
 17 establecer la sociedad mercantil en la siguiente forma: A. CLASE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La clase de la
 18 entidad es SOCIEDAD ANÓNIMA, su nacionalidad será la guatemalteca y su domicilio será el departamento de
 19 Guatemala, teniendo su sede en la ciudad de Guatemala; podrá establecer sucursales, agencias u oficinas dentro del
 20 país o en el extranjero; podrá trasladar su domicilio cuando más convenga al desarrollo de sus actividades y así sea
 21 acordado por el Órgano de Administración. B. PLAZO Y EJERCICIO SOCIAL: i) PLAZO: La duración de la sociedad
 22 será indefinida y su plazo principiará a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil General de
 23 la República de Guatemala; ii) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social de la sociedad será anual y se computará
 24 desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre del mismo año, a excepción del primero que correrá desde la
 25 fecha en que la sociedad inicie sus operaciones hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año. C.

[Firma manuscrita]
Lic. Rogers Fernando Godoy Cordova
Abogado y Notario

[Firma manuscrita]
Licda. Manuela María Amézquita Escobar
Abogada y Notaria



26 DENOMINACIÓN: La Sociedad se denominará "INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA", que podrá
27 abreviarse "INVERSIONES SIGMAQ, S. A."; usará el nombre comercial "INVERSIONES SIGMAQ", entre otros que
28 determine el Órgano de Administración de la Sociedad. La traducción a otros idiomas de la razón social o del nombre
29 comercial no significa cambio alguno de los mismos. D. OBJETO: El objeto para el cual se organiza esta Sociedad y
30 que podrá llevar a cabo dentro y fuera de la República de Guatemala, es el siguiente: a) Comprar, vender, permutar,
31 recibir o dar en arrendamiento o en uso, dar o recibir en subarrendamiento, dar en usufructo o recibir en usufructo,
32 donar o recibir en donación, administrar o dar en administración, depositar en almacenes generales de depósito,
33 prometer en venta, otorgar oposiciones, producir, fabricar, importar, exportar, desarrollar, distribuir, mercadear,
34 comercializar, industrializar, transformar y en general disponer o adquirir por cualquier otro medio toda clase de
35 bienes muebles e inmuebles, productos, artículos, equipos, materias primas, derechos inmobiliarios sean éstos de
36 personas jurídicas o de particulares. Asimismo podrá adquirir de conformidad con la ley, a título gratuito u oneroso,
37 por sí o por medio de terceros, toda clase de marcas, expresiones o señales de propaganda y publicidad, licencias
38 para uso y adquirir patentes que se encuentren debidamente registradas de conformidad con la ley, podrá establecer
39 su propia agencia publicitaria o utilizar los servicios de terceras personas. b) Planeación, promoción, desarrollo,
40 asesoría, administración, construcción, ejecución, compra y venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios y bienes
41 inmuebles en general, incluyendo terrenos con o sin viviendas, edificaciones comerciales, urbanizaciones,
42 lotificaciones, propiedades horizontales y sus respectivas fincas filiales, fraccionamientos, condominios, así como
43 cualquier otro tipo de proyecto en la república de Guatemala o en el exterior. c) Podrá participar en otras sociedades
44 de igual o distinto fin, suscribir acciones, hacer aportes e inversiones que se consideren convenientes en toda clase
45 de empresas o sociedades nacionales, extranjeras, y ejecutar toda clase de actos en general permitidos por la ley,
46 también podrá constituir fideicomisos y contratos en participación; d) La representación de casas nacionales o
47 extranjeras dedicadas a actividades comerciales y mercantiles de prestación de servicios, asesorías, fabricación,
48 producción, construcción y transformación de bienes; e) Solicitar créditos y préstamos en forma de fiduciarios,
49 prendarios, hipotecarios, así como solicitarlos en cualquier otra forma y con cualquier otro tipo de financiamiento en
50 la república de Guatemala o en el exterior; Asimismo podrá dedicarse a la colocación de papeles bursátiles.



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 320912

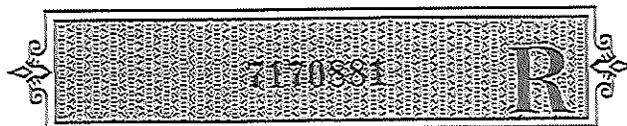
QUINQUENIO DE 2018 A 2022



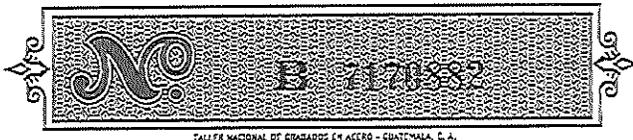
1 mercantiles, de inversión y financiamiento según sea permitido por la Ley del país en el cual se desarrolle dicha
 2 actividad; f) Podrá solicitar, gestionar y obtener por sí o por tercera persona ante cualquier autoridad pública,
 3 centralizada, descentralizada, desconcentrada, autónoma o semiautónoma, toda clase de licencias, autorizaciones y
 4 clasificaciones que sean necesarias para llevar a cabo su objeto social en Guatemala o en cualquier otro país; g)
 5 Podrá contratar personal de cualquier tipo, incluyendo servicios profesionales; h) Adquirir y operar empresas,
 6 establecimientos mercantiles o cualquier otro tipo de negocio de lícito comercio, también podrá abrir sucursales en la
 7 República de Guatemala o en el exterior debiendo en todo caso, cumplir con los requisitos y formalidades legales
 8 que sean pertinentes; i) Podrá establecer sus propias líneas de transporte o contratar los servicios de terceras
 9 personas y podrá también llevar a cabo toda clase de actos, transacciones y operaciones mercantiles o de cualquier
 10 índole que sean permitidos por la ley; j) Podrá participar en todo tipo de licitaciones y concursos; k) Contratar
 11 créditos y contraer obligaciones de cualquier tipo, así como girar, otorgar, aceptar, endosar, avalar todo tipo de títulos
 12 de crédito o valores, incluyendo letras de cambio, pagarés, giros, y cheques y emitir valores físicos o
 13 desmaterializados (anotaciones en cuenta o electro valores), de cualquier naturaleza, gestionar las autorizaciones
 14 pertinentes ante las dependencias o personas, tanto naturales como jurídicas existentes y cumplir los requisitos
 15 necesarios, tanto de inscripción como de actualización correspondientes o cualesquiera otros, para llevar a cabo la
 16 oferta pública de los mismos en cualquier mercado que la administración o gerencia decida de tiempo en tiempo,
 17 pudiendo ser cualquiera de los organizados bursátilmente o bien en el mercado extrabursátil pudiendo incluso emitir
 18 títulos valores, en todo caso con o sin garantía; podrá también invertir y/o participar de cualquier forma en fondos de
 19 inversión, sociedades de inversión, fideicomisos de inversión o cualquier vehículo de inversión l) Promover,
 20 desarrollar y ejecutar cualquier otra actividad subsidiaria, conexas o complementaria de las anteriores, que tiendan en
 21 todo momento a la consecución y logro de sus objetivos, cuyo fin sea lícito a juicio de sus administradores, sin más
 22 limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes del país. La enumeración realizada no tiene carácter
 23 limitativo, por lo que la sociedad podrá emprender, ejecutar, otorgar, autorizar, hacer y celebrar todos los actos,
 24 operaciones, negocios, contratos y todo cuanto sea necesario y concerniente sin restricción alguna para su
 25 funcionamiento y cumplimiento de su objeto social en la República de Guatemala o en el extranjero y también los que

Lic. Rogers Fernando Godoy Corzo
Abogado y Notario

Licda. Manuela María Amézquita Escobar
Abogada y Notaria



26 se relacionen directa o indirectamente con sus fines y actividades, incluyendo aquellos que apruebe la Asamblea
27 General de Accionistas. E. FACULTADES: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá celebrar todos los
28 actos, contratos y negociaciones que no estén reñidos con las leyes, o que el Órgano de Administración de la
29 Sociedad considere vinculados directa o indirectamente con su objeto. La Sociedad podrá emitir títulos de crédito,
30 títulos valor, obligaciones y certificados de inversión. Corresponderá en todos los casos al Órgano de Administración
31 de la Sociedad la decisión y momento de su creación, su forma, valor nominal, series, destino y monto total de cada
32 emisión y todas las demás características y regulaciones que el Órgano de Administración de la Sociedad considere
33 necesarias. Si el Órgano de Administración de la Sociedad así lo acordare, las emisiones podrán tener garantías
34 específicas. F. CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: i) CAPITAL AUTORIZADO: El capital social
35 autorizado es de CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,000,000.00),
36 dividido y representado por UN MILLÓN (1,000,000) de acciones con un valor nominal de CIENTO DÓLARES DE LOS
37 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00) cada una. ii) CAPITAL SUSCRITO: Los otorgantes por este acto
38 susciben la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00) como
39 capital social, en la siguiente forma: a) ARMANDO JOSÉ TORRES GÓMEZ , suscribe la cantidad de UNA (1)
40 acción común, con valor nominal de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100.00),
41 equivalente a CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100.00); y, b) DORIAN JONAS
42 RODRIGUEZ RECINOS, suscribe la cantidad de UNA (1) acción común, con valor nominal de CIENTO DÓLARES DE
43 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100.00), equivalente a CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
44 DE AMÉRICA (\$ 100.00). iii) CAPITAL PAGADO: Los otorgantes, en este acto pagan la totalidad del capital
45 suscrito que equivale a la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
46 (\$200.00). Los comparecientes manifiestan que tienen por recibidas a su entera satisfacción dichas aportaciones
47 dinerarias, y hacen constar expresamente en este acto que entregarán las mismas al Administrador Único y
48 Representante Legal que más adelante se designará. G. ACCIONES: El capital autorizado está dividido y
49 representado por UN MILLÓN (1,000,000) de acciones nominativas, con un valor nominal de CIENTO DÓLARES DE
50 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100.00) cada una, las cuales podrán ser emitidas en las clases que



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 320913

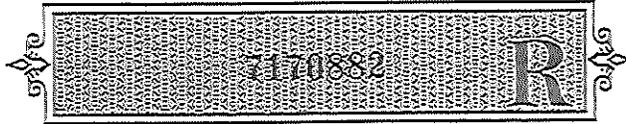
QUINQUENIO DE 2018 A 2022



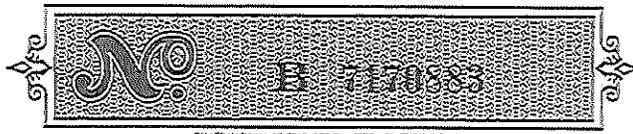
1 determine el órgano social correspondiente, quien igualmente determinará sus derechos y obligaciones, pudiendo
 2 emitirse acciones comunes, con o sin voto limitado, y/o acciones preferentes, según las necesidades de la Sociedad.
 3 **H. CLASES DE ACCIONES, INDIVISIBILIDAD, DERECHOS, TÍTULOS Y CONTENIDO:** 1) **ACCIONES:** Sin
 4 perjuicio de lo que determine el órgano social correspondiente al momento de crear las acciones de distintas clases,
 5 las acciones comunes y preferentes tendrán, como mínimo las siguientes características: i.a) **ACCIONES**
 6 **COMUNES:** Todas las acciones comunes serán de igual valor y conferirán a su titular la calidad de accionista
 7 común, no pagarán intereses o primas, ni serán amortizables, a menos que en la resolución que se acuerde su
 8 creación se disponga lo contrario, y sólo devengarán dividendos cuando el órgano social correspondiente determine
 9 que estos deben ser pagados; las acciones comunes conferirán iguales derechos a sus titulares de acuerdo con la
 10 clase a la que pertenezcan. Cada acción conferirá a su titular derecho a un voto en las materias en que cada clase
 11 de éstas pueda votar, según se determine para cada clase al momento de su emisión. Cuando las necesidades de la
 12 Sociedad así lo requieran se emitirán y pondrán a la venta las acciones correspondientes a la parte del capital
 13 autorizado no suscrito ni pagado. Los accionistas comunes, según la clase de acciones que les pertenecen, tendrán
 14 derecho preferente y a prorrata para adquirir las acciones comunes que correspondan, según la clase de acciones de
 15 las que sean titulares, ante cualquier aumento futuro de capital y sólo en ausencia de accionistas compradores se
 16 pondrán a la venta del público. El Órgano de Administración de la Sociedad determinará la oportunidad en que deben
 17 ser emitidas y vendidas las acciones no suscritas, dictando las normas que garanticen el ejercicio de las preferencias
 18 consignadas, bajo el principio de que el derecho de los accionistas se ejercerá en función de la clase de acciones
 19 que se emitan y en proporción al monto de sus acciones y que, si alguno de ellos no hace uso de ese derecho dentro
 20 del plazo que le fije, total o parcialmente, el mismo acrecerá proporcionalmente el de los otros o demás accionistas.
 21 i.b) **CLASES DE LAS ACCIONES COMUNES:** El órgano social correspondiente, al momento de determinar la
 22 emisión de acciones comunes, correspondientes al capital no suscrito ni pagado de la Sociedad, podrá resolver que
 23 éstas se emitan en distintas clases y series, con derechos y obligaciones específicos para cada clase. i.c)
 24 **ACCIONES PREFERENTES:** La Sociedad puede emitir acciones preferentes, con derecho preferente a percibir el
 25 pago de dividendos decretados en los términos que se defina al momento de su emisión siempre que se respete el


 Lic. Rogers Fernando Godoy Córdoba
 Abogado y Notario


 Licda. Manuela María Amézquita Escobar
 Abogada y Notaria



26 mínimo legalmente establecido. Todas las acciones preferentes serán de igual valor y conferirán a su titular la calidad
27 de accionista preferente. Cada acción conferirá a su titular derecho a un voto en las decisiones para las cuales éste
28 no se encuentre limitado por el acto de su emisión. Cuando las necesidades de la Sociedad así lo requieran se
29 emitirán y pondrán a la venta las acciones correspondientes a la parte del capital autorizado no suscrito ni pagado.
30 Los accionistas preferentes no tendrán derecho preferente para adquirir acciones, preferentes o comunes, que emita
31 la sociedad. Las acciones preferentes conferirán el derecho a percibir el dividendo que determine el órgano
32 correspondiente cuando realice la emisión, siempre que se respete el mínimo establecido en la ley, dicho dividendo
33 podrá ser o no garantizado y podrá acumularse durante dos o más periodos, el remanente de los dividendos se
34 distribuirá proporcionalmente entre los accionistas comunes, según la participación de cada uno; cuando no se
35 hubiere garantizado el pago de dividendos en momento determinado, éste ocurrirá cuando así lo determine el órgano
36 social correspondiente según las necesidades de la Sociedad. Las acciones preferentes serán emitidas por el
37 Órgano de Administración únicamente cuando hubiere sido totalmente pagadas y tendrán las siguientes
38 características, derechos y restricciones: (a) serán de igual valor, comunes entre sí, y no pagarán intereses o primas,
39 a menos que así lo determine el órgano que determine el acto de su emisión; (b) serán preferentes en cuanto al pago
40 de los dividendos que devenguen, de acuerdo a la preferencia que se determine en el acuerdo que disponga su
41 emisión, cuando así lo decida el órgano social correspondiente y de conformidad con los límites establecidos en la
42 ley; (c) conferirán iguales derechos a sus titulares según la serie a la que pertenezcan; (d) no conferirán derecho a
43 voto, salvo en los asuntos que modifiquen, restrinjan o limiten los derechos otorgados en esta escritura constitutiva a
44 las acciones preferentes; (e) serán amortizables, únicamente cuando así se determine al momento de su emisión, en
45 las condiciones siguientes: (i) solamente a opción de la Sociedad y/o dentro del plazo máximo que autorice el órgano
46 social competente al momento de decidir su emisión; (ii) si no se establece nada al momento de su emisión, la
47 amortización de las acciones podrá ser dispuesta en cualquier tiempo por el Órgano de Administración; (iii) el valor
48 de amortización de cada acción será, como mínimo, el valor nominal de las acciones o el valor mayor que decida el
49 Órgano de Administración; (iv) la amortización será mediante la entrega de dinero, bienes, valores, derechos o
50 cualquier otro activo de la Sociedad, o mediante compensación de obligaciones, de conformidad con lo que autorice



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 320914

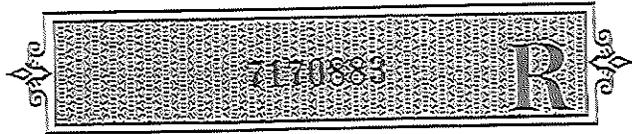
QUINQUENIO DE 2018 A 2022



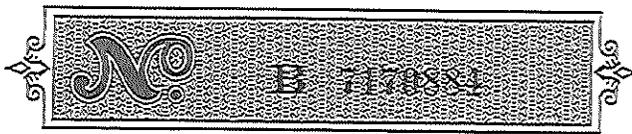
1 el Órgano de Administración; (v) los títulos de acciones amortizadas quedarán anulados; (vi) a cada accionista que
 2 aparezca inscrito en los registros de la Sociedad como titular de acciones preferentes se le enviará una notificación
 3 por escrito dentro de un plazo máximo de cinco (5) días a partir de la fecha de la resolución que acuerde la
 4 amortización de las acciones; tal notificación debe ser enviada a cada uno de los accionistas a su dirección física o
 5 electrónica registrada en los registros de la Sociedad y deberá contener como mínimo la fecha de amortización, el
 6 valor de amortización, la forma de pago de la amortización y el plazo para presentar los títulos de acciones a
 7 amortizarse a la Sociedad. Dentro del plazo fijado para la amortización en la resolución del órgano competente, cada
 8 accionista titular de acciones preferentes a ser amortizadas deberá presentar sus títulos de acciones en la sede de la
 9 Sociedad y por consiguiente tendrá derecho a que sus acciones sean amortizadas en la forma acordada por el
 10 órgano competente. Si los registros de acciones preferentes evidencian que cualquier acción para ser amortizada no
 11 ha sido presentada para su redención, ningún dividendo de tales acciones debe ser pagadero después de la fecha
 12 señalada para la amortización, excepto solamente por dividendos a los que, teniéndose derecho con anterioridad a la
 13 fecha fijada para la amortización, no se hubieran cobrado por el respectivo Accionista en dicha fecha. Los dividendos
 14 pendientes de pago o cobro no devengarán ningún tipo de interés o prima. Después de dado el aviso de
 15 amortización de todas o cualquier parte de las acciones preferentes, éstas perderán automáticamente su vigencia y
 16 validez en y después de la fecha fijada para la amortización, por lo que los derechos del accionista estarán limitados
 17 única y exclusivamente al derecho de recibir el valor de amortización y cualquier dividendo no cobrado que ya
 18 hubiere sido decretado en la fecha que se resuelva la amortización a la presentación del título o certificado con el
 19 que acredite su titularidad, a menos que se aplique la compensación de obligaciones en los términos que se indica a
 20 continuación, todos lo demás derechos que pudieran corresponderles, perderán su vigencia por completo. Sujeto a
 21 las disposiciones aquí consignadas, el órgano de administración tendrá autoridad para determinar la forma y el plazo
 22 en el cual todas o cualquiera de las acciones preferentes pendientes deben ser amortizadas; (vii) La Sociedad
 23 puede, a su opción, en cualquier tiempo y después de dicho aviso de amortización: (vii.a) compensar cualquier
 24 adeudo que el accionista tenga a favor de la Sociedad, contra el valor de la amortización y cualquier dividendo ya
 25 decretado no cobrado; (vii.b) mantener el valor de dichas acciones bajo su administración, en este caso no se

[Handwritten Signature]
 Lic. Rogers Fernando Godoy Córdova
 Abogado y Notario

[Handwritten Signature]
 Licda. Mariela María Amézquita Escobar
 Abogada y Notaria



26 reconocerá el pago de intereses de ningún tipo monto que corresponda al accionista (valor de la amortización y
27 dividendos ya decretados no cobrados), (vii.c) consignar judicialmente el valor de las acciones a amortizar, o bien
28 (vii.d) depositar el valor de todas las acciones que se hayan acordado amortizar y que todavía no hayan sido
29 amortizadas en consignación ante el Organismo Judicial o ante un banco en la ciudad de Guatemala, República de
30 Guatemala, como un fondo de custodia para beneficio de los respectivos tenedores de las acciones preferentes
31 designadas para su amortización y que todavía no hayan sido redimidas, y una vez se haya hecho ese depósito se
32 extingue cualquier responsabilidad a cargo de la Sociedad. En caso el valor de las acciones amortizadas que se
33 haya depositado en un banco no haya sido cobrado por quien corresponda en el plazo de tres (3) años, los fondos
34 regresarán a la Sociedad, quien los custodiará por el plazo de cinco (5) años adicionales. Una vez transcurridos los
35 cinco (5) años sin que se haya realizado el cobro, dichos fondos quedarán a favor de la Sociedad, quien no tendrá
36 responsabilidad ulterior frente a los accionistas previamente titulares, entendiéndose en ese caso que estos
37 renuncian en favor de la Sociedad a cualquier derecho que pueda corresponderles. ii) INDIVISIBILIDAD: Las
38 acciones son indivisibles. Los copropietarios de una o más acciones deberán unificar en una sola persona el ejercicio
39 del voto, ya sea que lo ejerza uno de los copropietarios o un tercero que sea representante común de los mismos,
40 designado legalmente mediante mandato o bien con carta poder con firmas legalizadas. Salvo pacto en contrario,
41 para el caso que la nuda propiedad y el usufructo de una o más acciones no pertenezcan a la misma persona, la
42 Sociedad tendrá como accionista con derecho a voto a la persona usufructuaria y con derecho preferente para
43 suscripción de nuevas acciones, cuando le corresponda ese derecho, al nudo propietario, sin perjuicio de los efectos
44 legales del usufructo. En caso de constitución de garantía mobiliaria sobre las acciones, la Sociedad reconocerá el
45 derecho a voto y todos los demás inherentes a la acción únicamente al titular de ésta, salvo pacto en contrario entre
46 el accionista y su acreedor garantizado. iii) FORMA DE REPRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE TÍTULOS: iii.a)
47 FORMA DE REPRESENTACIÓN: Las acciones, sin importar su clase, se emitirán de forma nominativa. Las
48 acciones estarán representadas por: (a) títulos físicos que acreditarán y servirán para transmitir la calidad y los
49 derechos de accionistas. Los títulos se numerarán correlativamente; y podrán representar una o varias acciones a
50 elección del titular. En tanto se emiten los títulos definitivos podrán expedirse certificados provisionales, los que se



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 320915

QUINQUENIO
DE 2018 A 2022



SAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

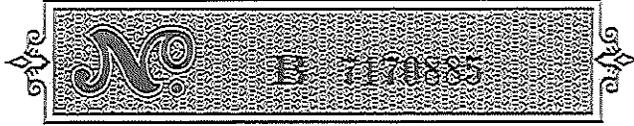
1 canjearán por los definitivos cuando estos se hayan emitido. Los certificados provisionales serán nominativos y
 2 deberán llenar los mismos requisitos de los títulos definitivos; o, (b) anotaciones en cuenta en los libros de
 3 contabilidad de la sociedad. iii.b) CONTENIDO DE LOS TÍTULOS DE ACCIONES: Cuando las acciones se emitan
 4 de forma física, los títulos de acciones deberán contener por lo menos: (a) La denominación, el domicilio y la
 5 duración de la Sociedad; (b) La fecha de la escritura constitutiva y de sus modificaciones, en caso corresponda, lugar
 6 de su otorgamiento, Notario autorizante y datos de su inscripción en el Registro Mercantil; (c) El nombre del titular de
 7 la acción; (d) El monto del capital social autorizado y en la forma en que esté distribuido; (e) El valor nominal, la
 8 cantidad de acciones que acredita el título, su clase y número de serie y/o registro; (f) Los derechos y las
 9 obligaciones particulares de la clase a que corresponden las acciones y un resumen inherente a los derechos y
 10 obligaciones de las otras clases de acciones si las hubieren; (g) El plazo para ser amortizadas, así como cualquier
 11 procedimiento o característica especial que le sea aplicable a dicha emisión, en el caso de las acciones preferentes;
 12 (h) La firma del Administrador Único o del Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración, si lo hubiere.
 13 Los certificados provisionales que se distribuyan a los accionistas antes de la emisión de los títulos definitivos o
 14 cuando las acciones no estén totalmente pagadas deberán contener también los requisitos anteriores y señalar
 15 además el monto de los llamamientos pagados sobre el valor de las acciones. Los títulos podrán llevar adheridos
 16 cupones que se desprenderán y entregarán a la Sociedad contra el pago de dividendos. I. ACCIONISTAS,
 17 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS, MORA DEL ACCIONISTA: i) ACCIONISTAS: La
 18 Sociedad considerará como accionista al inscrito como tal en el registro correspondiente. La acción confiere a su
 19 titular o a su tenedor, según sea el caso, la condición de accionista, sometándolo a los términos de esta escritura
 20 constitutiva, a la determinación de los órganos sociales y a lo establecido en el Código de Comercio. ii) DERECHOS
 21 DE LOS ACCIONISTAS: La acción confiere a su titular la condición de accionista, sometándolo a los términos de la
 22 presente escritura, a las determinaciones de los órganos sociales y, además de lo previsto a lo largo de este
 23 instrumento público, le atribuye los siguientes derechos particulares: ii.a) Derechos de los accionistas en general:
 24 a) Exigir a la Sociedad el reintegro de los gastos en que incurran por el desempeño de sus obligaciones para con la
 25 misma; b) Reclamar contra la forma de distribución de utilidades o pérdidas, dentro de los tres meses siguientes a la

Lic. Rogers Fernando Godoy Godoy
Abogado y Notario

Licda. Manuela María Amézquita Escobar
Abogada y Notaria



26 Asamblea General de Accionistas en que ésta se hubiere acordado. Sin embargo, carecerá de ese derecho el
27 accionista que la hubiere aprobado con su voto o que hubiere empezado a aceptarla, así como aquel que no hubiere
28 participado, por sí o por interpusita persona, en la asamblea cuando tenía el derecho de hacerlo; c) Pedir a los
29 accionistas que resuelvan sobre la distribución de utilidades si las hubiere; d) Participar en el reparto de las utilidades
30 sociales de patrimonio resultantes de la liquidación, en los términos indicados en esta escritura pública. ii.b)
31 Derechos de los accionistas comunes: a) Participar en las utilidades y en el haber social al momento de la
32 liquidación; b) Derecho preferente, en proporción a su participación, para suscribir acciones de su respectiva clase
33 cuando se determine una nueva emisión; c) Votar en las Asambleas Generales de Accionistas, en los temas para los
34 cuales se les haya reservado el voto; d) Examinar por sí, o por medio de los delegados que designen, la contabilidad
35 y documentos de la sociedad, así como enterarse de la política económico-financiera de la misma, en la época que
36 fije esta escritura y por lo menos dentro de los quince días anteriores a la fecha en que haya de celebrarse la
37 Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas; y, e) Promover judicialmente, ante el Juez de Primera Instancia
38 de donde tenga su domicilio la Sociedad, las convocatorias a Asambleas Generales Anuales de la Sociedad, si
39 pasada la época en que deban celebrarse según este instrumento o transcurrido un año desde la celebración de la
40 última Asamblea General, los Administradores no la hubieran convocado. ii.c) Derechos de los accionistas
41 preferentes: a) Derecho a la recepción de los dividendos que le correspondan a cada serie, con preferencia a las
42 acciones comunes, según se haya previsto al momento de su creación, siempre que se respeten los mínimos
43 establecidos en la ley; b) Los derechos que el Código de Comercio confiere a las minorías respecto de oposición a
44 decisiones sociales y conocimiento de balances de la Sociedad; c) Al hacerse la liquidación de la sociedad, las
45 acciones preferentes se reembolsarán antes de las acciones comunes, junto con cualquier otra acción de voto
46 limitado; d) Participar con voz y voto en las decisiones de Asamblea en las que se deba resolver sobre cualquier
47 modificación al acto de la creación de la serie a la que pertenecen sus acciones preferentes, o sobre las
48 modificaciones a la escritura constitutiva que pretendan modificar los derechos y obligaciones de las acciones
49 preferentes. iii) OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS: a) Aceptar, respetar, cumplir y velar por que se cumplan
50 las disposiciones de esta escritura, sus modificaciones y ampliaciones; b) Aceptar las resoluciones que sean



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 320916

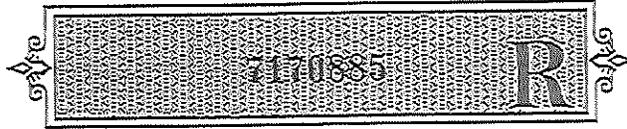
QUINQUENIO DE 2018 A 2022



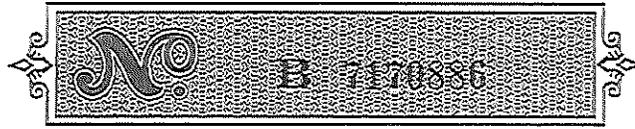
1 debidamente tomadas por los órganos de la Sociedad; y, c) No usar el patrimonio o la razón social para negocios
 2 ajenos a la Sociedad. iv) ACCIONISTAS MOROSOS: Corresponderá al Órgano de Administración hacer los
 3 llamamientos para el pago de las acciones que se hubieren suscrito, los que se harán de acuerdo con lo resuelto al
 4 momento de la emisión de las acciones de que trate y de conformidad con las necesidades económicas de la
 5 sociedad y los compromisos adquiridos por el suscriptor al momento de suscribir las acciones. Cuando un accionista
 6 no pague en los momentos convenidos el valor de su acción o los llamamientos pendientes, el Órgano de
 7 Administración, en nombre de la Sociedad, podrá a su elección: iv.a) Si el accionista no paga en la forma y el tiempo
 8 acordados, se suspenderán automáticamente sus derechos, particularmente el derecho de voto y derecho a percibir
 9 los dividendos que correspondan a dichas acciones; iv.b) Vender, por cuenta y riesgo del accionista moroso, las
 10 acciones que le correspondan y cuyas amortizaciones no se hubieren cumplido, y con su producto cubrirá las
 11 responsabilidades que le resulten y el saldo que quedare se le entregará al accionista; iv.c) Reducir las acciones a la
 12 cantidad que resulte totalmente pagada con las entregas hechas y las demás se guardarán en cartera o se
 13 invalidarán, según se disponga para cada caso; o iv.d) Proceder al cobro de los llamamientos pendientes en la vía
 14 ejecutiva, constituyendo título ejecutivo el acta notarial de los registros contables donde conste la existencia de la
 15 obligación; en dicha acta se transcribirán los documentos y resoluciones relacionados al plazo, monto, condiciones y
 16 estipulaciones principales de la obligación. J. REGISTRO, REGULACIÓN ESPECÍFICA DE ANOTACIONES EN
 17 CUENTA, TRANSFERENCIA Y REPOSICIÓN DE LAS ACCIONES, AMORTIZACIÓN DE LAS ACCIONES POR LA
 18 MISMA SOCIEDAD: j) REGISTRO: La Sociedad considerará como accionista al que aparezca inscrito como tal en:
 19 a) el libro de registro de accionistas, cuando las acciones hayan sido emitidas mediante títulos físicos, en el cual se
 20 anotará lo siguiente: (a) nombre e información necesaria para la debida identificación del accionista; (b) dirección
 21 física y el correo electrónico; (c) indicación de las acciones que le pertenecen expresando los números, series y
 22 demás datos particulares de los títulos; (d) los llamamientos efectuados y los pagos hechos; (e) las transmisiones
 23 que se realicen; (f) el canje de los títulos; (g) los gravámenes o limitaciones que afecten a las acciones; y, (h) las
 24 cancelaciones de éstas y de los títulos; o, b) en los asientos contables de la Sociedad, cuando las acciones hayan
 25 sido emitidas mediante anotaciones en cuenta, tal y como lo regula la Ley del Mercado de Valores y Mercancías en

Lic. Rogers Fernando Godoy Córdova
 Abogado y Notario

Licda. Mannela María Amézquita Escobar
 Abogada y Notaria



26 el título VI, capítulo único, o el que haga sus veces. Cuando emita acciones mediante anotaciones en cuenta, la
27 Sociedad lo hará de conformidad con los procedimientos que adopte para el efecto y de conformidad con la
28 regulación legal que le aplique; dicha modalidad se aplicará a todas las acciones que integren una misma serie de
29 determinada emisión, las cuales se crearán mediante el asiento correspondiente en los libros de contabilidad de la
30 Sociedad y la base del asiento contable lo constituirá el instrumento legal de emisión. En consecuencia, la persona
31 inscrita en los libros de contabilidad de la Sociedad se presumirá titular legítimo de las acciones representadas por
32 medio de anotaciones en cuenta y podrá hacer valer los derechos que las acciones le confieran de conformidad con
33 el presente instrumento; de esa forma, cuando la Sociedad pague de buena fe a quien aparezca inscrito en sus libros
34 como titular de los valores se liberará de la obligación. La legitimación para el ejercicio de los derechos derivados de
35 los valores representados por medio de anotaciones en cuenta se acreditará mediante la exhibición de constancias
36 contables, suscritas por el contador y el representante legal de la Sociedad. El o los agentes de la Sociedad como
37 emisora podrán emitir constancias por cuenta de éste, cuando se encuentren expresamente facultados para ello. Las
38 constancias no surtirán más efectos que el acreditamiento de la titularidad, serán expedidas a favor de persona
39 determinada y no serán negociables, lo cual deberá ser incluido en la constancia con caracteres notoriamente
40 visibles. ii) REGULACIÓN ESPECÍFICA DE LAS ANOTACIONES EN CUENTA. a) La Sociedad, como responsable
41 del registro contable de las acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta, deberá tener en todo
42 momento, para consulta de cualquier persona que acredite fehacientemente el interés directo y esté facultada para
43 ello, una copia autenticada del instrumento de emisión y cualquier otra información relacionada con la misma. b) La
44 Sociedad dará en consignación, a uno o más agentes o entidades que presten servicios de depósito colectivo de
45 valores, parte o toda la emisión de las acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta, que los agentes
46 asentarán en su propia contabilidad, con base en el documento respectivo. Una vez operados los asientos contables,
47 se podrán negociar las acciones en referencia y deberá expedirse a favor de los adquirentes la o las constancias del
48 asiento contable que acrediten la adquisición de las respectivas acciones. La copia de dichas constancias deberá
49 remiñirse a la Sociedad el día hábil siguiente al de la liquidación, a fin de que este efectúe inmediatamente las
50 respectivas anotaciones en cuenta a favor del adquirente. La Sociedad y el o los agentes designados, de común



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 320917

QUINQUENIO DE 2018 A 2022



1 acuerdo con la bolsa de comercio en que dichos valores se coticen, establecerán los registros contables, las normas
 2 de organización y funcionamiento de los sistemas de identificación y control de las acciones representadas por medio
 3 de anotaciones en cuenta. c) El asiento de la creación o emisión de acciones representadas por medio de
 4 anotaciones en cuenta, en los libros de contabilidad de la sociedad, deberá ir suscrito en forma autógrafa por el
 5 representante legal de la Sociedad y por el contador encargado de los libros de contabilidad de esta. El control y
 6 manejo contable de las diversas operaciones relacionadas con las acciones representadas por medio de anotaciones
 7 en cuenta, podrá efectuarse a través de procedimientos contables, documentales o electrónicos. d) La Sociedad,
 8 cuando emita acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, y el o los agentes responsables de su
 9 negociación y administración, son solidariamente responsables de los daños y perjuicios que causaren. iii)
 10 TRANSFERENCIA: Las acciones se transferirán de la siguiente forma: iii.a) Títulos Físicos: Cuando las acciones
 11 hayan sido emitidas en títulos físicos, su transferencia se hará mediante endoso del título que las ampare e
 12 inscripción de dicho endoso en los registros de la Sociedad. iii.b) Anotaciones en Cuenta: Cuando las acciones
 13 estén representadas por medio de anotaciones en cuenta, la Sociedad tiene la obligación de practicar en sus libros
 14 de contabilidad los asientos correspondientes a todos los actos o negocios jurídicos, que se realicen respecto de
 15 tales valores. Para tal efecto, se deben considerar los siguientes lineamientos: (a) si una negociación se efectuare en
 16 el mercado primario, la anotación en cuenta se efectuará con base en la constancia que emita el agente, a que se
 17 refiere la subliteral b. del numeral romano minúscula ii) de esta literal K.; (b) si una negociación se efectuare en el
 18 mercado secundario, mediante agente no autorizado para emitir la constancia a que se refiere la subliteral b. del
 19 numeral romano minúscula ii) de esta literal K., la anotación en cuenta se realizará con base en el comprobante de la
 20 operación en bolsa, requisitado como se indique en el instrumento legal de la emisión; (c) la anotación en cuenta a
 21 favor de la persona que adquiera, a cualquier título, acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta de
 22 persona que aparezca inscrita según los asientos de los libros de contabilidad de la Sociedad, no se invalidará en
 23 cuanto a tercero, a no ser que el adquirente haya obrado de mala fe; (d) la Sociedad sólo podrá oponer frente al
 24 adquirente de buena fe, de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta, las excepciones que se
 25 desprendan de la anotación contable, con relación al instrumento legal de emisión de la constancia o del

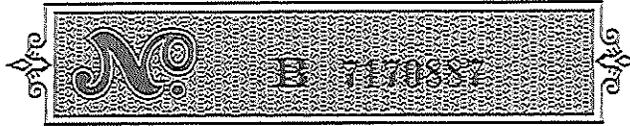
Lit. Rogers Fernando Goaboy Cortés
Abogado y Notario

Licda. Manuela María Amézquita Escobar
Abogada y Notaria



26 comprobante de la operación en bolsa; (e) la constitución de gravámenes sobre acciones representadas por medio
27 de anotaciones en cuenta sólo será oponible a terceros desde el momento en que se haya practicado el
28 correspondiente asiento en los libros de contabilidad de la sociedad; (f) sólo podrá operarse, en los asientos
29 contables, la enajenación o gravamen de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta, si quien
30 dispone en cualquier forma de las acciones, aparece legitimado para ello en los registros contables
31 correspondientes. iii.c) Disposiciones Generales: Para cualquiera de los supuestos anteriores, aplicarán las
32 siguientes disposiciones generales: (a) cuando las acciones deban ser enajenadas coactivamente, el acreedor o el
33 funcionario que realice la venta deberá ponerlo en conocimiento de la Sociedad para que ésta pueda hacer uso de
34 los derechos que esta escritura le confiere; y, (b) la sociedad no está obligada a inscribir ninguna transmisión de las
35 acciones que se hagan de diferente forma a la prevista en este apartado. iii.e) Obligaciones específicas: La
36 transferencia de las acciones, tanto físicas como en anotaciones en cuenta, de cualquier clase, comunes o
37 preferentes, deberá ser autorizada por el Órgano de Administración, a menos que en el acto de su creación se
38 determine la dispensa a esta obligación; por consiguiente, el titular deberá dar aviso previo y por escrito sobre su
39 intención de disponer a cualquier título; incluyendo la venta, garantía, aportación a fideicomiso, entre otras formas de
40 disposición de sus acciones. El Órgano de Administración, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles,
41 autorizará o denegará la transmisión; en caso de denegación designará comprador al precio corriente de las
42 acciones en bolsa o, de no existir dicha referencia, al precio que se determine por expertos nombrados por este
43 órgano social. El silencio del Órgano de Administración equivale a la autorización de la solicitud. La transmisión de
44 las acciones a cualquier persona que en ese momento no ostente la calidad de accionista de la Sociedad requiere,
45 como requisito indispensable, que se presente al Órgano de Administración toda la documentación e información que
46 requiera éste órgano para verificar la calidad del adquirente propuesto y en especial para prevenir cualquier acto de
47 lavado de dinero y otros activos, financiamiento al terrorismo, al narcotráfico o a cualquier otro acto ilícito o que riña
48 con la ley. La Sociedad podrá negarse a registrar endosos o traspasos de acciones para los cuales no se hayan
49 cumplido los requisitos previamente indicados. iv) REPOSICIÓN DE ACCIONES: En caso de destrucción o pérdida
50 de acciones, la reposición de éstas la hará la Sociedad por resolución del Órgano de Administración. V)

8 8/19



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 320918

QUINQUENIO DE 2018 A 2022



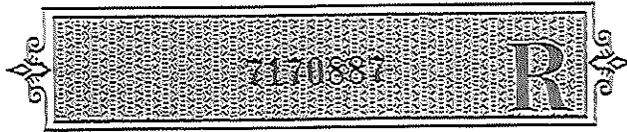
Lic. Rogers Fernando Godoy Córdova



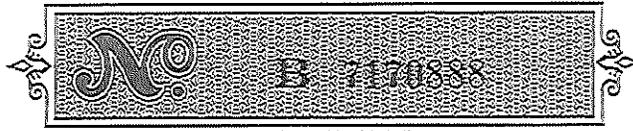
1 AMORTIZACIÓN DE LAS ACCIONES POR LA MISMA SOCIEDAD: La Sociedad sólo puede adquirir sus propias
 2 acciones cuando tenga utilidades acumuladas y reservas de capital, excluyendo la reserva legal; a menos que,
 3 según la resolución en la que se acuerde emitir acciones amortizables determine que es obligación de la Sociedad
 4 adquirirlas en un momento determinado o al acaecimiento de alguna condición, para lo cual podrá adquirir el
 5 financiamiento que sea necesario. Si el total de las utilidades y reservas del capital no fueren suficientes para cubrir
 6 el valor de las acciones a adquirir, en los casos en que la Sociedad no está obligada a hacerlo, deberá procederse a
 7 la reducción del capital. K. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS: i) DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:
 8 En el reparto de las utilidades obtenidas se observarán las reglas establecidas en los incisos primero y segundo del
 9 artículo treinta y tres (33) del Código de Comercio, Decreto dos guion setenta (2-70) del Congreso de la República y
 10 sus reformas, o el que regule la materia. Queda prohibida la distribución de utilidades que no se hayan realmente
 11 obtenido conforme al balance general del ejercicio social anterior a la distribución que corresponda, salvo lo
 12 concerniente a los dividendos garantizados que se hayan resuelto en el acto de creación de determinada clase o tipo
 13 de acción. Aparte de las utilidades del ejercicio social recién pasado, también se podrán distribuir las utilidades
 14 acumuladas de ejercicios anteriores. Los administradores que autoricen pagos en contravención de lo anterior y los
 15 accionistas que los hubieren percibido responderán solidariamente de su reintegro a la Sociedad, lo que podrá ser
 16 exigido por la propia Sociedad, por sus acreedores y por los otros accionistas. ii) RESERVAS: De las utilidades
 17 netas de cada ejercicio social se separará anualmente el cinco por ciento (5%) como mínimo para formar la reserva
 18 legal. La reserva legal no podrá ser distribuida en forma alguna entre los accionistas, sino hasta la liquidación de la
 19 Sociedad. Sin embargo, anualmente podrá capitalizarse el excedente del cinco por ciento (5%) de la misma cuando
 20 la reserva legal anual exceda del quince por ciento (15%) del capital pagado al cierre del ejercicio inmediato anterior,
 21 sin perjuicio de la obligación de la Sociedad de seguir reservando el cinco por ciento (5%) anual correspondiente a la
 22 reserva legal relacionada. L. ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: Las funciones de dirección, administración y
 23 fiscalización se ejercerán por medio de los órganos de la Sociedad que son: i. la Asamblea General de Accionistas;
 24 ii. el Órgano de Administración, conformado por un Administrador Único o un Consejo de Administración y los
 25 gerentes generales y/o gerentes especiales que se nombren; iii. el Órgano de Fiscalización y/o la Auditoría Externa.

Lic. Rogers Fernando Godoy Córdova
Abogado y Notario

Licda. Manuela María Amézquita Escobar
Abogada y Notaria



26 M. ASAMBLEAS Y CLASES: i) ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General formada por los accionistas
27 comunes que corresponda, legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Sociedad y expresa la
28 voluntad social en las materias de su competencia. ii) CLASES: Las Asambleas Generales de Accionistas son de
29 dos clases: a) Ordinarias; y, b) Extraordinarias. iii) ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS DE LOS
30 ACCIONISTAS COMUNES: La Asamblea General Ordinaria de accionistas comunes con derecho a voto en las
31 materias siguientes se deberá reunir, por lo menos, una vez al año durante los cuatro meses siguientes al cierre del
32 ejercicio social y tendrá la siguiente atribución: discutir, aprobar o improbar el estado de pérdidas y ganancias, el
33 balance general, el informe del Órgano de Administración, y el informe del Órgano de Fiscalización, si lo hubiere. iv)
34 ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS DE LOS ACCIONISTAS COMUNES: La Asamblea General Ordinaria de
35 accionistas comunes se deberá reunir, por lo menos, una vez al año durante los cuatro meses siguientes al cierre del
36 ejercicio social, podrán participar en ella los accionistas cuya clase de acciones les otorgue el voto en cada uno de
37 los temas que corresponda, y tendrá las siguientes atribuciones: iv.a) discutir, aprobar o improbar el presupuesto
38 anual. En caso se hubiera elaborado un presupuesto, si llegare el vencimiento del año para el que hubiere sido
39 aprobado y aún no se hubiere celebrado la asamblea general en la que debe aprobarse el nuevo presupuesto,
40 continuará en vigor el anterior hasta la celebración de dicha asamblea, en forma proporcional; iv.b) resolver si la
41 Sociedad será administrada por un administrador único o por varios administradores actuando conjuntamente
42 constituidos en consejo de administración y, en su caso, resolver el número de administradores que integrará el
43 consejo de administración; iv.c) nombrar, reelegir, confirmar o remover al o los administradores, gerentes y al
44 Órgano de Fiscalización, y determinar sus respectivos emolumentos, dietas y sanciones reglamentarias, fijándoles
45 sus respectivas atribuciones, además de las establecidas en esta escritura o sus modificaciones; iv.d) resolver sobre
46 el otorgamiento o revocación de mandatos generales, especiales o judiciales con o sin representación; iv.e) conocer
47 y resolver acerca del proyecto de distribución de utilidades que los administradores deben someter a su
48 consideración; iv.f) interpretar la escritura social y los reglamentos que se dicten; iv.g) designar ejecutores
49 especiales de sus acuerdos, entendiéndose que, en tal caso, estos ejecutores especiales serán considerados como
50 mandatarios especiales con representación de la Sociedad para ejecutar el acuerdo; y, iv.h) resolver sobre cualquier



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 320919

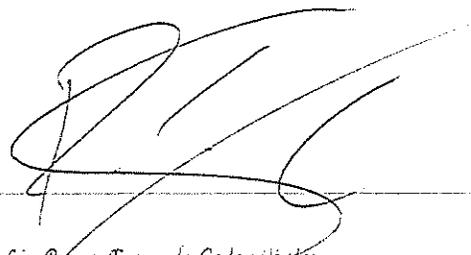
QUINQUENIO
DE 2018 A 2022



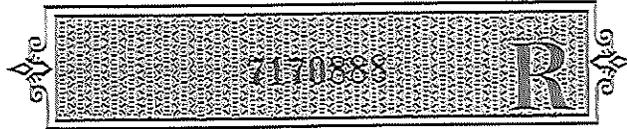
Lic



1 otro asunto, siempre y cuando no sea competencia de la Asamblea Extraordinaria. En cualquier caso, los accionistas
 2 comunes clase A, reunidos en asamblea ordinaria, resolverán sobre la emisión de acciones de cualquier clase y
 3 serie, de las contenidas en este instrumento, y determinarán los rendimientos o dividendos específicos, acumulables
 4 o no, garantizados o no, para las distintas clases de acciones, así como las demás características, términos y
 5 condiciones a las que queden sujetas estas, lo cual aplicará de forma general a toda la clase de determinadas
 6 acciones. Los derechos otorgados a cada clase de acciones no podrán ser modificados sino por la decisión tomada
 7 en Asamblea en la que participará y votará la clase de acciones cuyos derechos u obligaciones se vean afectados
 8 por dicha modificación. v) ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS: La Asamblea General Extraordinaria
 9 de Accionistas estará conformada por: v.a) los accionistas comunes de la clase a la que le corresponda votar en
 10 estos puntos cuando se deba conocer y resolver sobre lo siguiente: (a) la liquidación de la Sociedad; (b) el aumento
 11 o disminución del valor de las acciones. Dicha asamblea se reunirá en cualquier tiempo que sea convocada; (c) toda
 12 modificación de la escritura social, incluyendo el aumento o reducción de capital, disolución o fusión, excepto en los
 13 casos que dichas modificaciones impliquen modificación, limitación o restricción a los derechos contenidos en esta
 14 escritura concernientes a las diferentes clases de acciones ya emitidas y en circulación para lo cual se deberá
 15 convocar a los accionistas titulares del tipo, clase o serie de acción que corresponda, quienes tendrán voz y voto
 16 sobre dicha decisión; (d) la adquisición de acciones de la misma Sociedad y la disposición de ellas, siempre y
 17 cuando su amortización sea por reducción de capital; (e) cualquier otro asunto para el que sea convocada, aun
 18 cuando sea competencia de la Asamblea Ordinaria. Dentro de los quince días siguientes a la celebración de cada
 19 Asamblea General Extraordinaria, el Órgano de Administración de la Sociedad deberá enviar al Registro Mercantil
 20 una copia certificada de las resoluciones que haya adoptado. vi) ASAMBLEAS ESPECIALES: Las distintas clases y
 21 categorías de acciones podrán reunirse en asambleas especiales para conocer de toda proposición que pueda
 22 perjudicar los derechos de cada una de dichas clases o categorías. En las asambleas especiales se aplicarán las
 23 reglas de las asambleas ordinarias y serán presididas por el accionista que designen los presentes. N. LUGAR DE
 24 LA CELEBRACIÓN, CONVOCATORIA, QUÓRUM, MAYORÍAS, ASISTENCIA, INFORMES: i) LUGAR DE
 25 CELEBRACIÓN: Las Asambleas Generales de Accionistas deberán celebrarse en el lugar y fecha que determine la

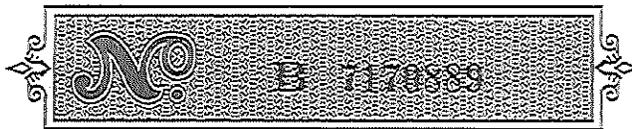

 Lic. Rogers Fernando Godoy Vardov
 Abogado y Notario


 Licda. Mameela Maria Amézquita Escobar
 Abogada y Notaria



convocatoria. Si no fuera posible concluir la agenda aprobada por la Asamblea General, dicha Asamblea podrá acordar su continuación en los días inmediatos siguientes, hasta la conclusión de su agenda. ii) CONVOCATORIA:

Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas podrán ser convocadas en su caso por el Órgano de Administración, por sí mismos o a solicitud de los accionistas con voto que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital pagado de las acciones a cuya clase corresponda la asamblea. El envío de convocatorias podrá realizarse por cualquier método de comunicación a distancia siempre que se permita asegurar la autenticidad e integridad de esta. La convocatoria, tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, se hará por medio de avisos que se publicarán dos veces, siendo una de éstas en el medio de comunicación electrónico del Registro Mercantil General de la República, por lo menos con quince días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Si se trata de asambleas generales extraordinarias en el aviso se expresará claramente el objeto de la reunión. Los avisos deben contener los requisitos señalados por el artículo ciento treinta y ocho del Código de Comercio de Guatemala o el que haga sus veces, en su caso, pero como mínimo contendrá: a) el nombre de la Sociedad en caracteres tipográficos notorios; b) el lugar, fecha y hora de la reunión; c) la indicación de la clase de Asamblea que se celebrará; d) los requisitos que se necesiten para participar en ella; y, e) la agenda para la sesión, si se trata de una Asamblea Extraordinaria. A los titulares o tenedores de acciones de la Sociedad, por ser todas ellas nominativas, según la clase de acción a la que le corresponda conocer de la asamblea, se les enviará un aviso por correo físico o electrónico con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración, que contenga los detalles indicados y la agenda para la sesión. Si no fuere posible llevarse a cabo la asamblea en la fecha en que fue primeramente convocada por falta de quórum, dicha asamblea podrá reunirse en segunda convocatoria el mismo día para el que fue convocada y en el mismo lugar, una hora más tarde. El envío de convocatorias y de cualquier comunicación entre los accionistas y la Sociedad podrá realizarse por cualquier método de comunicación a distancia, incluyendo correo electrónico, correo certificado y cualquier otro medio que permita la confirmación de recepción por parte del remitente. iii) ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS TOTALITARIAS: No obstante lo anteriormente establecido, si concurrieren la totalidad de los accionistas de la clase que corresponda, se podrá realizar la Asamblea General de forma Totalitaria, sin necesidad



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ALTO - GUATEMALA, C. A.

PROTOGOLO

REGISTRO

Nº 320920

QUINQUENIO
DE 2018 A 2022

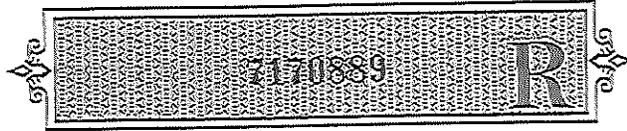


SAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1 de convocatoria previa, siempre que ningún accionista se opusiere a celebrarla y que la agenda sea aprobada por
 2 unanimidad. iv) QUÓRUM: Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere válidamente
 3 reunida, deberán encontrarse representados en la misma, por lo menos la mitad de las acciones emitidas que tengan
 4 derecho a voto para la asamblea que trate. Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se
 5 considere válidamente reunida deberán encontrarse presentes o representadas en la misma, por lo menos el sesenta
 6 por ciento (60%) de las acciones emitidas que tengan derecho a voto para la asamblea que trate. No obstante lo
 7 anteriormente establecido, se considerarán válidamente reunidas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de
 8 Segunda Convocatoria con la presencia del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones emitidas con derecho a
 9 voto para la asamblea que trate. La desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Asamblea
 10 continúe y pueda adoptar acuerdos, si son votados por las mayorías que la presente escritura establece. v)
 11 MAYORÍAS: Tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias de accionistas, cada acción dará
 12 derecho a un voto. En las Asambleas Ordinarias de primera convocatoria se tomarán las resoluciones por la mayoría
 13 de votos presentes o representadas; y, en las Extraordinarias de primera convocatoria las resoluciones se tomarán
 14 con más del sesenta por ciento (60%) de las acciones emitidas por la sociedad con derecho a voto. Tratándose de
 15 Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Segunda Convocatoria, se requerirá la presencia como mínimo del
 16 cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por la mayoría
 17 simple de votos presentes o representados. Sin embargo, para la aprobación de los siguientes asuntos se requiere la
 18 autorización y acuerdo de por lo menos el sesenta por ciento (60%) de acciones con derecho a voto de los
 19 accionistas de la Sociedad, según la clase que deba conocer y votar sobre cada tema: a) toda modificación de la
 20 escritura social, incluyendo el aumento o reducción del capital; b) la creación de acciones de voto limitado o
 21 preferentes y la emisión de obligaciones o bonos, cuando no esté previsto en la escritura social; c) la adquisición de
 22 acciones de la misma Sociedad y la disposición de ellas; d) el aumentar o disminuir el valor nominal de las acciones;
 23 e) la fusión o liquidación de la Sociedad. vi) ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS GENERALES: Podrán asistir a las
 24 Asambleas Generales de Accionistas, por sí o por medio de representante acreditado, los titulares de acciones
 25 nominativas que tengan voto para la misma y aparezcan inscritos en los registros de la Sociedad cinco (5) días antes

Lic. Rogers Fernando Godoy
Abogado y Notario

Licda. Manuela Maria Amézquita Escobar
Abogada y Notaria



26 de la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea. Lo anterior se entiende salvo que la Asamblea sea Totalitaria.

27 Una misma persona, sea o no accionista, podrá ejercer la representación de uno o varios accionistas en las

28 Asambleas Generales de Accionistas mediante delegación hecha mediante simple carta poder con firmas legalizadas

29 o mandato. En caso la Sociedad tenga capacidad para utilizar tecnologías que permitan la comunicación a distancia,

30 los accionistas podrán participar en la asamblea para la que fueran convocados vía teleconferencia o cualquier otro

31 medio que permita que la identidad de los accionistas sea verificada, que dicha comunicación sea continua,

32 ininterrumpida y que se puedan ejercer los derechos de los accionistas como si estuvieran en forma presente. vii)

33 **ESTADO E INFORMES:** Durante los quince (15) días anteriores a la Asamblea General Ordinaria Anual de

34 Accionistas que debe celebrarse dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social, según

35 corresponda, estará a disposición de los accionistas con derecho a voto en dichas materias en las oficinas centrales

36 de la entidad durante los horarios laborales, de los días hábiles la siguiente información: a) el balance general de

37 ejercicio social y su correspondiente estado de pérdidas y ganancias; b) el proyecto de distribución de utilidades, si

38 hubiere; c) el informe detallado sobre las remuneraciones y otros beneficios de cualquier orden que hayan recibido

39 los administradores; d) la memoria razonada de los administradores en cuanto a labores sobre el estado de los

40 negocios y actividades de la Sociedad durante el período presente; e) el libro de actas de las Asambleas Generales;

41 f) los libros que se refieren a la emisión y registro de acciones y de obligaciones; g) el informe del Órgano de

42 Fiscalización y/o Auditoría Externa; y, h) cualquier otro documento o dato necesario para la debida comprensión e

43 inteligencia de cualquier asunto incluido en la Agenda. Cuando se trate de Asambleas Generales, que no sean

44 anuales, los accionistas gozarán de igual derecho, en cuanto a los documentos señalados en los incisos f), g) y h) de

45 este numeral. En caso de Asambleas Extraordinarias o Especiales, deberá además circular entre los accionistas con

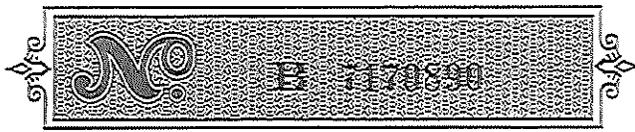
46 derecho a voto en dichas asambleas, con la misma antelación, un informe circunstanciado sobre cuanto concierne a

47 la necesidad de adoptar la resolución de carácter extraordinario. O. PRESIDENCIA, ACTAS Y RESOLUCIONES: i)

48 **PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES:** Las Asambleas Generales de Accionistas

49 serán presididas por cualquiera de los administradores de la Sociedad, y a falta de éstos, la propia Asamblea

50 designará a la persona que habrá de presidirla. Fungirá como Secretario de las Asambleas Generales de



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 320921

QUINQUENIO DE 2018 A 2022

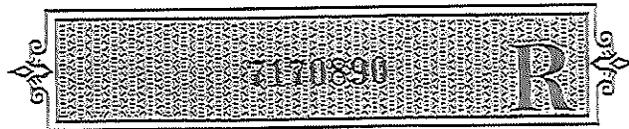


1 Accionistas, la persona que la Asamblea designe o un Notario. ii) ACTAS: La realización de las Asambleas
 2 Generales se hará constar en acta, que se asentará en el libro de Actas Generales de Accionistas y será firmada por
 3 el Presidente y el Secretario de la Asamblea; y cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse un acta en el
 4 libro respectivo, se asentará en acta notarial levantada ante Notario, quien deberá cumplir con las formalidades que
 5 las disposiciones legales y reglamentaria aplicables; dicha acta notarial deberá incorporarse al Libro de Actas
 6 correspondiente como anexo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que
 7 se autorice la misma, bajo responsabilidad de la administración, haciendo constar dicha anexión en razón que se
 8 coloque siguiendo el orden de los folios del libro respectivo. Las actas que se asienten en los libros de actas de
 9 Asambleas Generales de Accionistas deberán contener como mínimo los requisitos que establecen las disposiciones
 10 legales y reglamentarias aplicables. iii) RESOLUCIONES: Las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales
 11 de Accionistas, dentro de sus atribuciones y de acuerdo con la ley, serán obligatorias para todos los accionistas
 12 desde el momento de su aprobación, aun cuando no hubiesen estado presentes o representados en la sesión en que
 13 se adoptaron o hubiesen votado en contra de las mismas. Los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas
 14 podrán impugnarse o anularse cuando se haya tomado con infracción de la ley o de la escritura social. Estas
 15 acciones se ventilarán en la forma que establece el Código de Comercio. P. ADMINISTRACIÓN, DERECHOS Y
 16 OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES: i) ADMINISTRACIÓN: La dirección y
 17 administración de la Sociedad estará a cargo del Órgano de Administración, conformado por un Administrador Único
 18 o un Consejo de Administración, quienes podrán ser auxiliados por uno o varios gerentes generales y/o gerentes
 19 especiales. ii) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES: Los administradores serán electos
 20 únicamente por los accionistas para períodos no mayores de tres años, reunidos en Asamblea. Los administradores
 21 continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fueron
 22 designados, mientras sus sucesores no tomen posesión. La reelección es permitida. Corresponderá a los
 23 accionistas, reunidos en Asamblea, la fijación, si fuera el caso, de las dietas, emolumentos o remuneraciones que
 24 devengarán los mismos, así como la forma en que las mismas se determinarán y se pagarán. La misma Asamblea
 25 podrá así mismo autorizar a los administradores para dedicarse por su propia cuenta al mismo género de negocios


 Lic. Rogers Fernando Godoy Córdoba
 Abogado y Notario

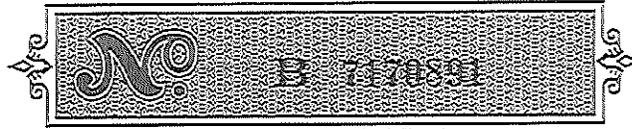

 Licda. Manuela Maria Amézquita Escobar
 Abogada y Notaria

11 11/19



26 que constituyen el objeto de la Sociedad. El administrador que tenga interés directo o indirecto en cualquier
27 operación o negocio, deberá manifestarlo a los demás administradores y abstenerse de participar en la deliberación y
28 resolución de tal asunto y retirarse de la reunión. El administrador que contravenga esta disposición será
29 responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Sociedad. Todo administrador que por razón de serlo
30 derive alguna utilidad o beneficio personal ajeno a los negocios de la Sociedad deberá así manifestarlo para que se
31 tomen las resoluciones pertinentes. De no hacerlo podrá ser obligado a reintegrar al patrimonio de la Sociedad, tal
32 beneficio o utilidad y además podrá ser removido de su cargo. Los administradores serán responsables
33 solidariamente: a) de la efectividad de las aportaciones y de los valores asignados a las mismas si fueren en especie;
34 b) de la existencia real de las utilidades netas que se distribuyen en forma de dividendos a los accionistas; c) de que
35 la contabilidad de la Sociedad se lleve de conformidad con las disposiciones legales y que ésta sea veraz; y, d) del
36 exacto cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas. **iii) FACULTADES DE LOS**
37 **ADMINISTRADORES:** Los administradores tendrán a su cargo la gestión y dirección de los negocios de la Sociedad
38 y la ejecución de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas aún y cuando se hubieren
39 designado ejecutores específicos. Cada uno de los administradores tendrán todas las facultades que, por disposición
40 de la presente escritura, sus modificaciones y/o ampliaciones, les correspondan o les fueren conferidas y/o
41 encomendadas, así como las que la ley les otorga. Les corresponderán así mismo someter a la Asamblea General
42 de Accionistas reunida en la asamblea ordinaria anual que corresponda el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
43 Balance General, Informe de Gestión y el Proyecto de Distribución de Utilidades. Los administradores, por virtud de
44 tal calidad, tendrán plenas facultades de representación legal de la Sociedad, representación que ejercerá en forma
45 separada el uno del otro, en el ejercicio de las atribuciones que a cada uno le corresponda. **Q. CONSEJO DE**
46 **ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADOR ÚNICO:** El Órgano de Administración podrá estar conformado por un
47 Consejo de Administración o un Administrador Único, quienes se regirán por las disposiciones de la ley y de esta
48 escritura y/o sus modificaciones. **i) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: a) INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE**
49 **ADMINISTRACIÓN:** El Consejo de Administración se compondrá de tantos miembros titulares como lo acuerden los
50 accionistas comunes que deciden sobre esta materia, quienes decidirán y elegirán el número de suplentes que

12 12/19



FALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 320922

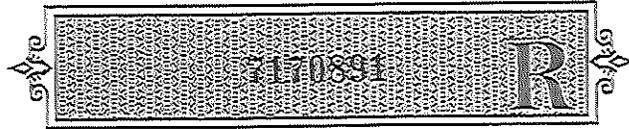
QUINQUENIO DE 2018 A 2022



estimen necesarios para integrar el consejo de administración en caso de falta o de ausencia de uno o varios titulares; dicho consejo estará conformado, como mínimo por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y un Tesorero, pudiendo crearse posiciones adicionales, así como posiciones suplentes. El Consejo de Administración le podrá encomendar a los consejeros funciones específicas o de supervisión. b) QUÓRUM DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y MAYORÍAS PARA RESOLVER: El Consejo de Administración se considera legalmente reunido y sus decisiones serán válidas con la concurrencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los administradores que celebren la respectiva sesión, entendiéndose por mayoría más de la mitad de los votos emitidos. El presidente del Consejo tendrá voto resolutorio para el caso de empate. Los miembros del Consejo podrán ser representados en las sesiones otorgando carta poder o mandato a otro miembro del Consejo únicamente. La administración, independientemente que esté compuesta por uno o varios administradores, estará obligada a llevar un libro de actas en el que se harán constar las resoluciones que adopte. Dichas actas deberán contener los siguientes requisitos: (a) número del acta; (b) lugar, fecha y hora de la sesión; (c) forma y antelación de la convocatoria; (d) el nombre de los administradores presentes o representados; (e) agenda; (f) decisiones adoptadas y número de votos emitidos a favor o en contra; (g) fecha y hora de su terminación; y, (h) firma del presidente y secretario designados para la sesión. SESIONES NO PRESENCIALES. El Consejo de Administración podrá reunirse en sesiones no presenciales que se llevarán a cabo mediante la concurrencia de sus miembros o suplentes, a través de cualquier medio que permita comunicación simultánea y no interrumpida y que permita la identificación de sus miembros. El acta respectiva deberá ratificarse por los miembros del Órgano de Administración en la siguiente sesión. La convocatoria a sesión presencial o no presencial se efectuará mediante cualquier medio escrito de comunicación. En todo caso, deberá expresarse claramente en la comunicación el lugar, día y hora de la reunión y los asuntos a tratarse en ella; empero, cualquier miembro puede someter a consideración del Consejo de Administración los asuntos que crea de interés para la Sociedad. c) ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: El Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones: (a) Dirigir y llevar a cabo los negocios de la Sociedad, así como dirigir su política comercial y financiera; (b) Atender la organización interna de la Sociedad y reglamentar su funcionamiento; (c) Cuidar que se lleven los

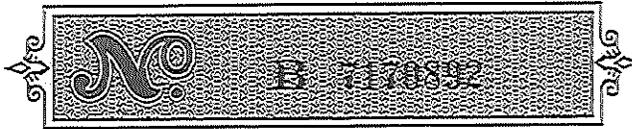
[Signature]
 Lic. Rogers Fernando Godoy Coronado
 Abogado y Notario

[Signature]
 Licda. Manuela María Amézquita Escobar
 Abogada y Notaria



26 libros de actas y cualesquiera otros libros que corresponda de acuerdo con la ley, para hacer constar las
27 resoluciones que se adopten. Cuando sean varios los administradores, se deberá hacer constar en las actas que
28 hubo deliberaciones, si fuere el caso, que han precedido a las resoluciones adoptadas; (d) Convocar a los
29 accionistas a asambleas, presentando en las asambleas ordinarias, según corresponda, el informe de la
30 administración y el estado de la Sociedad; además deberá presentar a las asambleas ordinarias el presupuesto
31 cuando corresponda, según lo dispuesto en el presente pacto social, y el inventario de todos los bienes sociales,
32 cuando así hubiere sido requerido por los accionistas; el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, la
33 recomendación para la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social anterior, y las cantidades que
34 deben destinarse a la reserva legal, específica o especial; (e) Aprobar que se otorguen mandatos generales o
35 especiales, judiciales o no, con o sin representación y revocarlos; (f) Cuidar que la contabilidad sea llevada conforme
36 a ley; (g) Administrar directamente la Sociedad pudiendo invertir los haberes sociales en toda clase de bienes,
37 derechos y acciones; (h) Aprobar toda clase de actos y contratos que sean del giro ordinario de la Sociedad, y
38 especialmente para adquirir, enajenar o disponer por cualquier forma, y constituir gravámenes sobre bienes muebles,
39 inmuebles, valores, y derechos de la Sociedad, contratar créditos, seguros y constituir fianzas; (i) Nombrar entre sus
40 miembros al presidente del Consejo de Administración, a los demás consejeros con los cargos que estime
41 conveniente, cuando no hubieran sido nombrados por la Asamblea, y nombrar a uno o más gerentes generales y/o
42 gerentes especiales sean o no accionistas y al personal administrativo que considere necesario. Asimismo podrá
43 nombrar un gerente de recursos humanos, así como fijar las atribuciones y limitaciones de todos los anteriores y sus
44 respectivos emolumentos; (j) Reglamentar el uso de firmas; (k) Convocar a los consejeros suplentes para que
45 integren el consejo de administración si hubiesen sido nombrados por la asamblea general, en caso de falta o
46 ausencia de un titular, y también podrá citarlos para que concurren con voz pero sin voto en sesiones que se
47 celebren; (l) Abrir o cerrar sucursales; (m) Llamar a la suscripción y pago de capital autorizado, en caso de acciones
48 aún no suscritas y ejercer en nombre de la Sociedad los derechos que le corresponden respecto a las acciones
49 suscritas y que no han sido pagadas en tiempo; (n) Guardar estricta confidencialidad de todo asunto que llegue a su
50 conocimiento por razón del cargo que cada administrador ocupe; (ñ) Autorizar la amortización de acciones, siempre

13 13/19



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 320923

QUINQUENIO DE 2018 A 2022



1 que no sea por reducción de capital, así como determinar la forma en que se realizará dicha amortización; y (o)

2 Aprobar toda clase de actos y contratos que no sean del giro ordinario de la Sociedad, inclusive para adquirir,

3 enajenar o disponer por cualquier forma, y constituir gravámenes sobre bienes muebles, inmuebles, valores, y

4 derechos de la Sociedad. d) PRESIDENCIA DE LAS SESIONES: El presidente del Consejo de Administración, el

5 Administrador Único, o el administrador electo en primer lugar, presidirán las Asambleas de Accionistas y las

6 sesiones del Consejo de Administración, según corresponda. A falta del presidente del Consejo de Administración las

7 presidirá el vice-presidente o el tesorero, según se disponga en cada caso. e) DE LA SECRETARÍA: El secretario

8 del Consejo de Administración nombrado tendrá las siguientes atribuciones: (a) Extender las constancias de registro

9 de acciones; (b) Extender certificaciones de las actas de celebración y de puntos resolutive de las Asambleas

10 Generales de Accionistas o del Consejo de Administración, según sea el caso; y (c) Atender que las convocatorias

11 sean hechas de conformidad con esta escritura, el Código de Comercio de Guatemala o el que haga sus veces. Un

12 Notario también podrá fungir como secretario de las Asambleas de Accionistas o las sesiones del Consejo de

13 Administración. f) DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADOR ÚNICO: En

14 caso la Asamblea General de Accionistas designe a un Administrador Único, este tendrá las obligaciones,

15 atribuciones, limitaciones y derechos del Consejo de Administración y de su Presidente. El Presidente del Consejo de

16 Administración, o en su caso el Administrador Único, estará facultado para: (a) Representar judicial y

17 extrajudicialmente a la Sociedad, conforme a las disposiciones de la Ley del Organismo Judicial, incluyendo las

18 especiales contenidas en el artículo ciento noventa de dicha Ley o el artículo de la ley que lo regule; (b) Representar

19 a la Sociedad en cualquier acto, trámite, proceso, diligencia o asunto ante cualquier entidad pública o privada,

20 nacional o extranjera; (c) Celebrar toda clase de actos y contratos que sean del giro ordinario de la Sociedad,

21 incluyendo adquirir, enajenar o disponer por cualquier forma y constituir gravámenes sobre bienes muebles,

22 inmuebles, valores y derechos de la Sociedad sin limitación alguna, incluyendo aportarlos a fideicomisos; (d)

23 Contratar fianzas y seguros, créditos y otorgar garantías de cualquier naturaleza; abrir y cerrar cuentas bancarias; (f)

24 Nombrar y remover personal; (g) Otorgar mandatos generales o especiales, judiciales o no, con o sin representación

25 y revocarlos; (h) Invertir en toda clase de bienes, derechos y acciones; (i) Abrir o cerrar sucursales y empresas, y

Lic. Rogers Fernando Godoy Córdova
Abogado y Notario

Licda. Mannela María Amézquita Escobar
Abogada y Notaria



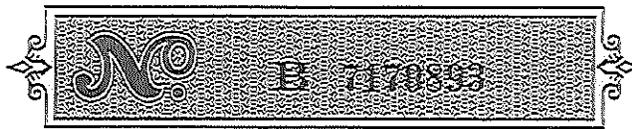
26 plantas o secciones de plantas; (j) Nombrar al gerente general y/o gerentes especiales, pudiendo en cada caso
27 delegar la representación legal hasta por el límite de sus facultades. El vicepresidente del Consejo de Administración
28 tendrá las mismas obligaciones, atribuciones, limitaciones, derechos y facultades que el presidente, salvo que se
29 establezca algo distinto en su nombramiento; y, en caso de ausencia del Presidente, lo sustituirá temporalmente en
30 sus funciones mientras dure su ausencia o impedimento. R. SESIONES, RESOLUCIONES, DIETAS Y ACTAS: i)

31 **SESIONES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Los administradores se reunirán en sesión por lo menos una
32 vez por mes y en las demás oportunidades que consideren conveniente, o a solicitud del Gerente General, mediante
33 convocatoria que deberá indicar el lugar, fecha, hora en que se llevará a cabo la sesión respectiva y el motivo de la
34 misma. A dichas sesiones, los administradores podrán concurrir personalmente o representado por otro
35 administrador de la misma Sociedad delegado por simple carta poder o mandato. Un administrador podrá ejercer una
36 o varias representaciones simultáneamente. En el caso de que estuviesen presentes o representados todos los
37 administradores, no será necesaria la previa convocatoria, pudiendo el órgano de administración deliberar y adoptar
38 resoluciones válidas, siempre y cuando ninguno de sus integrantes se opusiere a la celebración de la sesión y se
39 aprobara por unanimidad. ii) **RESOLUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN:** Las resoluciones del Órgano de
40 Administración se tomarán mediante el voto de la mayoría simple de los administradores, salvo aquellos casos en
41 que un administrador no pueda participar en la deliberación del asunto de que se trate por tener un interés directo o
42 indirecto en el mismo. Las resoluciones tomadas por el Órgano de Administración serán firmes y ejecutadas desde el
43 momento de ser adoptadas. El voto del presidente determinará el sentido de la resolución en caso de empate. iii)

44 **DIETAS Y/O RETRIBUCIONES:** Los administradores podrán percibir las dietas correspondientes por las sesiones a
45 que asistan o según la fórmula que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y/o podrán percibir las
46 retribuciones periódicas acordadas por los accionistas que deciden sobre esta materia, reunidos en asamblea. iv)

47 **ACTAS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** De todas las sesiones que celebra el Órgano de Administración se
48 levantarán actas en el libro especialmente designado para el efecto o ante un Notario, mediante acta notarial. La
49 administración, independientemente que esté compuesta por uno o varios administradores, estará obligada a llevar
50 un libro de actas en el que se harán constar las resoluciones que adopte. Adicionalmente, cuando sean varios

14 14/19



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, S. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

N° 320924

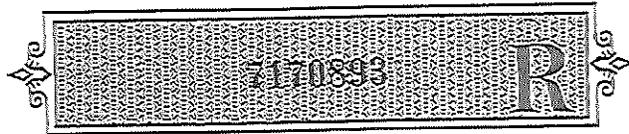
QUINQUENIO DE 2018 A 2022



1 administradores, se deberá hacer constar que hubo deliberaciones, si fuera el caso, que han precedido a las
 2 resoluciones adoptadas. Las actas que se asienten en los libros de actas de la administración deberán contener los
 3 requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. S. DE LA REPRESENTACIÓN
 4 LEGAL DE LA SOCIEDAD: El uso de la firma social y la representación legal de la Sociedad, tanto en juicio como
 5 fuera de él, corresponde a los representantes legales de la entidad, especialmente al presidente del Consejo de
 6 Administración o a sus miembros cuando así lo determine el acto de su nombramiento, o bien al Administrador Único
 7 cuando fuere el caso, quienes tendrán las facultades necesarias para establecer subsidiarias, sucursales, agencias
 8 y/o representaciones de la Sociedad en cualquier parte del país o del extranjero. También les podrá corresponder la
 9 representación legal a los gerentes generales y/o a los gerentes especiales, incluyendo al de recursos humanos y a
 10 los mandatarios, cuando así lo indique su nombramiento o contrato. Tanto para el Gerente General como para los
 11 administradores (miembros del Consejo de Administración o Administrador Único), la representación legal se
 12 entenderá que incluye lo dispuesto por la Ley del Organismo Judicial, incluyendo las facultades especiales
 13 contenidas en el artículo ciento noventa de dicha Ley o el artículo de la ley que lo regule. T. GERENTES: Los
 14 accionistas comunes o el Órgano de Administración podrán nombrar uno o más gerentes generales y/o gerentes
 15 especiales, quienes ejercerán el cargo por tiempo definido o indefinido según lo establezca el órgano encargado al
 16 momento de su nombramiento. Los gerentes tendrán las facultades y atribuciones que se les confiera en el acto de
 17 su nombramiento y dentro de ellas, a menos que se decida lo contrario, gozarán de todas las facultades necesarias
 18 para representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad y para ejecutar los actos y celebrar los contratos que
 19 sean del giro ordinario de la Sociedad, según la naturaleza y objeto, de los que de él se deriven y de los que con él
 20 se relacionen. La facultad de representación legal y uso de la denominación social podrá ser limitada por los
 21 accionistas comunes que puedan resolver sobre la materia y/o el Órgano de Administración, al momento de otorgar
 22 el nombramiento o con posterioridad. Los gerentes pueden ser o no accionistas y/o administradores de la entidad. El
 23 cargo de gerente no implica incompatibilidad con otro cargo en diferente Órgano de la Sociedad. El cargo de gerente
 24 es personal, indelegable, revocable y temporal. Cuando así se desee, la designación y nombramiento de este cargo
 25 podrá hacerse por tiempo indefinido. Los gerentes actuarán bajo la dirección y vigilancia del Órgano de

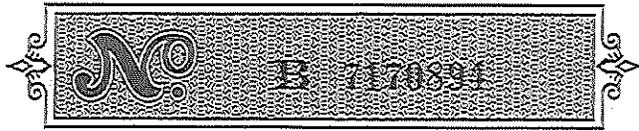
Lic. Rogers Fernando Gadey Córdova
Abogado y Notario

Licda. Manuela María Amézquita Escobar
Abogada y Notaria



26 Administración, cada vez que los requieran para ello. Además, podrá haber un gerente o mandatario de relaciones
27 obrero-patronales, igualmente nombrado por los accionistas que puedan resolver sobre la materia y/o el Órgano de
28 Administración y quien por el solo hecho de su nombramiento será el representante legal nato de la Sociedad en
29 todos los asuntos judiciales y extrajudiciales vinculados con el derecho laboral y las prestaciones económico-sociales
30 que las diversas leyes de previsión social establecen a favor de los trabajadores en la República de Guatemala. Sin
31 embargo, para aprobar o transar en conflictos colectivos económicos-sociales requerirá previa autorización del
32 Órgano de Administración. U. FISCALIZACIÓN Y OBLIGACIONES: i) FISCALIZACIÓN: Las operaciones sociales
33 serán fiscalizadas por el Órgano de Fiscalización y/o Auditoría Externa, formados por uno o varios auditores, o uno o
34 varios comisarios o uno o varios contadores o auditores. La reelección es permitida. El auditor o los auditores,
35 contadores o comisarios podrán ser removidos en cualquier tiempo por el Órgano que los designe siguiendo el
36 procedimiento establecido por la ley. ii) OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Son atribuciones y
37 obligaciones del Órgano de Fiscalización y/o Auditoría Externa, además de aquellas que específicamente le
38 encomiende la Asamblea General Anual de Accionistas: a) Fiscalizar la administración de la Sociedad y examinar su
39 balance general y demás estados de contabilidad, para cerciorarse de su veracidad y razonable exactitud; b)
40 Verificar que la contabilidad sea llevada en forma legal y usando principios de contabilidad generalmente aceptados;
41 c) Hacer arqueos, cortes, comprobaciones y verificaciones que considere convenientes; d) Solicitar a los
42 administradores informes sobre el desarrollo de las operaciones sociales o sobre determinados negocios; e)
43 Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando ocurran causas de disolución y se presenten asuntos, que,
44 en su opinión requieran del conocimiento de los accionistas; f) Someter al Órgano de Administración y hacer que se
45 inserten en las agendas de las Asambleas, los puntos que estimen pertinentes; g) Asistir con voz, pero sin voto, a las
46 reuniones del Órgano de Administración, cuando este último lo estime necesario; h) Asistir con voz pero sin voto a
47 las Asambleas Generales Ordinarias Anuales de Accionistas cuando ésta última se lo requiera y presentar su informe
48 y dictamen sobre los estados financieros, incluyendo las iniciativas que a su juicio convengan; i) Informar
49 inmediatamente al gerente general y al Órgano de Administración de cualquier irregularidad que advierta,
50 proponiendo las medidas que estime conducentes para su corrección; y, j) en general, fiscalizar, vigilar e

15
15/11



PROTOGOLO

REGISTRO

Nº 320925

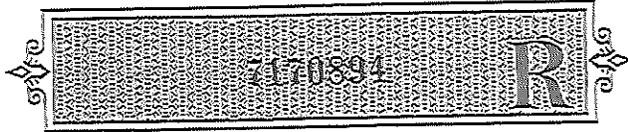
QUINQUENIO DE 2018 A 2022



1 inspeccionar en cualquier tiempo las operaciones de la Sociedad. V. DISOLUCIÓN TOTAL Y LIQUIDACIÓN: La
 2 Sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la
 3 Sociedad o por quedar éste consumado; b) Por resolución de las acciones comunes, tomada en Asamblea General
 4 Extraordinaria por una mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones con derecho a voto en este
 5 tema; c) Pérdida de más de sesenta por ciento (60%) del capital pagado; d) Reunión de las acciones de la Sociedad
 6 en una sola persona; e) En los casos específicamente determinados por la ley. La liquidación de la Sociedad y la
 7 división del haber social se hará por uno o varios liquidadores designados por la Asamblea General Extraordinaria de
 8 Accionistas. Los administradores no podrán iniciar nuevas operaciones con posterioridad al acuerdo de disolución
 9 total o a la comprobación de una causa de disolución total. Si contraviniere esta prohibición, los administradores
 10 serán solidaria e ilimitadamente responsables por las operaciones emprendidas. Hechas las publicaciones a que se
 11 refiere el artículo doscientos treinta y nueve (239) del Código de Comercio, o el que regule la materia, y disuelta la
 12 Sociedad, entrará en liquidación, pero conservará su personalidad jurídica, hasta que la liquidación se concluya y
 13 durante este tiempo deberá añadir a su denominación social o razón: "EN LIQUIDACIÓN". El plazo para la
 14 liquidación no excederá de un año y cuando transcurra éste sin que se hubiere concluido aquella, cualquiera de los
 15 accionistas o de los acreedores, podrá pedir al Juez de Primera Instancia de lo Civil de este departamento que fije un
 16 término prudencial para concluirarla, quien previo conocimiento de causa lo acordará así. Nombrados el o los
 17 liquidadores y aceptados los cargos, el nombramiento se inscribirá en el Registro Mercantil. Los honorarios de los
 18 liquidadores se fijarán por acuerdo de los accionistas, antes que tomen posesión del cargo y si tal acuerdo no fuere
 19 posible, a petición de cualquier accionista, resolverá un Juez de Primera Instancia de lo Civil de este departamento,
 20 en procedimiento incidental. El Registro Mercantil pondrá en conocimiento del público que la Sociedad ha entrado en
 21 liquidación y el nombre del o los liquidadores por medio de avisos que se publicarán tres veces en el término de un
 22 mes en el en el medio de comunicación electrónico del Registro Mercantil General de la República y en otro de
 23 mayor circulación en el país. Los administradores de la Sociedad continuarán en el desempeño de su cargo, hasta
 24 que se haga entrega al o a los liquidadores de todos los bienes, libros y documentos de la Sociedad, conforme
 25 inventario. En lo que sea compatible con el estado de liquidación, la Sociedad continuará rigiéndose por las

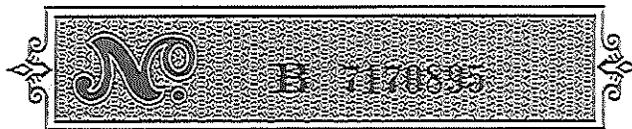
Lic. Rogers Fernando Gadey Córdova
 Abogado y Notario

Licda. Manuela María Amézquita Escobar
 Abogada y Notaria



26 determinaciones de su escritura social y por las disposiciones del Código de Comercio. Los liquidadores no pueden
27 emprender nuevas operaciones. Si contravinieren a tal prohibición responde personal y solidariamente por los
28 negocios emprendidos. A los liquidadores les serán aplicables las normas referentes a los Administradores, con las
29 limitaciones inherentes a su carácter. En los pagos, los liquidadores observarán en todo caso el orden siguiente: a)
30 gastos de liquidación; b) deudas de la Sociedad; c) aportes de los socios; y d) utilidades. Los liquidadores no pueden
31 distribuir entre los accionistas, ni siquiera parcialmente, los bienes sociales, mientras no hayan sido pagados a los
32 acreedores de la Sociedad o no hayan sido separadas las sumas necesarias para pagarles. Si los bienes de la
33 Sociedad no alcanzan a cubrir las deudas, se procederá con arreglo a lo dispuesto en materia de concurso o quiebra.
34 Los accionistas no pueden exigir la restitución de su capital antes de concluir la liquidación de la Sociedad, a menos
35 que consista en el usufructo de los bienes aportados al fondo común. En la liquidación, el o los liquidadores
36 procederán obligadamente a distribuir el remanente entre los accionistas, con sujeción a las siguientes reglas: a) En
37 el balance general final se indicará el haber social distribuible y el valor proporcional del mismo pagadero a cada
38 acción; b) dicho balance se publicará en el medio de comunicación electrónico del Registro Mercantil General de la
39 República y en otro de los de mayor circulación en el país por tres veces durante un término de quince (15) días
40 hábiles. El balance, los documentos, libros y registros de la Sociedad quedarán a disposición de los accionistas hasta
41 el día anterior a la Asamblea General de Accionistas inclusive. Los accionistas gozarán de un plazo de quince (15)
42 días hábiles a partir de la última publicación para presentar sus reclamos a los liquidadores; c) en las mismas
43 publicaciones se hará la convocatoria a Asamblea General de Accionistas, para que se resuelva en definitiva sobre el
44 balance. La Asamblea deberá celebrarse, por lo menos, un mes después de la primera publicación y en ella los
45 accionistas podrán hacer las reclamaciones que no hubieren sido atendidas con anterioridad o formular las que
46 estimen pertinentes. W. DE LAS DIFERENCIAS: Los accionistas aceptan expresamente que toda
47 controversia, diferencia o reclamo que surja del presente contrato y de toda modificación o prórroga al mismo o
48 relativa al presente contrato, incluyendo en particular, su validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución,
49 cumplimiento, resolución o terminación, será sometida, en primer término, a mediación, en quien se delegará la
50 designación de un mediador certificado y calificado, debiendo realizarse las diligencias en idioma español,

16 16/19



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

No 320926

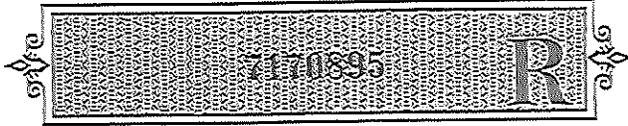
QUINQUENIO DE 2018 A 2022



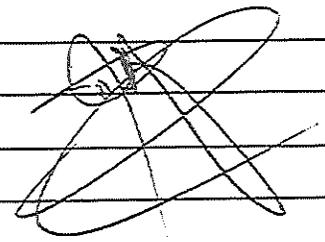
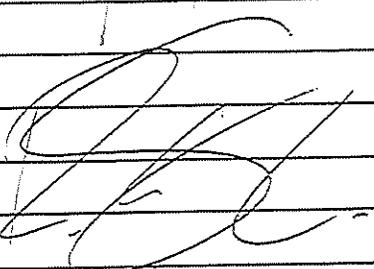
1 obligándose, además, a suscribir un acta final frente a Notario en donde conste si se alcanzó o no una solución y los
 2 compromisos adquiridos por cada uno de los accionistas. De no ser posible resolver la controversia a través de la
 3 mediación, en un plazo de treinta (30) días calendario a partir del surgimiento del conflicto, los accionistas convienen
 4 que renuncian expresamente al fuero de su domicilio, por lo que dicha controversia deberá ser resuelta mediante
 5 procedimiento de arbitraje de derecho, de conformidad con el Reglamento y/o Estatutos de la Comisión de
 6 Resolución de Conflictos de la Cámara de Industria de Guatemala en adelante denominada "CRECIG". Al surgir
 7 cualquier conflicto, disputa o reclamación, cada parte designará un árbitro y entre éstos designarán a un tercer
 8 árbitro, que presidirá el tribunal arbitral. A los árbitros les serán aplicables las reglas relativas a impedimentos,
 9 excusas y recusaciones establecidas en la Ley del Organismo Judicial. Adicionalmente, acuerdan los accionistas que
 10 la CRECIG será la institución encargada de administrar el procedimiento arbitral y cumplir con todas las funciones
 11 que le asigne las Reglas de Arbitraje de dicho Centro. El arbitraje se llevará a cabo en español, en el municipio y
 12 departamento de Guatemala. El laudo arbitral que se obtenga será inimpugnable por las partes y como consecuencia
 13 de ello, dicho laudo será directamente ejecutable ante el tribunal competente. **SEGUNDA: DISPOSICIONES**
 14 **TRANSITORIAS:** Por este acto los comparecientes acuerdan por unanimidad que: I) la inscripción de la Sociedad
 15 ante el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, así como cualquier otro registro público, podrá
 16 solicitarse por cualquiera de los accionistas o por el Notario autorizante de este instrumento público; II) mientras la
 17 asamblea general de accionistas que puedan resolver sobre la materia no se reúna para disponer lo contrario, la
 18 Sociedad será administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, cargo que desempeñará ARMANDO JOSÉ TORRES
 19 GÓMEZ, por un plazo de tres (3) años, contados a partir de la presente fecha, y quien tendrá las facultades de
 20 administración y representación legal conferidas en la presente escritura, el Código de Comercio y la ley para poder
 21 actuar ante cualquier dependencia del Estado, así como ante los Tribunales de Justicia y cualquier entidad pública
 22 y/o privada; así también, goza de todas las facultades de representación de la Sociedad y de uso de la denominación
 23 social; podrá nombrar personal, contratar y realizar cuanto negocio y acto sea necesario para que la Sociedad inicie
 24 sus actividades; podrá firmar los certificados provisionales de las acciones de la Sociedad y realizar las gestiones
 25 necesarias para que la Sociedad quede debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de

[Firma]
 Lic. Rogers Fernando Godoy Cordova
 Abogado y Notario

[Firma]
 Licda. Manuela María Amézquita Escobar
 Abogada y Notaria

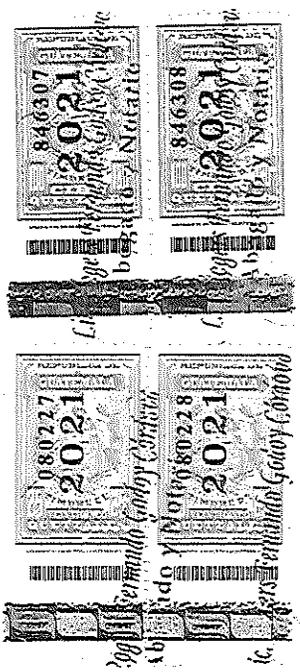


26 Guatemala, así como otorgar cualquier ampliación, modificación o adecuación de este instrumento público. Para el
27 efecto podrá requerir ante Notario la formalización de su nombramiento en Acta Notarial y solicitar su inscripción ante
28 los registros correspondientes; III) Acuerdan nombrar en el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad a
29 DORIAN JONAS RODRIGUEZ RECINOS por un plazo de tres (3) años; contados a partir de la presente fecha;
30 quien tendrá las facultades de representación legal que le confieren ésta escritura, el Código de Comercio y la ley.
31 Para el efecto podrá requerir ante Notario la formalización de su nombramiento en Acta Notarial y solicitar su
32 inscripción ante los registros correspondientes. TERCERA: ACEPTACIÓN: Por consiguiente, en conformidad con lo
33 acordado previamente, los otorgantes aceptan el presente contrato de constitución de sociedad mercantil de la
34 entidad INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA. Yo, el Notario, DOY FE: a) que los comparecientes me
35 manifestaron todo lo expuesto; b) de haber tenido a la vista los documentos de identificación y de representación
36 relacionados; c) que el capital pagado de la sociedad fue entregado al Administrador Único nombrado, quien
37 reconoce la responsabilidad que tiene sobre dichos aportes; y d) de haber leído lo escrito a los otorgantes, quienes
38 bien impuestos de su contenido, objeto, efectos, obligaciones fiscales y de registro, lo ratifican, aceptan y firman.

39
40  
41
42
43
44
45
46 3-16 25:
47 
48
49
50



ES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TREINTA Y DOS (32), autorizada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala el seis de octubre de dos mil veintiuno por el infrascrito Notario, que contiene **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA**, y que para entregar a la entidad **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, extendiendo, numero, sello y firma en diecisiete (17) hojas de papel bond, siendo las primeras dieciséis fotocopias reproducidas, el día de hoy, de su original, en mi presencia y la última hoja la presente, a la cual adhiero dos (2) timbres fiscales del valor de cien quetzales (Q100.00) cada uno identificados con los números de registro ochocientos cuarenta y seis mil trescientos siete (846307) y ochocientos cuarenta y seis mil trescientos ocho (846308), y dos timbres fiscales del valor de veinticinco quetzales (Q25.00) cada uno identificados con los números de registro cero ochenta mil doscientos veintisiete (080227) y cero ochenta mil doscientos veintiocho (080228), y un timbre fiscal de cincuenta centavos (Q0.50) por razón registral identificado con el registro número nueve millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y seis (9594256). En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.



[Handwritten Signature]
 Lic. Rogers Fernando Godoy Córdova
 Abogado y Notario

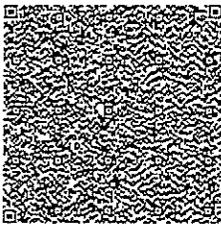
[Handwritten Signature]
 Licda. Manuela María Amézquita Escobar
 Abogada y Notaria

18/11

RAZÓN DE SOCIEDAD

RAZÓN: EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NO. 32, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2021 POR EL NOTARIO ROGERS FERNANDO GODOY CORDOVA, INSCRIBIÓ EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2021 , BAJO REGISTRO No. 22313 FOLIO: 65 DEL LIBRO: 94 ELECTRÓNICO DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA LA CUAL TENDRÁ PERSONALIDAD JURÍDICA A PARTIR DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2021 . ARTÍCULO 341 DECRETO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, REFORMADO POR ARTÍCULO 11, DECRETO 18-2017 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. GUATEMALA 08 DE DICIEMBRE DE 2021 . EXP. 111960 - 2021. ULTIMA LINEA-

EMPERATRIZ CHOCOJ



Lic. César Augusto Sierra Mérida
Registrador Mercantil-Auxiliar

Licda. Manuela María Amézquita Escobar
Abogada y Notaria

AUTENTICA:



En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, Yo, la Infrascrita Notaria, DOY FE: a) Que las fotocopias que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido tomadas y reveladas directamente de sus originales a mi presencia el día de hoy, del documento siguiente: i) Testimonio de la Escritura Pública Número treinta y dos (32) autorizada en esta ciudad el seis de octubre de dos mil veintiuno, por el Notario Rogers Fernando Godoy Córdova, que contiene **Contrato de Constitución de Sociedad Anónima de INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**; y b) Que la presente consta de diecinueve (19) hojas, las primeras dieciocho (18) de papel especial de fotocopia y la diecinueve (19) que es la presente de papel bond, las que numero, sello y firmo. POR MI Y ANTE MI:

Licda. Mónica María Amézquita Escobar
Abogada y Notaria

1 hoja
De 5 hojas



**INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA
DORIÁN JONAS RODRÍGUEZ RECINOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Y REPRESENTANTE LEGAL**

En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas, Yo, **MANUELA MARÍA AMÉZQUITA ESCOBAR**, Notaria, constituida en mi oficina profesional ubicada en la segunda calle, veintitrés guión ochenta, zona quince, Vista Hermosa II, oficina seiscientos cuatro, Edificio Avante, ciudad de Guatemala, soy requerida por el señor **DORIÁN JONAS RODRÍGUEZ RECINOS**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, persona de mi anterior conocimiento, y además se identifica con el Documento Personal de Identificación, cuyo Código Único de Identificación es el número dos mil quinientos sesenta y siete noventa y tres mil quinientos ochenta y uno mil seiscientos uno (2567 93581 1601) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con el objeto de hacer constar su nombramiento como **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para lo cual procedo así: **PRIMERO:** El requirente me pone a la vista el Testimonio de la Escritura Pública número treinta y dos (32) autorizada en esta ciudad, el seis de octubre del año dos mil veintiuno, por el Notario Rogers Fernando Godoy Córdova, mediante la cual se constituyó la entidad denominada **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cuyas cláusulas PRIMERA incisos "D", "Q literal i) y f), e inciso "S", transcribo literalmente en sus partes conducentes: "PRIMERA...D. OBJETO: El objeto para el cual se organiza esta Sociedad y que podrá llevar a cabo dentro y fuera de la República de Guatemala, es el siguiente: a) Comprar, vender, permutar, recibir o dar en arrendamiento o en uso, dar o recibir en subarrendamiento, dar en usufructo o recibir en usufructo, donar o recibir en donación, administrar o dar en administración, depositar en almacenes generales de depósito, prometer en venta, otorgar oposiciones, producir, fabricar, importar, exportar, desarrollar, distribuir, mercadear, comercializar, industrializar, transformar y en general disponer o adquirir por cualquier otro medio toda clase de bienes muebles e inmuebles, productos, artículos, equipos, materias primas, derechos inmobiliarios sean éstos de personas jurídicas o de particulares. Asimismo podrá adquirir de conformidad con la ley, a título gratuito u oneroso, por



Licda.

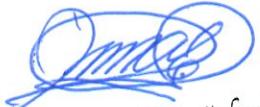

Licda. Manuela María Amézquita Escobar
Abogada y Notaria

sí o por medio de terceros, toda clase de marcas, expresiones o señales de propaganda y publicidad, licencias para uso y adquirir patentes que se encuentren debidamente registradas de conformidad con la ley, podrá establecer su propia agencia publicitaria o utilizar los servicios de terceras personas. b) Planeación, promoción, desarrollo, asesoría, administración, construcción, ejecución, compra y venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios y bienes inmuebles en general, incluyendo terrenos con o sin viviendas, edificaciones comerciales, urbanizaciones, lotificaciones, propiedades horizontales y sus respectivas fincas filiales, fraccionamientos, condominios, así como cualquier otro tipo de proyecto en la república de Guatemala o en el exterior. c) Podrá participar en otras sociedades de igual o distinto fin, suscribir acciones, hacer aportes e inversiones que se consideren convenientes en toda clase de empresas o sociedades nacionales, extranjeras, y ejecutar toda clase de actos en general permitidos por la ley, también podrá constituir fideicomisos y contratos en participación; d) La representación de casas nacionales o extranjeras dedicadas a actividades comerciales y mercantiles de prestación de servicios, asesorías, fabricación, producción, construcción y transformación de bienes; e) Solicitar créditos y préstamos en forma de fiduciarios, prendarios, hipotecarios, así como solicitarlos en cualquier otra forma y con cualquier otro tipo de financiamiento en la república de Guatemala o en el exterior; Asimismo podrá dedicarse a la colocación de papeles bursátiles, mercantiles, de inversión y financiamiento según sea permitido por la Ley del país en el cual se desarrolle dicha actividad; f) Podrá solicitar, gestionar y obtener por sí o por tercera persona ante cualquier autoridad pública, centralizada, descentralizada, desconcentrada, autónoma o semiautónoma, toda clase de licencias, autorizaciones y clasificaciones que sean necesarias para llevar a cabo su objeto social en Guatemala o en cualquier otro país; g) Podrá contratar personal de cualquier tipo, incluyendo servicios profesionales; h) Adquirir y operar empresas, establecimientos mercantiles o cualquier otro tipo de negocio de lícito comercio, también podrá abrir sucursales en la República de Guatemala o en el exterior debiendo en todo caso, cumplir con los requisitos y formalidades legales que sean pertinentes; i) Podrá establecer sus propias líneas de transporte o contratar los servicios de terceras personas y podrá también llevar a cabo toda clase de actos, transacciones y operaciones mercantiles o de cualquier índole que sean permitidos por la ley; j) Podrá participar en todo tipo de licitaciones y concursos; k) Contratar créditos y contraer obligaciones de cualquier tipo, así como girar, otorgar, aceptar, endosar, avalar todo tipo de títulos de crédito o valores, incluyendo

2 hoja
De 3 hojas



letras de cambio, pagarés, giros, y cheques y emitir valores físicos o desmaterializados (anotaciones en cuenta o electro valores), de cualquier naturaleza, gestionar las autorizaciones pertinentes ante las dependencias o personas, tanto naturales como jurídicas existentes y cumplir los requisitos necesarios, tanto de inscripción como de actualización correspondientes o cualesquiera otros, para llevar a cabo la oferta pública de los mismos en cualquier mercado que la administración o gerencia decida de tiempo en tiempo, pudiendo ser cualquiera de los organizados bursátilmente o bien en el mercado extrabursátil pudiendo incluso emitir títulos valores, en todo caso con o sin garantía; podrá también invertir y/o participar de cualquier forma en fondos de inversión, sociedades de inversión, fideicomisos de inversión o cualquier vehículo de inversión l) Promover, desarrollar y ejecutar cualquier otra actividad subsidiaria, conexas o complementaria de las anteriores, que tiendan en todo momento a la consecución y logro de sus objetivos, cuyo fin sea lícito a juicio de sus administradores, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes del país. La enumeración realizada no tiene carácter limitativo, por lo que la sociedad podrá emprender, ejecutar, otorgar, autorizar, hacer y celebrar todos los actos, operaciones, negocios, contratos y todo cuanto sea necesario y concerniente sin restricción alguna para su funcionamiento y cumplimiento de su objeto social en la República de Guatemala o en el extranjero y también los que se relacionen directa o indirectamente con sus fines y actividades, incluyendo aquellos que apruebe la Asamblea General de Accionistas....". Q. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADOR ÚNICO: El Órgano de Administración podrá estar conformado por un Consejo de Administración o un Administrador Único, quienes se registrarán por las disposiciones de la ley y de esta escritura y/o sus modificaciones. i) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: a) INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: ... dicho consejo estará conformado, como mínimo por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, y un Tesorero, pudiendo crearse posiciones adicionales, así como posiciones suplentes..." "f) DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADOR ÚNICO: En caso la Asamblea General de Accionistas designe a un Administrador Único, este tendrá las obligaciones, atribuciones, limitaciones y derechos del Consejo de Administración y de su Presidente. El Presidente del Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Único, estará facultado para: (a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, conforme a las disposiciones de la Ley del Organismo Judicial, incluyendo las especiales contenidas en el artículo ciento noventa de dicha Ley o el artículo de la ley


Licda. Manuela María Amézquita Escobar
Abogada y Notaria

que lo regule; (b) Representar a la Sociedad en cualquier acto, trámite, proceso, diligencia o asunto ante cualquier entidad pública o privada, nacional o extranjera; (c) Celebrar toda clase de actos y contratos que sean del giro ordinario de la Sociedad, incluyendo adquirir, enajenar o disponer por cualquier forma y constituir gravámenes sobre bienes muebles, inmuebles, valores y derechos de la Sociedad sin limitación alguna, incluyendo aportarlos a fideicomisos; (d) Contratar fianzas y seguros, créditos y otorgar garantías de cualquier naturaleza; abrir y cerrar cuentas bancarias; (f) Nombrar y remover personal; (g) Otorgar mandatos generales o especiales, judiciales o no, con o sin representación y revocarlos; (h) Invertir en toda clase de bienes, derechos y acciones; (i) Abrir o cerrar sucursales y empresas, y plantas o secciones de plantas; (j) Nombrar al gerente general y/o gerentes especiales, pudiendo en cada caso delegar la representación legal hasta por el límite de sus facultades...” “S. DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD: El uso de la firma social y la representación legal de la Sociedad, tanto en juicio como fuera de él, corresponde a los representantes legales de la entidad, especialmente al presidente del Consejo de Administración o a sus miembros cuando así lo determine el acto de su nombramiento, o bien al Administrador Único cuando fuere el caso, quienes tendrán las facultades necesarias para establecer subsidiarias, sucursales, agencias y/o representaciones de la Sociedad en cualquier parte del país o del extranjero... Tanto para el Gerente General como para los administradores (miembros del Consejo de Administración o Administrador Único), la representación legal se entenderá que incluye lo dispuesto por la Ley del Organismo Judicial, incluyendo las facultades especiales contenidas en el artículo ciento noventa de dicha Ley o en el artículo de la ley que lo regule...” **SEGUNDO:** La Infrascrita Notaria tiene a la vista además el acta número uno guión dos mil veintidós (1-2022) de Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas de INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA celebrada en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, que en el punto SEGUNDO numeral III, en su parte conducente literalmente dicen: “SEGUNDO: A continuación la Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas de INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA, previa deliberación de los asuntos a tratar, indica que aprueba por unanimidad la agenda y en forma expresa ACUERDA:...III: Nombrar al Licenciado DORIÁN JONAS RODRÍGUEZ RECINOS, como PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA, por el plazo de TRES (3) AÑOS. En su calidad de miembro del Consejo de Administración de la sociedad

3 hojas
de 3 horas

INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA, tendrá las atribuciones previstas en la escritura social y desempeñará dicho cargo conforme a la ley..." **TERCERO:** La Infrascrita Notaria autoriza el presente instrumento para que le sirva de legal nombramiento al señor DORIÁN JONAS RODRÍGUEZ RECINOS, como **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**. **CUARTO:** Leído lo escrito por el requirente, lo ratifica, acepta y firma en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las nueve horas con diez minutos; firmando únicamente la Infrascrita Notaria las tres hojas de papel bond tamaño oficio, en que está contenido este instrumento, las dos primeras hojas impresas en su anverso y reverso, y la tercer hoja que es la presente, impresa sólo en su anverso, haciendo constar que el Impuesto de Timbre Fiscales que grava el presente acto se cubre adhiriéndole a la presente acta notarial un timbre fiscal del valor de cien quetzales, con número de registro setecientos sesenta y siete mil seiscientos veintiséis (767626). **DOY FE.**



Licda. Manuela María Amézquita Escobar
Abogada y Notaria



Licda. Manuela María Amézquita Escobar
Abogada y Notaria



Razonamiento de Acta de fecha 21/10/2022

Autorizado por el notario: MANUELA MARIA AMEZQUITA ESCOBAR

Quedo inscrito en el Registro Mercantil:

DORIÁN JONAS RODRÍGUEZ RECINOS

Registro No.680805. Folio.339. Libro.810. DE Auxiliares de Comercio.

Como: **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL**

De la Sociedad Denominada:

INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Inscrita en: Registro No.22313. Folio.65. Libro.94. de Sociedades Mercantiles.

Con fecha: 23/11/2022

Fecha de inicio de vigencia: 31/08/2022

Plazo: **DEFINIDO** Vigencia a partir de nombramiento 3 años

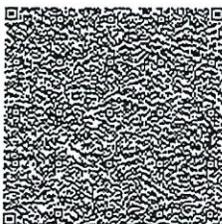
Expediente No. 117303-2022

Artículo 339. del Código de Comercio (Efectos) Los actos y documentos que conformen la ley deben registrarse, solo surtirán efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Ninguna inscripción podrá hacerse alterando el orden de presentación.

El Registro de la presente acta notarial, no prejuzga sobre el contenido ni validez de la misma, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

Guatemala 23 de noviembre de 2022

DAILIN MARLENI CAMO HERNANDEZ



RM Registro
MERCANTIL
Junior Mazanegos Garcia
Secretario Registro Mercantil

Licda. Manuela Maria Amézquita Escobar
Abogada y Notaria

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, Yo, Manuela María Amézquita Escobar, Notaria, DOY FE: **a)** Que las fotocopias que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido tomadas y reveladas directamente de sus originales a mi presencia el día de hoy, del documento siguiente: **i) Acta Notarial de Nombramiento** autorizada en esta ciudad el veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, por la Infrascrita Notaria, de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a favor del señor **DORIÁN JONAS RODRÍGUEZ RECINOS**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número de registro seiscientos ochenta mil ochocientos cinco (680805), folio trescientos treinta y nueve (339) del libro ochocientos diez (810) de Auxiliares de Comercio; **b)** Que la presente consta de cinco (5) hojas, las primeras cuatro (4) de papel especial de fotocopia y la quinta (5ª) que es la presente de papel bond, las que numero, sello y firmo. POR MI Y ANTE MI:



Licda. Manuela María Amézquita Escobar
Abogada y Notaria

Licda. Mar 5

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas,

Yo, Manuela María Amézquita Escobar, Notaria, constituida en mi oficina profesional ubicada en la segunda calle veintitrés guión ochenta zona Quince Vista Hermosa II, oficina seiscientos cuatro, Edificio Avante, de esta ciudad, a requerimiento del señor **DORIÁN JONAS RODRÍGUEZ RECINOS**, quien es de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, y que es persona de mi conocimiento, y quien actúa en su calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredita con el acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el veintiuno de octubre de dos mil veintidós, por la Infrascrita Notaria, inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el registro número seiscientos ochenta mil ochocientos cinco (680805), folio trescientos treinta y nueve (339), libro ochocientos diez (810) de Auxiliares de Comercio, con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, con el objeto de hacer constar la resolución emitida por la Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas de la sociedad **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para lo cual procedo de la siguiente manera: **PRIMERO:** Tengo a la vista el libro de actas de Asamblea de Accionistas de la entidad Inversiones sigmaQ, Sociedad Anónima, habilitado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- según resolución número dos mil veintidós guión uno guión sesenta y uno guión un millón trescientos diez mil ochocientos siete (2022-1-61-1310807) de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós, y autorizado por el Registro Mercantil General de la República bajo el código número mil catorce guión cuatro mil novecientos sesenta y tres guión cuarenta y dos mil doce (1014-4963-42012) de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, en el que aparece transcrita el acta número uno guión dos mil veinticuatro (1-2024) de Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas de Inversiones sigmaQ, Sociedad Anónima celebrada en esta ciudad, el diecinueve de enero del dos mil veinticuatro. **SEGUNDO:** Dentro del acta identificada en el punto anterior, se encuentra el PUNTO TERCERO que en su parte conducente literalmente dice: **“TERCERO: A continuación la Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD**

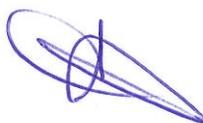


Pu Base

ANÓNIMA, previa deliberación de los asuntos a tratar, indica que aprueba por unanimidad la agenda y en forma expresa **ACUERDA:**

I. Autorizar la creación y emisión de doscientos cincuenta mil (250,000) valores denominados Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada uno (en adelante, también denominados indistintamente como los "Bonos Corporativos Convertibles", "Bonos Corporativos", "Bonos Convertibles" o "Bonos") mediante el programa de emisión denominado **"BONOS CORPORATIVOS CONVERTIBLES EN ACCIONES PREFERENTES INVERSIONES SIGMAQ DÓLARES 1"** (en adelante, también denominado indistintamente como el "Programa") hasta por la cantidad o cupo global de **VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000,000.00)**, valores que serán colocados mediante Oferta Pública bursátil de acuerdo con lo que se resuelva en esta Asamblea (en adelante, también denominada indistintamente como la "Emisión" o la "Emisión bajo Programa").

II. Autorizar la emisión de hasta doscientos cincuenta mil (250,000) Acciones Preferentes, con valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una (en adelante, también denominadas indistintamente como las "Acciones Preferentes"), las cuales otorgarán los derechos y obligaciones contenidos en la escritura constitutiva de la Sociedad, esta Asamblea y aquellos que determine el órgano social respectivo para cualquier serie correspondiente, al momento de su emisión y suscripción definitiva, las cuales se emitirán y pagarán de conformidad con lo que establece esta resolución. Para el efecto, los Accionistas Comunes aquí representados manifiestan expresamente que renuncian a su derecho preferente de suscripción de las Acciones Preferentes que se emitan al momento de la conversión de los Bonos Corporativos Convertibles. Adicionalmente, se acuerda autorizar al Órgano de Administración de la Sociedad y/o cualquier representante legal de la sociedad queda plenamente autorizado para que, en el plazo fijado en esta Asamblea, emita las resoluciones necesarias para: i. emitir los Avisos de Oferta Pública correspondientes, y ii. determinar la conversión de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes de la Sociedad según las reglas establecidas.



III. Autorizar las siguientes características de los Bonos Corporativos Convertibles, del Programa, de las Acciones Preferentes y del mecanismo de colocación y negociación de los valores referidos: **A. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES, CONDICIONES Y REGLAS DE LA EMISIÓN BAJO PROGRAMA.** i) **DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN BAJO PROGRAMA Y CLAVE DE COTIZACIÓN:** El Programa que se ha autorizado emitir será denominado “**BONOS CORPORATIVOS CONVERTIBLES EN ACCIONES PREFERENTES INVERSIONES SIGMAQ DÓLARES 1**” con clave de cotización “**BCAPINVSIGMAQ\$1**”. ii) **CUPO GLOBAL DE LA EMISIÓN BAJO PROGRAMA:** El cupo global de la Emisión bajo Programa es de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000,000.00). iii) **DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y CLASE DE VALOR O INSTRUMENTO:** Los Bonos Corporativos Convertibles son valores de deuda convertibles en valores de capital, serán títulos de crédito atípicos con base en lo regulado por el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías denominados Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes. Tanto los Bonos Corporativos Convertibles como las Acciones Preferentes relacionadas a esta resolución, una vez ejecutada la conversión serán representados mediante anotaciones en cuenta (electrovalores); y, por lo tanto, se emitirán de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y la normativa interna de Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores Nacional, S.A. Dichos valores, además, se registrarán por las disposiciones establecidas en esta resolución, en el pacto social de la Sociedad, el prospecto descriptivo, el Aviso de Oferta Pública respectivo, lo dispuesto en el Código Civil respecto a las obligaciones y lo dispuesto en el Código de Comercio, en lo que resulte aplicable. Una vez convertidos en Acciones Preferentes, las mismas tendrán derecho de voto limitado según lo resuelto en esta Asamblea. iv) **CANTIDAD, IMPORTE Y MÚLTIPLOS DE LOS VALORES A EMITIR:** La Emisión corresponde a un Programa de hasta doscientos cincuenta mil (250,000) Bonos Corporativos Convertibles con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada uno, correspondiendo a un monto total del Programa de hasta veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000,000.00) que, ocurrida la Fecha de Conversión, llegarán a representar hasta doscientas cincuenta mil (250,000) Acciones Preferentes con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una. v) **DESTINO DE LOS FONDOS:** Los fondos provenientes de la colocación



de los valores de la Emisión bajo Programa mediante Oferta Pública bursátil serán utilizados para capitalizar a sus subsidiarias operativas y, a su vez, estas podrán utilizar dichos fondos para el pago de sus deudas, inversión en activos fijos y uso en capital de trabajo. **vi) MONEDA:** Los títulos valores derivados de la Emisión bajo Programa estarán expresados en dólares de los Estados Unidos de América. **vii) VALOR NOMINAL:** El valor nominal de los valores de la Emisión bajo Programa, es decir su denominación, será de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada uno. **viii) INVERSIÓN MÍNIMA:** Para la primera colocación bursátil de cada Bono Corporativo Convertible en Acciones Preferentes, la cantidad mínima de valores a demandar por postura de demanda en Mercado Primario será de cien (100) Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, equivalente al monto mínimo de inversión de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00). El Agente de Bolsa a cargo de la colocación no tomará en cuenta las posturas de demanda por cantidades inferiores a las aquí señaladas, salvo que exista autorización previa por parte del Órgano de Administración de la Sociedad. Las negociaciones subsecuentes realizadas por los Inversionistas en Mercado Secundario no tendrán montos mínimos a demandar. Una vez convertidos los Bonos Corporativos en Acciones Preferentes, a cada inversionista le corresponderá una Acción Preferente por cada Bono Corporativo Convertible, atendiendo al Factor de Convertibilidad regulado en esta Asamblea. **x) FECHA DE EMISIÓN:** Se refiere a la fecha en la que se considera emitido un valor y a partir de la cual este comienza a generar intereses; esta fecha, para cada serie de Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes en particular, se dará a conocer en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP) en donde se convoque a subasta holandesa. **x) FECHA DE CONVERSIÓN:** Se refiere a la fecha en la que se estará realizando la conversión de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes emitidas por la Sociedad; esta fecha se fija el día que se cumpla el quinto (5º) año de la Emisión, contado a partir de la inscripción de la Oferta Pública en el Sistema de Automatización Registral del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala. El Emisor hará un Aviso de Conversión previo a la Fecha de Conversión. El Emisor debe realizar las gestiones necesarias ante Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores Nacional, S.A. para que se opere el cambio de los valores registrados mediante anotaciones en cuenta; en consecuencia, las Acciones Preferentes al



momento de su emisión, en la Fecha de Conversión, quedarán automáticamente sujetos a la Oferta Pública bursátil para su negociación en mercado secundario. **xi) AVISO DE CONVERSIÓN:** Se refiere al aviso que el Emisor dará a los inversionistas, por los medios establecidos en las disposiciones normativas de Bolsa de Valores Nacional, S.A. y los Agentes de Bolsa correspondientes, con un plazo de tres (3) meses previo a la Fecha de Conversión, para que los Bonos Corporativos Convertibles sean convertidos en Acciones Preferentes de conformidad con lo resuelto por esta Asamblea. **xii) FACTOR DE CONVERTIBILIDAD:** Será la tasa que determinará el número de Acciones Preferentes que cada inversionista recibirá en la Fecha de Conversión, al convertirse los Bonos Corporativos Convertibles. De conformidad con el Factor de Convertibilidad y una vez convertidos los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, la Sociedad considerará como pagado el capital social correspondiente. El Factor de Convertibilidad será de uno a uno (1/1), es decir, le corresponde una Acción Preferente por cada Bono Corporativo Convertible al inversionista titular de éstos en la Fecha de Conversión. **xiii) FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LOS BONOS CORPORATIVOS CONVERTIBLES.** La fecha de liquidación es la fecha en la que se realiza el pago de los Bonos Corporativos Convertibles adquiridos y el respectivo crédito de estos a favor del Inversionista; es decir, se refiere a la fecha en que el Inversionista recibe el crédito a su nombre por el valor representado mediante anotación en cuenta que se liquida, contra la recepción de los fondos por parte del Emisor. **xiv) MERCADO:** La Emisión de los Bonos Corporativos será inscrita para Oferta Pública Bursátil en Bolsa de Valores Nacional, S.A. y podrá ser adquirida en Mercado Primario y negociada en Mercado Secundario. **xv) PRECIO DE COLOCACIÓN, PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:** Los valores de la Emisión bajo Programa serán colocados inicialmente a su valor nominal. Del mismo modo se procederá en caso de otorgarse un contrato de suscripción (conforme la Ley del Mercado de Valores y Mercancías). Luego de que en la primera subasta se determine la tasa de interés, en las colocaciones y negociaciones subsecuentes los valores podrán adquirirse o negociarse con prima o descuento. **xvi) DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS VALORES Y EL FONDO DE INTERESES O DIVIDENDOS:** Los valores descritos en este Prospecto cuentan con dos distintas garantías: **1)** Los Bonos Corporativos Convertibles cuentan con una garantía fiduciaria consistente en un aval otorgado por Latin American Kraft



Investments, Inc., (controladora directa) la casa matriz del Emisor, quien actuará como avalista, obligándose en forma autónoma, solidaria, incondicional, irrevocable, absoluta y personalmente por el ciento por ciento (100%) de las obligaciones vigentes y pendientes de pago derivadas de los Bonos Corporativos y la Emisión durante todo el plazo de vigencia de los Bonos Corporativos Convertibles y hasta la Fecha de Conversión de los mismos. 2) El Emisor responderá de manera ilimitada con todos los activos y derechos enajenables al momento de exigirse el cumplimiento de las obligaciones que surgen de los Bonos Corporativos y la Emisión bajo Programa. 3) El Emisor constituirá un fondo de reserva en el que deposite la cantidad correspondiente a un semestre completo de intereses o dividendos correspondientes a los valores en circulación, en cuentas bancarias a la vista o en fondos de inversión líquidos, a su nombre, hecho que informará oportunamente a los Inversionistas mediante los mecanismos de divulgación de BVN. Es importante mencionar y hacer del conocimiento al Inversionista que las Acciones Preferentes no cuentan con ningún tipo de garantía adicional al fondo de reserva mencionado anteriormente. xvii)

DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES: *Al tratarse de valores atípicos de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, el marco jurídico aplicable a los Bonos Corporativos Convertibles descritos en este Prospecto será lo predispuesto en esta Asamblea, las disposiciones comunes de Código Civil y por las disposiciones generales aplicables a los títulos de crédito contenidas en el Código de Comercio. Los inversionistas que lleguen a ser adjudicados como titulares de los Bonos Corporativos Convertibles ofrecidos en la Emisión bajo Programa tendrán los siguientes derechos: a. Recibir los intereses ofrecidos por el Emisor con la periodicidad indicada en el Aviso de Oferta Pública (AOP) respectivo; b. Ejercer la opción de solicitar la no conversión de los Bonos Corporativos Convertibles de conformidad con los términos estipulados en la presente resolución, el Prospecto de Información y en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP); c. Ejecutar la garantía del aval por cualquier incumplimiento de pago de los Bonos Corporativos vigentes y pendientes de pago derivadas de la Emisión durante todo el plazo de los Bonos Corporativos Convertibles y hasta la Fecha de Conversión de las mismas; d. Recibir la devolución del capital según corresponda; e. Recibir las Acciones Preferentes derivado de la conversión de los Bonos Corporativos Convertibles, según el Factor de Convertibilidad, de*





conformidad con los términos estipulados en la presente resolución, el Prospecto de Información y en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP); **f.** Una vez convertidos los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, recibir el pago de los dividendos establecidos en el Aviso de Oferta Pública (AOP) respectivo, previa resolución de pago emitida por la asamblea general ordinaria de accionistas comunes con derecho a voto en esta materia de la Sociedad; **g.** Una vez convertidos los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, ejercer los derechos que el Código de Comercio confiere a las minorías respecto de oposición a decisiones sociales y conocimiento de balances de la Sociedad; **h.** Una vez convertidos los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, al hacerse la liquidación de la Sociedad, de ser el caso, las acciones preferentes se reembolsarán antes que las acciones comunes; **i.** Una vez convertidos los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, participar con voz y voto en las asambleas que conozcan cualquier modificación al acto de creación de la serie a la que pertenecen sus Acciones Preferentes o sobre las modificaciones a la escritura constitutiva que pretendan modificar los derechos y obligaciones de las Acciones Preferentes; y **j.** Ejercer las opciones de amortización de las Acciones Preferentes de conformidad con los términos estipulados en la presente resolución, el Prospecto de Información y en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP) así como a recibir, el capital invertido correspondiente por el ejercicio de cada una de estas opciones. Los derechos de los inversionistas no están vinculados a otras obligaciones contraídas por el Emisor, por lo cual, todos los Inversionistas tendrán los mismos derechos que cualquier otro sobre cada valor adquirido. **xviii) EXPLICACIÓN SOBRE LOS GASTOS ESTIMADOS APLICADOS AL INVERSIONISTA POR EL EMISOR O EL OFERENTE.** El Emisor no cargará ningún tipo de gasto al Inversionista. **xix) OPCIÓN DE PAGO ANTICIPADO DE LOS BONOS CORPORATIVOS CONVERTIBLES Y OPCIÓN DE AMORTIZACIÓN DE LAS ACCIONES PREFERENTES, POR PARTE DEL EMISOR:** El Emisor de los Bonos Convertibles tendrá el derecho de realizar el pago anticipado de los Bonos Corporativos Convertibles y el derecho de amortizar las Acciones Preferentes, al valor nominal de los valores, de conformidad con lo siguiente: **1. Opción de Pago Anticipado de los Bonos Corporativos Convertibles:** El Emisor se reserva la opción de pagar el valor nominal de los Bonos Corporativos Convertibles en la Fecha de Conversión, opción que podrá ejercer de forma parcial o total, en cuyo caso

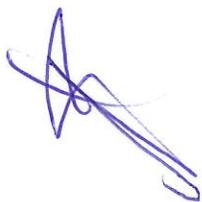
deberá de notificarlo al inversionista con por lo menos tres (3) meses previos a la Fecha de Conversión. El pago del valor nominal de los Bonos Corporativos Convertibles y el de los intereses generados hasta la Fecha de Conversión se hará en la Fecha de Conversión. **2. Opción de Amortización de las Acciones Preferentes:** El Emisor se reserva la opción de amortizar de forma total o parcial las Acciones Preferentes a partir de que se cumpla el tercer (3º) año, contado desde la Fecha de Conversión, para lo cual debe dar un aviso previo al inversionista con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha programada para la amortización. A partir del momento referido, el Emisor podrá ejercer la opción de amortización en cualquier momento. En cualquier caso, el Emisor pagará el valor nominal de las Acciones Preferentes y el de los dividendos acumulados (no distribuidos, si los hubiere) hasta la fecha fijada para hacer la amortización. **xx) OPCIÓN DE SOLICITAR LA NO CONVERSIÓN DE LOS BONOS CORPORATIVOS CONVERTIBLES Y OPCIÓN DE EXIGIR LA AMORTIZACIÓN DE LAS ACCIONES PREFERENTES, POR PARTE DE LOS INVERSIONISTAS:** Los inversionistas titulares de Bonos Corporativos Convertibles o de Acciones Preferentes, según corresponda, tendrán el derecho de solicitar la no conversión o la amortización de sus valores, respectivamente, y el Emisor la obligación de no convertir y pagar el valor nominal de los Bonos Corporativos Convertibles o de amortizar las Acciones Preferentes y devolver su valor nominal, de conformidad con lo siguiente: **1. Opción de solicitar la no conversión de los Bonos Corporativos Convertibles:** Al momento de recibir el Aviso de Conversión, y durante los siguientes dos meses calendario, los inversionistas titulares de Bonos Corporativos Convertibles podrán solicitar la no conversión de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los valores de los que sean titulares al momento de ejercer la opción. Cualquier ejercicio de la opción, por parte del inversionista, con posterioridad al plazo fijado, podrá ser o no ser aceptada por la Sociedad a su sola discreción y sin responsabilidad de su parte. En la Fecha de Conversión, el Emisor redimirá los Bonos Corporativos Convertibles sobre las que se hubiere ejercido la opción anteriormente indicada, a su valor nominal. **2. Primera opción de solicitar la amortización de las Acciones Preferentes:** Una vez cumplido el quinto (5º) año, contado desde la Fecha de Conversión, (la "Fecha de la Primera Opción de Amortización") los inversionistas podrán ejercer la primera opción de solicitar la amortización de sus Acciones Preferentes hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor

nominal de su inversión vigente al momento de ejercer tal opción. Para ejercer dicha opción, el inversionista debe entregar aviso por escrito, de la forma que lo indique el Emisor, dentro del período comprendido entre los sesenta (60) y los treinta (30) días calendario previo a la Fecha de la Primera Opción de Amortización. El Emisor, tomará las resoluciones corporativas necesarias para amortizar las Acciones Preferentes que corresponda y pagará al inversionista, en la Fecha de la Primera Opción de Amortización, el valor nominal de dichos valores, junto con los dividendos acumulados (no distribuidos, si los hubiere) a la fecha de ejercicio de las opciones; y **3. Segunda y subsiguientes opciones de solicitar la amortización de las Acciones Preferentes:** A partir del momento en que se cumpla el décimo (10º) año, contado desde la Fecha de Conversión, (la "Fecha de la Segunda Opción de Amortización") los inversionistas podrán exigir la amortización de hasta el cien por ciento (100%) del valor nominal de su inversión vigente al momento de ejercer la opción. La opción de amortización de las Acciones Preferentes regulada en esta numeral "3" podrá ejercerse cada seis meses calendario, siendo la primera de estas ventanas la Fecha de la Segunda Opción de Amortización. En cada caso (es decir, en cada ventana que se abra) el inversionista deberá entregar aviso por escrito, de la forma que lo indique el Emisor, dentro del período comprendido entre de los sesenta (60) y los treinta (30) días calendario previo a la fecha de ejercicio de esta opción (es decir, la Fecha de la Segunda Opción de Amortización o la fecha que corresponda para cada opción subsiguiente). El Emisor tomará las resoluciones corporativas necesarias para amortizar las Acciones Preferentes que corresponda y pagará al inversionista, en la fecha fijada para ejercer la opción (es decir, la Fecha de la Segunda Opción de Amortización o la fecha que corresponda para cada opción subsiguiente), el valor nominal de dichos valores, junto con los dividendos acumulados (no distribuidos, si los hubiere) a la fecha de ejercicio de la opción. En todo momento, el inversionista podrá consultar con el Emisor la fecha de cada una de las ventanas para ejercer la opción de amortización. **xxi) ASPECTOS IMPOSITIVOS GENERALES DE LOS VALORES: a. Aspectos impositivos generales.** La tasa impositiva a la que se encuentran afectos los valores puede variar por cambios de ley, sin responsabilidad del Emisor. El pago de dichos impuestos se hará mediante retención efectuada por el Emisor, y serán entregados a la Administración Tributaria por cuenta y a cargo del inversionista. Es



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.

importante que el inversionista consulte con un Asesor de Impuestos respecto de los efectos que los tributos tienen en el rendimiento de la inversión. **b. Aspectos impositivos de los valores de deuda.** De conformidad con la normativa vigente a la fecha de esta resolución, los intereses generados por la inversión en los Bonos Corporativos Convertibles están actualmente afectos al pago del diez por ciento (10%) del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por concepto de rentas de capital; **c. Aspectos impositivos de las Acciones Preferentes.** De conformidad con la normativa vigente a la fecha de esta resolución, los dividendos preferentes generados por la inversión en Acciones Preferentes están afectos al pago del cinco por ciento (5%) del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por los dividendos distribuidos. **xxi) INDICACIÓN SOBRE EL REPRESENTANTE DE LOS INVERSIONISTAS:** La Emisión bajo Programa no cuenta con la figura de un representante de los inversionistas. **xxii) DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE LOS AGENTES:** El Agente Estructurador, Colocador, Líder, para el caso de redes de colocación y Administrador de esta Oferta Pública bursátil es IDC Valores, S.A. La colocación y negociación de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes podrá ser realizada por IDC Valores, S.A., ya sea por sí mismo o con colaboración de otros Agentes de Bolsa mediante Redes de Colocación, en cuyo caso IDC Valores, S.A. actuará como Agente Líder. El Agente Administrador es una sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación guatemalteca, registrada como Casa de Bolsa ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías y miembro de Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima. IDC Valores, S.A. se encuentra ubicada en la 12 calle 2-25, Zona 10, edificio AVIA, Torre 2, Oficina 1201, ciudad de Guatemala, Guatemala. **xxiii) ENTIDAD DEPOSITARIA:** Central de Valores Nacional, S.A. será la entidad depositaria de los valores y estará a cargo de la entrega de los pagos por concepto de derechos patrimoniales (intereses y dividendos) de los valores representados mediante anotaciones en cuenta (electrovalores), previa recepción de los fondos por parte del Emisor. Por lo tanto, las obligaciones que incorporen los valores se pagarán a los Agentes encargados de los Registros Específicos de Anotaciones en Cuenta a través de Central de Valores Nacional, S.A., reiterando que, para dicho efecto, el Emisor deberá proveer los fondos necesarios para los respectivos pagos de intereses y dividendos, así como instruir a la Central de Valores Nacional, S.A. a través del sistema sobre a quiénes corresponden dichos pagos. Es importante hacer notar



que Central de Valores Nacional, S.A., en su calidad de persona obligada ante la Intendencia de Verificación Especial, IVE, contará con la información exigida por dicha entidad para efectos del control y prevención del Lavado de Dinero y otros Activos, relativa al Emisor de los valores ofrecidos. **xxiv)**

ENTIDADES SUSCRIPTORAS: La Emisión bajo Programa no cuenta con entidades suscriptoras. Sin embargo, dependiendo de las negociaciones especiales, pueden llegarse a acuerdos de suscripción total o parcial con algún Agente de Bolsa de una o más series determinadas de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes. Cualquier suscripción será acordada por el Emisor y debidamente notificada a Bolsa de Valores Nacional, S.A. y deberán ser colocados por el suscriptor por el mecanismo de subasta holandesa requerido por Bolsa de Valores Nacional, S.A. **xxv)**

RELACIONES DEL EMISOR CON EL AGENTE COLOCADOR (AGENTES DE BOLSA) O MIEMBROS DE LA RED DE COLOCACIÓN: IDC Valores, S.A. (quien fungirá como Agente Estructurador, Agente Colocador, para el caso de Redes de Colocación, Agente Líder y Agente Administrador) no tiene relación alguna con el Emisor, salvo las relaciones que surgen derivado de su función como Agente Estructurador, Colocador, Administrador y Líder en la Emisión.

xxvi) FORMA Y CIRCULACIÓN DE LOS VALORES: Los Bonos Corporativos Convertibles, así como las Acciones Preferentes una vez transcurrida la Fecha de Conversión, serán representados mediante anotaciones en cuenta y, por tanto, quedan sujetas al régimen legal respectivo conforme a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías (Decreto 34-96 del Congreso de la República) y adicionalmente a lo establecido en el "Reglamento para la Emisión e Inscripción de Valores Representados por medio de Anotaciones en Cuenta" de Central de Valores Nacional, S.A., debiendo las adquisiciones y las transmisiones anotarse en el Registro Específico de Anotaciones en Cuenta (REAC) respectivo. Para tal efecto, la Sociedad designa a la entidad Central de Valores Nacional, S.A. y a IDC Valores, S.A., miembro de Bolsa de Valores Nacional, S.A., para actuar como consignatarios, aceptando desde ya la reglamentación que Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores Nacional, S.A. tengan al respecto, vigente y futura, incluyendo las normas técnicas y operativas para la debida utilización de los sistemas electrónicos que se implementen, en especial, pero no limitado a que las obligaciones que incorporen los valores se pagarán al Agente encargado de los Registros Específicos de Anotaciones en Cuenta a través de



Central de Valores Nacional, S.A. Para dicho efecto se deberá proveer los fondos necesarios para ello, así como instruir a Central de Valores Nacional, S.A. a través del sistema a quienes les corresponden dichos pagos. La transferencia de los valores previamente relacionados no estará sujeta a ninguna aprobación previa por parte del Órgano de Administración, y por lo tanto se podrá disponer de ellos libremente en mercado secundario. Los Bonos Corporativos Convertibles y las Acciones Preferentes, según corresponda, dado que se emitirán mediante anotaciones en cuenta, se transferirán de un tenedor a otro mediante el proceso establecido por Central de Valores Nacional, S.A.

B. CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS VALORES.

i) NÚMERO DE SERIES A EMITIR: El número de series de las que constará la Emisión bajo Programa será indeterminado. Cada vez que el Emisor lo estime conveniente y posterior a la realización de la subasta correspondiente a dicha serie en Bolsa de Valores Nacional, S.A. se emitirá una o más series simultánea o sucesivamente hasta por el o los montos que decida el Emisor y siempre de manera que la totalidad de Bonos Corporativos Convertibles emitidas no exceda en ningún momento del cupo global de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000,000.00). Todo lo anterior sujeto a que se cumpla con los requerimientos mínimos para el monto de las series o, de ser el caso, del número de Inversionistas requeridos conforme a la normativa vigente de Bolsa de Valores Nacional, S.A.

ii) PLAZO DE VENCIMIENTO DE LOS VALORES: El vencimiento de los Bonos Corporativos Convertibles es de cinco (5) años, contado a partir de la inscripción de la Oferta Pública en el Sistema de Automatización Registral del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala o hasta la fecha en la que el Emisor ejerza la Opción de Pago Anticipado de los Bonos Corporativos Convertibles. Por su parte, debido a la naturaleza de las Acciones Preferentes de la Emisión, el plazo de vencimiento de estas es indefinido, y se mantendrán vigentes hasta la fecha en que se amorticen todas las Acciones Preferentes que se encuentren en circulación. Asimismo, existen opciones en donde se podrán amortizar dichos valores en circulación, pudiéndole dar vencimiento a éstos, de conformidad con lo estipulado en esta resolución.

iii) INFORMACIÓN SOBRE INTERESES, DIVIDENDOS PREFERENTES Y CAPITAL.

a) TIPO DE INTERÉS NOMINAL O DIVIDENDO PREFERENTE: Información sobre Intereses: La tasa de interés para cada serie de Bonos Corporativos Convertibles será la que se determine en cada subasta holandesa que sea convocada por



medio de un Aviso de Oferta Pública (AOP). Dicha tasa de interés podrá ser fija, variable o mixta. Los valores representados por medio de anotaciones en cuenta colocados en subastas posteriores a la formación de la serie generarán intereses a partir de la fecha en que se haga efectiva la primera adquisición de cualquier Bono Corporativo Convertible de la serie de que se trate. El pago de los intereses podrá pactarse, para cada serie o tramo, en forma mensual, trimestral, semestral o anual, según lo establecido en los respectivos Avisos de Oferta Pública (AOP). No obstante lo anterior, todos los intereses generados y acumulados por los Bonos Corporativos Convertibles, desde el último pago realizado, serán pagados en la Fecha de Conversión. **Información de Dividendos:** Las Acciones Preferentes, a partir de la Fecha de Conversión, confieren a sus titulares el derecho de recibir el pago de un dividendo preferente neto (después de impuestos) anual de cincuenta puntos básicos (0.50%) por encima de la tasa de interés neta (después de impuestos) más alta determinada entre las series de Bonos Corporativos Convertibles emitidas sobre el valor nominal de cada Acción Preferente, en todo caso, el dividendo otorgado en ningún momento será menor al 6% mínimo establecido en el Código de Comercio para las acciones de voto limitado. La distribución estará sujeta a la generación de utilidades y a que el órgano correspondiente resuelva su distribución; en caso de que en determinado período no se generen utilidades, el derecho a percibir los dividendos no pagados en dicho período se acumulará para que sea pagado con las utilidades que se generen en períodos subsiguientes. El pago de los dividendos a los titulares de las Acciones Preferentes se hará con preferencia a los accionistas comunes. El dividendo será pagadero a la persona que aparezca inscrita como titular de las Acciones Preferentes en los libros de contabilidad del Emisor y será pagado de forma semestral, contando a partir de la Fecha de Conversión. Los dividendos preferentes son acumulativos, no garantizados, no compuestos y serán decretados a partir de las utilidades generadas por el Emisor. **b) BASE DE CÁLCULO:** La base de cálculo de intereses para cada una de las series o tramos de Bonos Corporativos Convertibles de la Emisión bajo Programa será determinada en cada Aviso de Oferta Pública (AOP), pudiendo, en su defecto, tomar en cuenta el número de días calendarios transcurridos y utilizando como base un mes de treinta (30) días y un año de trescientos sesenta días (360) (Base de cálculo: 30/360). **c) PROCEDIMIENTO DE PAGO DE INTERESES Y DIVIDENDOS PREFERENTES:** El



procedimiento para determinar los intereses que generen los Bonos Corporativos Convertibles de cada serie, la forma de calcularlos, su publicación y cualquier otra disposición relacionada con los mismos, será establecida por el Emisor, según se informe en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP). **d) LUGAR DE PAGO DE INTERESES, DIVIDENDOS Y CAPITAL:** Todos los pagos de capital, e intereses de los Bonos Corporativos Convertibles o de los dividendos de las Acciones Preferentes, según el momento aplicable, serán pagados a sus inversionistas por el o los Agentes Colocadores a cargo, a través de Central de Valores Nacional, S.A., siempre y cuando se hayan recibido los fondos respectivos por parte del Emisor. **e) PLAZO EN EL QUE SE PUEDEN RECLAMAR LOS INTERESES Y DIVIDENDOS, ASÍ COMO EL REEMBOLSO DEL CAPITAL:** Los Inversionistas podrán reclamar el pago de los intereses en las fechas establecidas en los Avisos de Oferta Pública (AOP) para cada una de las series. Adicionalmente, según el momento, los Inversionistas podrán reclamar el pago del valor nominal de los valores adquiridos y el pago de los intereses o dividendos acumulados (no distribuidos, si los hubiere) hasta la fecha de ejercicio de las opciones descritas en esta resolución. **f) INTERÉS MORATORIO:** La mora por los intereses no pagados por parte del Emisor generará una tasa de interés moratorio del quince por ciento (15%) mensual calculado diariamente sobre el saldo no pagado. **g) ENTIDAD DEPOSITARIA:** Central de Valores Nacional, S.A. es la entidad encargada de los pagos por concepto de intereses y dividendos de la Emisión. Por lo tanto, las obligaciones que incorporen los valores se pagarán a los Agentes encargados de los Registros Específicos de Anotaciones en Cuenta, ya sea por cuenta propia o de terceros, a través de Central de Valores Nacional, S.A. Para dicho efecto el Emisor deberá proveer los fondos necesarios para ello, así como instruir a Central de Valores Nacional, S.A. a través del sistema sobre a quienes corresponden dichos pagos. **iv) DERECHO DE VOTO.** Las Acciones Preferentes relacionadas a la Emisión no tendrán derecho a voto en las Asambleas Ordinarias ni Extraordinarias de la Sociedad. No obstante, sus derechos no podrán ser disminuidos salvo que se cuente con el voto favorable de la mayoría de las Acciones Preferentes cuyo derecho se vea afectado y se encuentren en circulación, en una Asamblea específica celebrada para tal efecto. **v) SUBORDINACIÓN DE LA EMISIÓN BAJO PROGRAMA RESPECTO DE OTRAS DEUDAS.** Los derechos de los Inversionistas no están subordinados a otras obligaciones contraídas por el Emisor, por lo

tanto, todos los Inversionistas tendrán los mismos derechos que cualquier otro acreedor, siempre y cuando sus valores sean los Bonos Corporativos Convertibles. Una vez convertidos en Acciones Preferentes, los Inversionistas se encuentran subordinados frente a otras obligaciones contraídas por el Emisor.

C. CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA Y DE LA COLOCACIÓN:

i) PLAZOS DE COLOCACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA EN SERIES: En términos generales, el plazo de vigencia de la Emisión bajo Programa para la colocación de los Bonos Corporativos Convertibles en mercado primario será el mismo que el de la Oferta Pública bursátil en dicho mercado, es decir, tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la Oferta Pública en el Sistema de Automatización Registral del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala. Los plazos de colocación de cada una de las series o tramos serán dados a conocer en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP), y en ningún caso podrán extenderse más allá de sesenta (60) días de dichos avisos.

ii) PLAZO DE VIGENCIA DE LA EMISIÓN BAJO PROGRAMA: El plazo de vigencia de la Emisión bajo Programa para la colocación de valores en Mercado Primario es de 3 años, contado a partir de la fecha de inscripción de la Oferta Pública bursátil en el Sistema de Automatización Registral del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala. Tanto los Bonos Corporativos Convertibles como las Acciones Preferentes, llegada la Fecha de Conversión, podrán negociarse en mercado secundario mediante Oferta Pública bursátil a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A. El plazo para la negociación de los valores en mercado secundario mediante Oferta Pública bursátil abarcará la vigencia de los valores que se emitan, y se mantendrá vigente hasta la fecha en que se amorticen todas las Acciones Preferentes que se encuentren en circulación.

iii) PROCEDIMIENTOS DE SUSCRIPCIÓN, ADJUDICACIÓN, COLOCACIÓN Y LIQUIDACIÓN: Los procesos de suscripción, adjudicación, colocación y liquidación de los valores se realizarán de conformidad con lo establecido en el "Normativo de Procedimientos para la Oferta Pública de valores de Deuda Mediante el Proceso de Adjudicación por el Mecanismo de Subasta Holandesa Bursátil a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A." En cuanto al proceso de solicitud, detalles de la cantidad mínima o máxima a solicitar y el momento del desembolso, momentos para la presentación de las demandas, fechas de aviso de oferta pública y de su publicación y fecha de cierre de la subasta, se darán a conocer en los respectivos Avisos de Oferta Pública (AOP) para



cada serie. Es importante recalcar que una serie de Bonos Corporativos ya colocada parcialmente podrá continuar incrementando el monto a colocar sucesivamente conforme lo determine el Emisor dentro del plazo máximo de 60 días y dentro del monto indicado en el AOP, siempre que dicho plazo se encuentre dentro del marco del plazo de la Oferta Pública en Mercado Primario. **iv) MECANISMO DE COLOCACIÓN Y ASIGNACIÓN:** El mecanismo de colocación de los valores de la Emisión bajo Programa será la subasta holandesa por tasa, de conformidad con el Normativo de Subasta Holandesa Bursátil a través de BVN. **v) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS EN CASO DE SOBRE-ADJUDICACIÓN DE SERIES:** Las potenciales series a ser ofertadas mediante subasta holandesa podrán contemplar la posibilidad de sobre-adjudicación. Para tal efecto, dicha posibilidad de sobre-adjudicación quedará sujeta tanto a las normas generales para las subastas holandesas vigente en Bolsa de Valores Nacional, S.A., como por las condiciones específicas a que el Emisor haga referencia en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP). **vi) COLOCACIÓN Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE VALORES:** La colocación en Mercado Primario de la Emisión bajo Programa será realizada por IDC Valores, S.A. como Agente Colocador, en caso de actuar exclusivamente, y como Agente Líder en caso de que se utilicen Redes de Colocación; ambas, bajo la modalidad de “mejor esfuerzo”, de conformidad con los montos mínimos descritos en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP). (Para efectos de claridad, “mejor esfuerzo” significa que la colocación no está garantizada para el Emisor y la misma está sujeta a condiciones de mercado). De ser el caso, la formación de Redes de Colocación que sea informada mediante los respectivos Avisos de Oferta Pública deberá sujetarse a cualquiera de las modalidades de participación de Agentes a que hace referencia el Normativo de Subasta Holandesa correspondiente. La colocación de la Emisión bajo Programa no está sujeta a algún Contrato de Suscripción de Valores (regulado por el artículo 77 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto 34-96 del Congreso de la República de Guatemala); sin embargo, dependiendo de negociaciones especiales, pueden llegarse a acuerdos de suscripción total o parcial con algún Agente de Bolsa. Cualquier suscripción será acordada por el Emisor y debidamente notificada a Bolsa de Valores Nacional, S.A. y deberán ser colocados por el suscriptor por el mecanismo de subasta holandesa requerido por Bolsa de Valores Nacional, S.A. **vii) MODALIDADES DE PAGO:** El pago de capital e intereses de los Bonos

Corporativos Convertibles y de los dividendos de las Acciones Preferentes, según el momento aplicable, serán pagados, siempre que hayan sido recibidos por parte del Emisor, por el o los Agentes de Consignatarios a cargo a través de Central de Valores Nacional, S.A. Para dicho efecto, el Emisor deberá proveer los fondos necesarios para ello, así como instruir a Central de Valores Nacional, S.A. a través del sistema a quienes corresponden dichos pagos. El importe de los intereses, dividendos y pagos de capital que los tenedores de los valores no reciban, en los periodos correspondientes o al momento de ejercer cualquiera de las opciones descritas en este Prospecto, por cualquier hecho imputable a ellos serán conservados por el Agente Cosignatario, sin causar interés a partir de la fecha que se señaló para su cobro y hasta el término de su prescripción. **viii) CONDICIONES DE LA EMISIÓN BAJO PROGRAMA:** **a) LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES:** La Emisión bajo Programa está regida por la legislación vigente de la República de Guatemala; en caso de suscitarse algún litigio, el mismo se resolverá bajo la competencia de los tribunales de la ciudad de Guatemala. El Avalista renunciará al fuero de su domicilio y se someterá a los tribunales de justicia de la República de Guatemala. **b) REVOLVENCIA DURANTE EL PLAZO DE COLOCACIÓN AUTORIZADO:** La Emisión bajo Programa no será revolvente. Por lo tanto, que la cantidad de valores a emitir será de hasta 250,000 Bonos Corporativos Convertibles a Acciones Preferentes. **c) SUSCRIPCIÓN:** No existe acuerdo de suscripción total o parcial del Programa con algún Agente de Bolsa. **d) FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA PÚBLICA:** El plazo de vigencia de la Emisión bajo Programa para la colocación de valores Bonos Corporativos en Mercado Primario es de tres (3) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Oferta Pública bursátil en el Sistema de Automatización Registral del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala. El plazo para negociación de los valores en mercado secundario abarcará la vigencia de los valores que se emitan, es decir, hasta la fecha en que se amorticen todas las Acciones Preferentes que se encuentren en circulación. **ix) MODALIDADES DE COLOCACIÓN:** La colocación en Mercado Primario de la Emisión bajo Programa será realizada por IDC Valores, S.A. como Agente Colocador en caso de actuar exclusivamente y como Agente Líder en caso de que se utilicen Redes de Colocación; ambas, bajo la modalidad de "mejor esfuerzo", de conformidad con los montos mínimos descritos en el respectivo Aviso de Oferta Pública (AOP) ("mejor

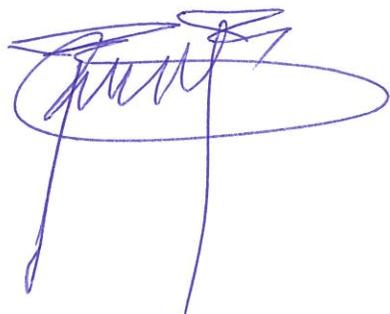


esfuerzo" significa que la colocación no está garantizada y la misma está sujeta a condiciones de mercado). De ser el caso, la formación de Redes de Colocación que sea informada mediante los respectivos Avisos de Oferta Pública deberá sujetarse a cualquiera de las modalidades de participación de Agentes a que hace referencia el Normativo de Subasta Holandesa correspondiente. **x) INDICACIÓN DE ALGÚN TIPO DE ACUERDO, CONDICIONANTE O ACUERDO COMPROMISORIO:** La Sociedad que aprueba la Emisión se compromete a: **a) ADMINISTRACIÓN DEL NEGOCIO.** El Emisor, INVERSIONES SIGMAQ, S.A. será quien administre activamente el negocio; **b) DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS VALORES Y EL FONDO DE RESERVA DE INTERESES O DIVIDENDOS:** **1)** Los Bonos Corporativos Convertibles cuentan con una garantía fiduciaria consistente en un aval otorgado por Latin American Kraft Investments, Inc., (controladora directa) la casa matriz del Emisor, quien actuará como avalista, obligándose en forma autónoma, solidaria, incondicional, irrevocable, absoluta y personalmente por el ciento por ciento (100%) de las obligaciones vigentes y pendientes de pago derivadas de los Bonos Corporativos y la Emisión durante todo el plazo de vigencia de los Bonos Corporativos Convertibles y hasta la Fecha de Conversión de los mismos. **2)** El Emisor responderá de manera ilimitada con todos los activos y derechos enajenables al momento de exigirse el cumplimiento de las obligaciones que surgen de los Bonos Corporativos y la Emisión bajo Programa. **3)** El Emisor constituirá un fondo de reserva en el que deposite la cantidad correspondiente a un semestre completo de intereses o dividendos correspondientes a los valores en circulación, en cuentas bancarias a la vista o en fondos de inversión líquidos, a su nombre. Es importante mencionar y hacer del conocimiento al Inversionista que las Acciones Preferentes no cuentan con ningún tipo de garantía adicional al fondo de reserva mencionado anteriormente. **c) ENDEUDAMIENTO.** La Sociedad no tiene previsto contratar deuda con una entidad financiera, bancaria o de cualquier naturaleza durante el plazo de la Emisión. No obstante, en caso resulte necesario para el cumplimiento de sus obligaciones, podrá adquirir deuda y constituir las garantías que considere necesarias en cualquier momento, dentro y fuera de la República de Guatemala. **d) LIMITACIÓN A LA TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES PREFERENTES DE LAS SUBSIDIARIAS OPERATIVAS.** La Sociedad no podrá, durante el plazo de la Emisión, transmitir, ceder o de cualquier otra forma disponer de las acciones

comunes de sus subsidiarias operativas, ni de las acciones preferentes emitidas por sus subsidiarias operativas y que sean adquiridas por medio de los fondos provenientes de la colocación de los valores de la Emisión bajo Programa.

IV. Autorizar que la Emisión y colocación de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes se lleve a cabo mediante Oferta Pública Bursátil en Guatemala a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A., y sea inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala. La Oferta Pública bursátil de Bonos Corporativos Convertibles será de hasta veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000,000.00), mediante títulos desmaterializados, en denominaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada uno, en el mercado primario y secundario de Bolsa de Valores Nacional, S.A. y del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala. Una vez los Bonos Corporativos Convertibles sean convertidos en Acciones Preferentes, éstas quedarán automáticamente inscritas en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala para su negociación en Oferta Pública bursátil en mercado secundario, a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A. Los Bonos Corporativos Convertibles y las Acciones Preferentes serán depositados y custodiados por Central de Valores Nacional, S.A.

V. Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la entidad, para que, indistintamente, puedan gestionar y suscribir todos los documentos y contratos que sean necesarios para la autorización e inscripción de la Oferta Pública bursátil de los valores ante Bolsa de Valores Nacional, S.A. y el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, así como para la colocación de los valores representados mediante anotaciones en cuenta de la Emisión bajo Programa "BONOS CORPORATIVOS CONVERTIBLES EN ACCIONES PREFERENTES INVERSIONES SIGMAQ DÓLARES 1" y para su depósito en Central de Valores Nacional, S.A. ..."**TERCERO:** Se termina la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diecisiete horas con diez minutos, la cual queda contenida en diez hojas de papel bond tamaño oficio impresas, en su anverso y reverso, las que numero, sello y firmo. Leído lo escrito por el requirente y enterado de su contenido, objeto y efectos legales, lo acepta, ratifica, y firma juntamente con la Infrascrita Notaria, quién de todo lo expuesto **DA FE.**



Ante Mi:



Ana Amézquita Escobar
Abogada y Notaria



Guatemala, 23 de enero del año 2024.

Señores
INVERSIONES SIGMAQ, S.A.
Presente,

Estimados señores:

Cordialmente nos dirigimos a ustedes deseándoles éxitos en sus actividades diarias. Con relación a la entidad **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con oficina en la segunda calle veintitrés guion ochenta (23-80) Zona 15 Vista Hermosa II, oficina seiscientos cuatro (604) Edificio Avante, ciudad de Guatemala, República de Guatemala, por este medio y conforme a lo estipulado en el Reglamento para la Inscripción de Valores de la Bolsa de Valores Nacional, S.A. de Guatemala, y en cumplimiento de lo requerido para la aprobación de la inscripción de la Oferta Pública Bursátil de valores de deuda convertibles en valores de participación solicitada por la entidad **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, procedo a emitir Opinión Legal de acuerdo a la legislación guatemalteca:

1. Debida existencia de la solicitante:

La sociedad **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA** es una sociedad de nacionalidad guatemalteca, incorporada de acuerdo a las leyes de la República de Guatemala, constituida mediante la escritura pública número Treinta y dos (32), autorizada en la ciudad de Guatemala, el seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021) por el Notario Rogers Fernando Godoy Córdova. La sociedad se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro veintidós mil trescientos trece (22313), folio sesenta y cinco (65) del libro noventa y cuatro (94) electrónico de sociedades mercantiles, la cual tiene personalidad jurídica a partir del día ocho (8) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

La entidad se encuentra regulada por el Código de Comercio de Guatemala, Decreto No. 2-70 y sus reformas.

2. La validez de los acuerdos correspondientes, relativos a la autorización para emitir valores mediante oferta pública y su concordancia con el régimen normativo vigente.

La Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto 34-96 del Congreso de la República establece que los valores¹ creados o emitidos por entidades privadas podrán emitirse a través de anotaciones en cuenta, siempre que se haya adoptado el acuerdo que corresponda según la naturaleza del emisor².

De conformidad con su escritura constitutiva, **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA** puede "...k) contratar créditos y contraer obligaciones de cualquier tipo, así como girar, otorgar, aceptar, endosar, avalar todo tipo de títulos de crédito o valores, incluyendo letras de cambio, pagarés, giros y cheques y emitir valores físicos o desmaterializados (anotaciones en cuenta o electro valores), de cualquier naturaleza, gestionar las autorizaciones pertinentes ante las dependencias o personas, tanto naturales como jurídicas existentes y cumplir los requisitos necesarios..."³ Así también podrá emitir acciones comunes, siendo⁴ "el Órgano de Administración de la Sociedad quien determinará la oportunidad en que deben ser emitidas y vendida las acciones no suscritas, dictando las normas que garanticen el ejercicio de las preferencias

¹ Artículo 2 Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto No. 34-96 del Congreso de la República.

(...) a) Valores. Se entiende por valores todos aquellos documentos, títulos o certificados, acciones, títulos de crédito típicos o atípicos, que incorporen o representen, según sea el caso, derechos de propiedad, de crédito o de participación. Los valores podrán crearse o emitirse y negociarse mediante anotaciones en cuenta.

² Artículo 52 y 53 Ley de Mercado de Valores y Mercancías, Decreto No. 34-96 del Congreso de la República.

³ Cláusula Primera, Literal D inciso k) de la escritura de constitución.

⁴ Cláusula Primera, Literal H inciso i.a) de la escritura de constitución

consignadas...”; y también⁵ “puede emitir acciones preferentes con derecho preferente a percibir el pago de dividendos decretados en los términos que se defina al momento de su emisión siempre que se respete el mínimo legalmente establecido. Todas las acciones preferentes serán de igual valor y conferirán a su titular la calidad de accionista preferente. Las acciones preferentes serán emitidas por el Órgano de Administración únicamente cuando hubiere sido totalmente pagadas...”⁶ “Las acciones sin importar su clase, se emitirán de forma nominativa. Las acciones estarán representadas por: (a) títulos físicos que acreditarán y servirán para transmitir la calidad y los derechos de accionistas...o, (b) anotaciones en cuenta en los libros de contabilidad de la sociedad (electrovalores)”.

Asimismo, y de conformidad con el Código de Comercio⁷ y la escritura constitutiva de **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA** para acordar la emisión de acciones preferentes deberá celebrarse asamblea ordinaria de accionistas. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA** ha autorizado la emisión de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferente a través del acta de asamblea general ordinaria totalitaria de accionistas de la sociedad con número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024) celebrada en esta ciudad el diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, emisión que es válida de conformidad con las leyes vigentes de la República de Guatemala, al haber cumplido con los requisitos legales necesarios para dicha emisión.

En consecuencia, **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, está facultada para emitir bonos que denominará “BONOS CORPORATIVOS CONVERTIBLES EN ACCIONES PREFERENTES INVERSIONES SIGMAQ DÓLARES 1” con clave de cotización “BCAPINVSIGMAQ\$1”, que serán representados mediante anotaciones en cuenta (electrovalores), cuya emisión será en dólares de los Estados Unidos de América, cuya Oferta bursátil corresponde a un programa de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250,000) Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, con un valor nominal de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) cada uno, correspondiendo a un monto total de hasta VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES (US\$25,000,000.00). Cabe mencionar que el Código de Comercio regula lo relativo a los Bonos, sin embargo, al incorporársele las palabras “corporativos y convertibles” se vuelven títulos de crédito atípicos, ya que su denominación no tiene una regulación legal expresa. No obstante, son bonos emitidos por **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA** con el objetivo de capitalizar a sus subsidiarias operativas y, a su vez, utilizar dichos fondos para el pago de sus deudas, inversión en activos fijos y uso en capital de trabajo, teniendo la opción de canjearlos por acciones preferentes una vez llegada la fecha de conversión a un precio prefijado (o factor de conversión).

El monto mínimo y múltiplos de inversión para la primera colocación bursátil de cada Bono Corporativo Convertible en Acciones Preferentes de esta sociedad; será de cien (100) Bonos Corporativos, que equivale al monto mínimo de inversión de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) y a partir de esta suma se podrá invertir en múltiplos nominales de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00). La tasa de interés para cada serie de Bonos Corporativos Convertibles será la que se determine en cada subasta holandesa que sea convocada por medio de un Aviso de Oferta Pública (AOP); dicha tasa de interés podrá ser fija, variable o mixta, pudiendo pactarse el pago de los intereses en forma mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento, según lo establecido en los Avisos de Oferta Pública (AOP).

Adicionalmente, por medio de la asamblea general ordinaria totalitaria de accionistas del emisor celebrada en esta ciudad el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se establece la autorización de la emisión de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250,000) Acciones Preferentes, con valor nominal de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) cada una, aplicable a la conversión de Bonos Corporativos que corresponda. En este sentido, una vez cumplido el quinto (5º) año, contado a partir de la fecha en que

⁵ Cláusula Primera, Literal H inciso i.c.) de la escritura de constitución

⁶ Cláusula H literal iii) de la escritura de constitución

⁷ Artículos 134 y 135 del Código de Comercio, Decreto 2-70 del Congreso de la República

se inscriba la Oferta Pública bursátil en el Sistema de Automatización Registral del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala correspondiente, se operará la conversión de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes. Para el efecto le corresponderá a cada uno de los inversionistas una Acción Preferente por cada Bono Convertible del cual sea titular. **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA** realizará un aviso de conversión a los inversionistas, previo a la fecha de la conversión, con un plazo de antelación de tres (3) meses; realizando las gestiones que sean necesarias ante las instituciones correspondientes (Bolsa de Valores Nacional, S.A., y los Agentes de Bolsa) para que se opere el cambio de los valores depositados para que los Bonos Corporativos Convertibles sean convertidos en Acciones Preferentes de acuerdo a lo resuelto en la asamblea general ordinaria de accionistas con carácter de totalitaria de **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Las Acciones Preferentes, a partir de la fecha de conversión, conferirán a sus titulares el derecho de recibir el pago de un dividendo preferente neto anual de CINCUENTA PUNTOS BÁSICOS (0.50%) por encima de la tasa de interés neta más alta determinada entre las series de Bonos Corporativos Convertibles emitidas sobre el valor nominal de cada Acción Preferente, en todo caso, el dividendo otorgado en ningún momento será menor al mínimo establecido en la ley para las acciones representativas de capital de voto limitado. La distribución estará sujeta a la generación de utilidades y a que el órgano correspondiente resuelva su distribución; pero en el caso que no se generen utilidades, el derecho a percibir los dividendos que no se paguen en dicho período será acumulado para que sea pagado con las utilidades que se generen en los periodos subsiguientes. Los dividendos preferentes serán decretados a partir de las utilidades generadas por **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Por último, el emisor resolvió y aprobó las características de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes y de las Acciones Preferentes y, adicionalmente, que se lleve a cabo su emisión mediante Oferta Pública bursátil en Guatemala a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A. y sea inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala.

3. Las facultades de quienes emitieron dichos acuerdos:

La asamblea de accionistas se debe llevar a cabo en cumplimiento de ciertas formalidades, las cuales son fijadas por la escritura constitutiva de entidad **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA** y el Código de Comercio. Es importante recalcar que las formalidades de convocatoria, tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, pueden ser obviados si se celebra una asamblea de carácter totalitaria. Dicha asamblea se encuentra regulada en la Cláusula Primera, Literal M inciso i) de la escritura constitutiva, y en el artículo 156 del Código de Comercio de la siguiente manera: *“ Toda asamblea podrá reunirse en cualquier tiempo sin necesidad de convocatoria previa si concurriese la totalidad de los accionistas que corresponda al asunto que se tratará, siempre que ningún accionista se opusiere a celebrarla y que la agenda sea aprobada por unanimidad. ”*

Asimismo, de conformidad con la escritura constitutiva, el órgano de administración de la sociedad entregará acciones preferentes únicamente cuando hubiere sido totalmente pagadas cumpliendo con las características, derechos y restricciones que señala dicha escritura; y, para acordar la emisión de acciones preferentes, así como de cualquier clase y serie, deberá celebrarse y resolverse en asamblea ordinaria de accionistas.

En el presente caso, la asamblea general ordinaria de accionistas se realizó con el carácter de totalitaria y se cumplieron los requisitos señalados en la legislación guatemalteca y la escritura constitutiva. Por lo cual, mediante asamblea general ordinaria de accionistas con carácter de totalitaria de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro se resolvió aprobar que la creación, emisión y negociación de un programa de emisión de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250,000) Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, con un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) cada uno, correspondiendo a un monto total de hasta VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES (US\$25,000,000.00) en los mercados primario y secundario de valores de Guatemala, a través del Agente de Bolsa IDC VALORES, S.A., quien actúa en Bolsa de Valores Nacional, S.A.

Dichos Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, una vez inscritos para oferta pública bursátil ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala, se ofrecerán al público mediante su colocación a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A. de conformidad con los procedimientos que dicte dicha entidad y la resolución emitida por la asamblea ordinaria de accionistas con carácter de totalitaria de **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

4. Validez y ejecutabilidad de los Bonos Convertibles en Acciones Preferentes objeto de la oferta al público:

Los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes objeto de la oferta pública bursátil, que serán emitidos conforme lo acordado en la asamblea general ordinaria de accionistas con carácter de totalitaria del emisor, serán títulos de crédito atípicos de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías válidamente emitidos y reúnen los requisitos establecidos en la escritura constitutiva de **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y la normativa interna de Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores Nacional, S.A. Asimismo, en lo que corresponda, estos títulos de crédito atípicos se regirán por las disposiciones comunes del Código Civil y por las disposiciones generales aplicables a los títulos de crédito contenidas en el Código de Comercio. Por lo tanto, son válidos y ejecutables, además del hecho que su emisión se ajusta a derecho, cumpliendo los requisitos para realizar la emisión en Oferta Pública

Por tratarse de Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes, un valor atípico, la ejecutabilidad de estos se limita a los derechos que pueden ejercer los inversionistas titulares de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes contenidos en la asamblea general ordinaria de accionistas con carácter de totalitaria del Emisor de fecha diecinueve de enero dos mil veinticuatro y, en adición a ellos, los derechos contenidos en la escritura constitutiva de **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, así como las disposiciones generales aplicables a los títulos de crédito contenidas en el Código de Comercio.

5. Validez y ejecutabilidad de las garantías en caso se haya constituido

Los Bonos Corporativos Convertibles cuentan con una garantía fiduciaria consistente en un aval otorgado por **LATIN AMERICAN KRAFT INVESTMENTS, INC.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, y que de conformidad con el artículo 2 de su Pacto Social, el avalista puede otorgar la garantía referida.

El otorgamiento de la garantía por parte del avalista fue debidamente aprobado, según consta en Acta de Reunión de la Junta Directiva de **LATIN AMERICAN KRAFT INVESTMENTS INC.** celebrada el veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador. En esta reunión se autorizó a **LATIN AMERICAN KRAFT INVESTMENTS, INC.** constituirse como avalista, de la sociedad **INVERSIONES SIGMAQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, obligándose a la emisión pública de Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes en la República de Guatemala hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000,000.00). El aval será constituido hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000,000.00) monto que corresponde hasta el cien por ciento (100%) de las obligaciones vigentes y pendientes de pago derivadas de la emisión durante todo el plazo de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes y hasta la fecha de conversión de los mismos, y podrá ser ejecutada, en la medida que sea necesario para completar de manera parcial o total los montos de capital o intereses pendientes de pago conforme los términos de la emisión. Dicha obligación la contrae la sociedad avalista por el plazo en que se encuentren vigentes y pendientes de pago las obligaciones derivadas de la Emisión durante todo el plazo de los Bonos Corporativos Convertibles en Acciones Preferentes y hasta la fecha de conversión, de conformidad con los términos y características de la emisión. Autorizando a los señores Dorián Jonas Rodríguez Recinos y/o Armando José Torres Gómez para que conjunta o separadamente, en nombre y representación del avalista, comparezcan a celebrar cualquier acto y suscribir todos los documentos necesarios para hacer efectiva la garantía.

Dicha garantía está sujeta a ley guatemalteca y a tribunales de la República de Guatemala. Para el efecto, la entidad LATIN AMERICAN KRAFT INVESTMENTS INC.: (i) otorgará mandato con representación a un abogado guatemalteco con facultades suficientes, para realizar todos los actos y negocios jurídicos relacionados con el aval y para representar legalmente a la sociedad, en juicio y fuera de él; (ii) se someterá a los Tribunales de Guatemala para la eventual ejecución del aval, para lo cual renunciará al fuero de su domicilio y se comprometerá a comparecer a juicio, si es requerida, en Guatemala; y, (iii) señalará una dirección válida para recibir notificaciones en Guatemala; de conformidad con lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Mercantil y en la Ley de Tramitación Electrónica de Expedientes.

6. Condiciones bajo las cuales se rinde la opinión:

La presente opinión legal se rinde a partir de la fecha antes mencionada con base en la legislación vigente a la presente fecha y con base en la documentación revisada. No expresamos opinión adicional a la que esta vertida en este documento.

El uso de esta opinión no se limita al emisor ni a las autoridades del mercado bursátil guatemalteco.



Nombre: Licda. Manuela María Amézquita Escobar
Abogada y Notaria
Colegiada Activa No. 32925

*Licda. Manuela María Amézquita Escobar
Abogada y Notaria*